

# **COLEGIO ADVENTISTA DE QUILPUÉ**



## **Reglamento Interno de Convivencia Escolar**

**Año 2023**

**REGLAMENTO INTERNO 2023**  
**COLEGIO ADVENTISTA DE QUILPUÉ**  
**RED DE COLEGIOS ADVENTISTAS DE CHILE**

**I. INTRODUCCIÓN**

1.1 Sentido y Alcance del Reglamento

**II. MARCO INSTITUCIONAL**

2.1 Misión del Establecimiento Educacional

2.2 Visión del Establecimiento Educacional

2.3 Principios que rigen el Proyecto Educativo y Reglamento Interno del Establecimiento Educacional

2.4 Objetivos Generales de la Educación Adventista

2.5 Valores Fundamentales del Establecimiento Educacional

2.6 Perfil de Egreso del y la Estudiante a través del Proyecto Educativo del Establecimiento Educacional

**III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

3.1 Responsabilidades, Compromisos y Ética de Quienes Educan

3.2 Derechos y Deberes del Sostenedor

3.3 Derechos y Deberes de las Autoridades Directivas del Establecimiento

3.4 Derechos y Deberes de los Docentes

3.5 Derechos y Deberes de los Asistentes Profesionales y Asistentes de la Educación

3.6 Derechos y Deberes de los Estudiantes

3.7 Derechos y Deberes de los Padres y Apoderados

**IV. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS.**

4.1 De los Cambios de Actividades

4.2 De la Suspensión de Clases

4.3 Organigrama del Establecimiento

4.4 Mecanismos de Comunicación

4.5 Organigrama del establecimiento.

4.6 Entrevistas y Reuniones de Apoderados.

**V. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN.**

**VI. REGULACIONES SOBRE PAGOS Y BECAS.**

**VII. REGULACIONES REFERIDAS AL USO DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL INSTITUCIONAL.**

**VIII. REGULACIONES REFERIDAS AL USO DE CELULARES**

**IX. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD.**

9.1 Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

9.2 Medidas Orientadas a Garantizar la Higiene del Establecimiento Educacional

**X. REGULACIONES REFERIDAS AL RESGUARDO DE DERECHOS.**

- 10.1 Estrategias de prevención frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.
- 10.2 Estrategias de prevención frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.
- 10.3 Estrategias de prevención del consumo de drogas y alcohol.
- 10.4 Estrategias de prevención frente al riesgo suicida y las conductas autolesivas.
- 10.5 Sexualidad y Afectividad.
- 10.6 Tecnología y uso de Redes Sociales.
- 10.7 Denuncia de eventuales delitos.

**XI. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA.**

- 11.1 Regulaciones técnico- pedagógicas
- 11.2 Regulaciones sobre promoción y evaluación
- 11.3 Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio

**XII. REGULACIONES EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO.**

Normas, faltas, procedimientos y medidas disciplinarias

- 12.1 Normas de Comportamiento de Estudiantes
  - Cuadro 1: Organización general de las normas que deben ser cumplidas por los estudiantes.
  - Cuadro 2: Ámbito Autocuidado
  - Cuadro 3: Ámbito participación activa en actividades pedagógicas (curriculares y extra curriculares)
  - Cuadro 4: Ámbito relaciones interpersonales basadas en principios ético cristianos
  - Cuadro 5: Ámbito cuidado de la naturaleza y el entorno
  - Cuadro 6: Ámbito respeto por las convenciones institucionales y autoridades
- 12.2 Faltas de los estudiantes.
- 12.3 Medidas ante las faltas.
- 12.4 Procedimiento de aplicación de las medidas.
- 12.5 Cumplimientos destacados y reconocimientos

**XIII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA.**

- 13.1. Del Consejo Escolar, su composición y funcionamiento
- 13.2. Del Encargado de Convivencia Escolar, su nombramiento y funciones
- 13.3. Del Plan de Gestión de Convivencia Escolar
- 13.4. Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos
- 13.5. Estrategias de prevención de violencia y acoso escolar
- 13.6. Regulaciones referidas a las instancias de participación de los miembros de la comunidad

**XIV. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.**

**XV. PROTOCOLOS:**

- a) Violencia Escolar

- b) Abuso Sexual y conductas de connotación sexual.**
- c) Accidentes Escolares**
- d) Vulneración de Derechos**
- e) Consumo de Alcohol y Drogas**
- f) Salidas Pedagógicas**
- g) Retención de alumnas embarazadas, padres y madres estudiantes**

Cumplir con nuestra misión de ***formar ciudadanos autónomos, comprometidos con Dios, con el bienestar de la Comunidad y con la Patria***, que nuestro Proyecto Educativo se ha propuesto, requiere que los distintos estamentos de la comunidad educativa – escuela y familia - conformen una alianza colaborativa y se comprometan con las regulaciones aquí señaladas.

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 SENTIDO Y ALCANCE DEL REGLAMENTO**

Entendemos como establecimiento educacional que, el desarrollo integral de nuestros estudiantes, en gran medida se potencia cuando somos capaces de crecer institucionalmente y como personas en un marco de respeto mutuo y colaboración.

Es por esto que en conformidad con la legislación vigente, las orientaciones del Ministerio de Educación y los principios de la Educación Adventista, el Colegio Adventista de Quilpué dicta el presente “REGLAMENTO INTERNO”, cuya principal finalidad es normar la convivencia y otros aspectos de la vida escolar que permitirán el logro de los objetivos del Proyecto Educativo, procurando garantizar los derechos consagrados en la Constitución Política de Chile, los principios y normas establecidos en Ley General de Educación, en la Ley sobre Violencia Escolar, en acuerdos y convenciones internacionales de las cuales Chile es suscriptor, y en especial el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes, consagrado en el Artículo 19 N° 10 de la Constitución.

Este documento sistematiza los derechos e informa las actuaciones esperadas de los distintos miembros de la comunidad educativa, describe los procedimientos a través de los cuales se resolverán los conflictos y señala las medidas que se adoptarán frente a las distintas dificultades; siempre con el fin de resguardar la integridad física y psicológica de sus integrantes y asegurar el logro de los objetivos del Proyecto Educativo.

Se espera que docentes, otros profesionales de la comunidad escolar, padres, madres y apoderados asuman los principios, fundamentos y orientaciones que este documento entrega, mediante la socialización y capacitación a toda la comunidad educativa a través del equipo de convivencia escolar.

Por último, al hacer referencia a “los” estudiantes, alumnos, apoderados, profesores, asistentes u otra agrupación; debe entenderse que esa expresión incluye a la totalidad de los integrantes del grupo de quien se trate, independiente de su sexo, edad, nivel u otras consideraciones, salvo que así se especifique de forma expresa, o que del contexto de la redacción pueda concluirse lo contrario.

## **II. MARCO INSTITUCIONAL**

El Colegio Adventista de Quilpué es una comunidad educativa existente desde el año 1963.

Esta comunidad educativa se caracteriza en que en su mayoría la componen familias cristianas que buscan un proyecto educativo que entregue una educación integral de calidad, con un alto contenido valórico y espiritual, y donde se trabaje para convivir en un ambiente de respeto mutuo, orden y tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa provienen de distintas realidades culturales y económicas, como también religiosas, lo que permite enriquecer el conocimiento a través de las diversas experiencias que potencian el aprendizaje. Pero sin duda, esta diversidad es un gran desafío que debe abordarse con estrategias creativas orientadas al bienestar de la comunidad escolar.

### **2.1 MISIÓN DEL COLEGIO ADVENTISTA DE QUILPUÉ**

*El Colegio Adventista de Quilpué es una institución educativa reconocida por su excelencia, fundamentada en principios bíblico-cristianos, en la cual se promueve el desarrollo espiritual, físico, mental y social de sus estudiantes preparándolos para servir a Dios y al prójimo.*

### **2.2 VISIÓN DEL COLEGIO ADVENTISTA DE QUILPUÉ**

*El Colegio Adventista de Quilpué promueve la formación de estudiantes competentes que sean agentes de cambio en la sociedad, con el firme propósito de restaurar en cada uno el carácter de Cristo y prepararlos para la vida eterna.*

### **2.3 PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROYECTO EDUCATIVO Y REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO ADVENTISTA DE QUILPUÉ**

#### **2.3.1 PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LGE.**

**DIGNIDAD DEL SER HUMANO:** Nuestra institución orientará su actuar hacia el pleno desarrollo de la persona humana y del sentido de su dignidad. Fortaleciendo el respeto, protección, y respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, consagradas en la Constitución de los distintos miembros de la comunidad educativa.

**INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.** Esta institución tendrá como principio rector el interés superior, garantizando en todo momento el disfrute

pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de los derechos del niño para el desarrollo físico, mental y espiritual, moral, psicológico y social.

**NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA.** En nuestra institución, todos los estudiantes cualesquiera su realidad cultural, social, o religiosa, entre otras particularidades, tendrán las mismas oportunidades de aprendizaje y participación en las actividades de la vida escolar.

**LEGALIDAD:** El reglamento de nuestra institución se ajusta al marco normativo que la legislación educacional establece.

**AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD.** Nuestra institución asume que las familias han elegido y adhieren libremente al proyecto educativo y principios de la educación adventista, así como a sus normas de convivencia y funcionamiento, explicitadas en este reglamento, sin perjuicio del respeto a las particularidades de cada familia, contenidas en el principio de no discriminación arbitraria. y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

**RESPONSABILIDAD.** Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.

Asimismo, el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los alumnos, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos.

**PARTICIPACIÓN.** Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. Asimismo, cada uno de los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a participar en los órganos colegiados que son propios de su rol, ejemplo: centros de padres y apoderados, consejos escolares, centros de alumnos, consejos de profesores, etc.

**SUSTENTABILIDAD.** El sistema incluirá y fomentará el respeto al medio ambiente natural y cultural, la buena relación y el uso racional de los recursos naturales y su sostenibilidad, como expresión concreta de la solidaridad con las actuales y futuras generaciones.

**EDUCACIÓN INTEGRAL.** El sistema educativo buscará desarrollar puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y de las formas múltiples del conocer, considerando, además, los aspectos físicos, social, moral, estético, creativo y espiritual, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplinas del saber.

### 2.3.2 PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN ADVENTISTA

El Sistema Educativo Adventista tiene sus pilares fundamentales en el conocimiento contemplativo, sistematizado y universal. Con una educación personalizada, socializante y moralizadora, en que la acción educativa se fundamenta en la cosmovisión cristiana.

La Filosofía Adventista se inscribe dentro de los marcos de una concepción teocéntrica, por lo que no está sujeta ni depende de verificación empírica, es una afirmación de fe en la revelación divina con una base razonable, donde sus principios y normas tienen como base la Palabra de Dios, emanada de las Sagradas Escrituras.

En la Educación Adventista, Jesucristo es el único y exclusivo Salvador de cada persona humana y es la Suprema revelación de Dios mismo entregado al hombre, ejemplo para la vida y punto focal de la esperanza para la raza humana.

De estos pilares de la filosofía educativa adventista se desprenden diez principios fundamentales:

**PRINCIPIO DEL AMOR.** Se debe evidenciar en las relaciones interpersonales, en el clima organizacional y en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Además, implica aceptar al otro como persona, en su dignidad humana, valorándole todo lo verdadero, lo bueno y lo bello.

**PRINCIPIO DE LA CENTRALIDAD DE LAS SAGRADAS ESCRITURAS.** Se evidencia en considerar una visión bíblica del mundo y de la realidad, lo que constituye la base proceso enseñanza-aprendizaje y la pauta orientadora del trabajo docente.

**PRINCIPIO DE LA SEMEJANZA A CRISTO.** La verdadera educación pretende redimir a los seres humanos a la imagen de su Hacedor. Se debiese evidenciar a través del testimonio, del proceso de educación y de las diversas actividades con énfasis espiritual.

**PRINCIPIO DEL DESARROLLO ARMONIOSO.** Se debiese evidenciar en el desarrollo del ser humano en forma armoniosa y equilibrada en sus aspectos físico, intelectual, social y espiritual.

**PRINCIPIO DE LA RACIONALIDAD.** Se evidencia dándole importancia a la capacidad de pensar y razonar por sí mismo y no siendo meros reflectores de ideas y pensamientos de otros.

**PRINCIPIO DE LA INDIVIDUALIDAD.** Este principio considera que todo individuo está dotado de libre albedrío para decidir responsablemente y trabajar individualmente, ejercitando el dominio propio y en interdependencia, cooperación y respeto mutuo. Por ello la educación, debe fomentar el desarrollo máximo del potencial de cada individuo.

**PRINCIPIO DE LA SALUD.** Este principio se manifiesta en la admiración y el respeto por la vida y; a su vez en la preocupación responsable del desarrollo de un cuerpo sano, considerando el trabajo, el descanso y la sujeción a las leyes de salud.

**PRINCIPIO DEL SERVICIO.** En la educación se debe manifestar con una actitud de servicio a Dios y a la Comunidad, a diario, por precepto y por ejemplo, con abnegación, solidaridad y empatía.

**PRINCIPIO DE LA COOPERACIÓN.** La cooperación mutua entre los actores y con Dios, de manera espontánea y desinteresada, capaces de trabajar en equipo y en sujeción.

**PRINCIPIO DE LA CONTINUIDAD.** Este principio se manifiesta, considerando que la educación dura todo el periodo de la vida del ser humano y cada individuo es responsable de educarse permanentemente.

## **2.4 OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN ADVENTISTA**

1. Promover la educación de acuerdo a los principios formativos establecidos en la Biblia para contribuir al desarrollo espiritual y biopsicosocial del educando.
2. Velar por que el educando sea instruido en los principios de buena salud, orientando la instrucción hacia la comprensión de las normas higiénicas, de la sana alimentación, de la temperancia, así como del empleo del tiempo utilizado en la recreación y ejercicios sanos.
3. Desarrollar en el educando sus aptitudes y habilidades, a fin de permitirle una sabia y adecuada elección de su futuro profesional y laboral.
4. Generar y promover condiciones espirituales y pedagógicas que permitan ofrecer un servicio educativo de la mejor calidad.
5. Realizar una efectiva labor de extensión cultural-educativa y de interacción con los padres, apoderados, familia y comunidad.
6. Desarrollar en los miembros de la unidad educativa la capacidad de responder creativa y reflexivamente frente a los cambios científicos, tecnológicos y sociales del mundo actual.
7. Desarrollar en el educando una actitud de respeto hacia la naturaleza, entendida como fuente de la revelación divina y como medio de subsistencia para los seres creados.
8. Formar hábitos de respeto hacia los valores patrios, los emblemas representativos de la nación, la historia, las tradiciones y costumbres nacionales.

9. Desarrollar en el educando el respeto por los derechos humanos y un espíritu solidario hacia la comunidad.
10. Promover los valores que establece el Plan Estratégico de la educación adventista a saber: respeto por las personas, lealtad, calidad integral, servicio y dependencia de Dios.

## **2.5 VALORES FUNDAMENTALES A TRABAJAR EN EL COLEGIO ADVENTISTA DE QUILPUÉ**

### **1. FE EN DIOS**

Seguridad de lo que se espera en Dios y convencimiento de lo que está expresado en las verdades reveladas en su Palabra.

### **2. INTEGRIDAD**

Expresión de una vida práctica coherente con la voluntad de Dios, que la hace pura, honesta y trascendente, llevando a la persona a actuar con transparencia, veracidad, franqueza y probidad.

### **3. EXCELENCIA**

Expresión de una cultura que tiene como propósito establecer estándares de altos desempeños tendientes al logro de metas desafiantes, lo que motiva a cada integrante de la comunidad escolar y a la misma en su conjunto, a desarrollar su máximo potencial.

### **4. DOMINIO PROPIO**

Capacidad del individuo para gobernar sus pensamientos y emociones, permitiéndole, con la influencia del Espíritu Santo, controlar sus acciones para alcanzar la verdadera nobleza y grandeza de carácter.

### **5. RESPETO**

Reconocimiento de la dignidad de todas las personas y del valor de las obras creadas por Dios. Incluye el valor de sí mismo, la Patria y las autoridades; en favor de una sana convivencia y armonía en la interacción de los miembros de la comunidad educativa, la sociedad en general y el medio ambiente.

### **6. HUMILDAD**

Conocimiento de las propias limitaciones y debilidades que faculta a la persona para actuar con modestia, sobriedad y mesura. Permite restar importancia a los propios logros y virtudes, sobreponiendo el interés de los demás por sobre el propio; posibilita usar las capacidades y aprovecharlas para actuar en bien de los demás, reconociendo la dependencia de Dios.

### **7. LABORIOSIDAD**

Realización de todo servicio, trabajo u ocupación útil con esmero, eficiencia y entrega. Conduce al éxito, a la felicidad y al desarrollo pleno de la persona.

## **2.6 PERFIL DE EGRESO DEL Y LA ESTUDIANTE A TRAVÉS DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL COLEGIO ADVENTISTA DE QUILPUÉ**

### **En relación a sí mismo**

- Integre y valore la fe como una manifestación de la trascendencia del ser humano y la santidad como un camino hacia Dios.
- Aprecie y preserve los valores de la cultura cristiana tales como la obediencia, respeto, reverencia y dominio propio.
- Valore y cuide su cuerpo adquiriendo hábitos saludables.
- Aprecie todo lo que es bello, noble y justo.
- Evidencie un espíritu reflexivo, crítico y creativo.
- Manifieste interés y perseverancia en el proceso de adquisición de saberes.
- Manifieste responsabilidad y rigor en el cumplimiento de las tareas que emprende.

### **En relación a sus iguales**

- Valore a sus pares como lo hizo Cristo.
- Respete las ideas y opiniones de sus semejantes.
- Tenga una actitud solidaria frente a las necesidades y problemas de los demás.
- Establezca una convivencia regida por la verdad, la justicia y la paz fundamentada en principios éticos – cristianos.
- Reconozca la importancia del diálogo para la solución de los problemas y como fuente permanente de comunicación.

### **En relación con la comunidad**

- Emplee eficientemente sus facultades para conocer, comprender y valorar la comunidad que le rodea.
- Manifieste respeto por las autoridades, los valores y los símbolos patrios.
- Muestre interés por el desarrollo cultural y de crecimiento tanto de la comunidad donde está inserto como de su país.
- Actúe responsablemente en actividades de la comunidad de tal forma que sea un elemento positivo para la sociedad, tomando decisiones sabias sobre la base de principios bíblicos.
- Posea y crea una conciencia ecológica, valorando, respetando y preservando el medio ambiente.

### **III DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Consecuente con el proyecto educativo, este reglamento expone los derechos y los deberes que se espera que cumplan los distintos integrantes de la comunidad educativa, de acuerdo a su rol, en pos de promover el desarrollo integral del educando para formar ciudadanos autónomos, comprometidos con Dios, con el bienestar de la comunidad y con la Patria.

#### **3.1 RESPONSABILIDADES, COMPROMISOS Y ÉTICA DE QUIENES EDUCAN**

El personal debe tener presente que contribuye a la formación del estudiante, y por lo tanto, la esencia de su deber profesional, moral y cristiano, es dar lo mejor de sí para lograr que los estudiantes lleguen a ser personas responsables, dignas, habilitadas para actuar al servicio de Dios, de la familia y de la sociedad. En consecuencia, se consideran deberes éticos del personal relacionados con la convivencia escolar, los que se indican en el artículo 101 “De la ética del personal e idoneidad” del Reglamento Interno Modificado de la IASD, que son los siguientes:

- 1) Mantener el honor y la dignidad personal en el desempeño de sus funciones.
- 2) Actuar con honradez, honestidad y buena fe.
- 3) Velar y cuidar permanentemente su comportamiento, tanto en lo moral, como en el lenguaje que emplea, modales, presentación personal, y actitudes hacia los demás. Respetar las normas de convivencia en su trato con todos los miembros de la comunidad educativa, independiente si el proceso de enseñanza aprendizaje se está verificando de forma presencial, virtual o híbrida.
- 4) Ejercer sus labores con estricto respeto a las disposiciones legales.
- 5) Favorecer permanentemente el desarrollo de la autoestima en el educando.
- 6) Mantener un espíritu de colaboración y servicio en el desarrollo de todas sus actividades.
- 7) Ejercer su rol con irrestricto respeto y lealtad a los demás miembros de la comunidad educativa.
- 8) Proceder con equidad en la aplicación de las disposiciones del Reglamento de Convivencia Escolar y sus protocolos.
- 9) Respetar la dignidad de los demás miembros de la comunidad escolar evitando insinuaciones y/o prácticas de acoso o abuso de cualquier tipo.
- 10) Asumir con plena responsabilidad cada uno de sus actos en el ejercicio de sus funciones.
- 11) Evitar toda forma de discriminación en favor o en desmedro de cualquier miembro de la comunidad educativa; teniendo siempre presente como criterio de actuación el “interés superior del NNA”, y el derecho a la no discriminación.

- 12) Mantener una actitud de autonomía e imparcialidad ante la acción de organismos tales como Centros de Padres, y Centro de Estudiantes.
- 13) Evidenciar una actitud comunicativa, de respeto y colaboración con el apoderado y/o familiares del estudiante.

### **3.2 DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR (Ley general de educación Art.10)**

#### **Derechos del sostenedor**

1. Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la Ley General de Educación.
2. Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
3. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.
4. Aplicar el Reglamento de Convivencia Escolar dentro del marco legal vigente y actualizarlo cada vez que lo estime necesario o lo determine la autoridad educacional.

#### **Deberes del sostenedor**

1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar, en modalidad presencial, híbrida o remota.
3. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal.
4. Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
5. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
6. Someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.
7. Pagar remuneraciones en conformidad a las estipulaciones contractuales legales.
8. En el caso del personal femenino que le corresponda, el establecimiento proporcionará atención de sala cuna en convenio con una institución especializada en prestar este servicio y sólo en los períodos de trabajo. Queda de este modo excluido de este beneficio el período de vacaciones.
9. Dar a cada miembro del personal la ocupación efectiva de las labores convenidas.
10. Instruir adecuadamente y con los medios necesarios, acerca de los beneficios otorgados por los organismos de seguridad social y previsional.
11. Decidir en conformidad con las disposiciones legales vigentes lo relativo a: Propuestas de modificación de los estatutos, nombramientos y cesación de los organismos de Dirección administrativa, pedagógica y del personal de la unidad educativa
12. Establecer contratos, convenios y acuerdos referidos al establecimiento educacional. De igual modo, la cesación de los mismos y de los anteriormente vigentes o existentes.

13. Aprobar presupuesto anual del establecimiento.
14. Supervisar la gestión económica de la institución, a través de la rendición de cuentas mensual.
15. Establecer los criterios para la selección y contratación del personal requerido, como asimismo cautelar el cumplimiento de los deberes y derechos derivados de la relación laboral con éste.
16. Cumplir y hacer cumplir las leyes y disposiciones vigentes en la institución educativa, en el marco de su competencia.
17. Instruir y asesorar técnicamente, a través de los medios necesarios, lo relativo a beneficios otorgados por los organismos de seguridad social, previsional y de salud.
18. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar, ya sea en la modalidad presencial, híbrida o virtual, por situaciones de fuerza mayor de carácter sanitaria u otras.
19. Establecer y comunicar las medidas de carácter sanitarias y de higiene necesarias frente a contingencias sanitarias o de salud con el objeto de proteger a todos los miembros de la comunidad, según las indicaciones que entreguen las autoridades de salud o de educación.

### **3.3 DERECHOS Y DEBERES DE LAS AUTORIDADES DIRECTIVAS DEL ESTABLECIMIENTO**

Entendiéndose por autoridades directivas a Director: Víctor Manuel Díaz Silva, Jefe Técnico Pedagógico: Carolina Marisel Flores Hernández e Inspector General: Claudio Marcelo Valdivia Olivares.

#### **Derechos de las autoridades directivas del establecimiento**

1. Conocer sus funciones y tareas, de manera oportuna, clara y precisa.
2. Ser respetado en su función y facultades que le confiere el empleador.
3. Desarrollarse y crecer profesionalmente.
4. Asistir a reuniones, comisiones consejos y proponer iniciativas que estime útiles para el progreso del establecimiento.
5. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde se valore y destaque su labor profesional.
6. Ser respetado en su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; o maltrato psicológico por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa o sostenedor.
7. No ser discriminados arbitrariamente.
8. Ser informados constantemente sobre resultados del establecimiento, mejoras educativas, decisiones administrativas, entre otros.
9. Ser evaluado conforme al reglamento de la fundación.

#### **Deberes de las autoridades directivas del establecimiento**

1. Cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional y la

aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar y sus protocolos asegurando su carácter formativo, preventivo y redentor.

2. Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la convivencia escolar. Para ellos deben:
  - a. Definir y difundir las responsabilidades de los miembros de la unidad educativa en el fortalecimiento de la convivencia escolar.
  - b. Coordinar sesiones de trabajo con la comunidad educativa que tengan como finalidad evaluar las responsabilidades establecidas.
  - c. Establecer mecanismos de consulta amplia para recoger opiniones de la comunidad educativa tendientes a mejorar la convivencia escolar. Cuestionarios, entrevistas, etc.
  - d. Incentivar la organización y participación de los actores en pro de una convivencia escolar democrática y respetuosa de las diferencias.
  
3. Abordar los problemas de convivencia estimulando un sentido de solidaridad entre los actores de la comunidad educativa y aprender a establecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia. Para ello deben:
  - a. Definir procedimientos disciplinarios que incluyan el principio de presunción de inocencia de las partes involucradas.
  - b. Enfatizar el uso de procedimientos justos, claros y comprensibles para todos los miembros de la comunidad educativa.
  - c. Revisar las normas de convivencia cautelando que las sanciones respondan a un criterio formativo y los valores declarados en el Proyecto Educativo.
  - d. Proporcionar apoyo al equipo docente para utilizar mecanismos de resolución pacífica de conflictos para favorecer la calidad de la convivencia y de los aprendizajes.
  - e. Proporcionar apoyo a los asistentes de la educación para incluir mecanismos de detección y resolución pacífica de conflictos como parte de su trabajo formativo.
  - f. Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.
  
4. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.

### **3.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES**

#### **Derechos de los docentes**

- A ser respetados por el sostenedor, directivos docentes, estudiantes,

apoderados y todo miembro de la comunidad educativa en cuanto a su integridad física, psicológica y moral.

- A ser escuchado por sus superiores.
- A participar, tener opinión y deliberar frente a decisiones del establecimiento.
- A desempeñarse en entornos físicos apropiados, resguardando el bienestar de las y los docentes, y contar con los recursos pedagógicos y tecnológicos para impartir la docencia en modalidad híbrida y/o virtual
- A trabajar en un ambiente armónico y de sana convivencia, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, por ningún miembro de la comunidad educativa.
- “Plantear ideas, acciones y estrategias que contribuyan al logro de los objetivos del Proyecto Educativo”
- A no ser discriminado, excluido ni apartado de sus funciones sin razones justificadas.

### **Deberes de los docentes**

1. Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario a través de una comunicación franca, directa y afable con las y los estudiantes.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales en cuanto a sus funciones, horario de trabajo y todo aquello contenido en el contrato y anexos correspondientes.
4. Incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza un sentido de trascendencia y de responsabilidad ética frente a la vida en sociedad.
5. Conceder entrevistas a padres y apoderados dentro de su horario de atención y responder oportunamente sus solicitudes en cuanto sea posible.
6. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.

## **3.5 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES PROFESIONALES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

### **Derechos de los asistentes profesionales y asistentes de la educación**

1. A ser respetados por el sostenedor, directivos docentes, docentes, estudiantes, apoderados y todo miembro de la comunidad educativa en cuanto a su integridad física, psicológica y moral.

2. Recibir orientaciones del docente para el desarrollo de las actividades planificadas.
3. A trabajar en un ambiente armónico y de sana convivencia, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, por ningún miembro de la comunidad educativa. Y contar con los recursos profesionales y tecnológicos apropiados a modalidad híbrida y/o virtual
4. A recibir un trato igualitario respetuoso por parte de los demás integrantes del establecimiento educacional.
5. Participar de instancias de convivencia escolar, programadas dentro o fuera de la institución educativa.
6. A ser escuchado por sus superiores.
7. A participar, tener opinión y deliberar frente a decisiones del establecimiento.
8. A desempeñarse en entornos físicos apropiados, resguardando el bienestar de las y los asistentes de la educación.
9. “Plantear ideas, acciones y estrategias que contribuyan al logro de los objetivos del Proyecto Educativo”.
10. A no ser discriminado, excluido ni apartado de sus funciones sin razones justificadas.

#### **Deberes de los asistentes profesionales y asistentes de la educación**

1. Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que le corresponden.
2. Contribuir al desarrollo e implementación del proyecto educativo
3. Contribuir en sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales en cuanto a sus funciones, horario de trabajo y todo aquello contenido en el contrato y anexos.
5. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.

### **3.6 DERECHOS Y DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES**

El Colegio Adventista de Quilpué, en calidad de organismo colaborador en la función educacional del Estado, se adscribe, promueve, incorpora y respeta lo establecido en la Constitución Política de Chile, en su Artículo 19, que establece que la educación es un derecho inviolable que el Estado debe proteger; en la Ley General de Educación; en la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y en la Declaración Internacional de los Derechos del Niño.

En virtud de los derechos explicitados en cada uno respetará y promoverá; en coherencia con los principios de las Sagradas Escrituras, las leyes del Estado chileno y de los convenios internacionales firmados por el país; los siguientes derechos de sus estudiantes:

## **Derechos de Estudiantes**

1. Derecho al **acceso y permanencia**:
  - Ingresar al establecimiento educacional a través de mecanismos de admisión transparentes y de acuerdo a la normativa vigente sin ningún tipo de discriminación.
  - Recibir educación inclusiva y apoyo oportuno en caso de tener necesidades educativas especiales.
  - En caso de alumnos(as) madres, padres o embarazadas, aplicar las flexibilidades tanto administrativas como pedagógicas, según establece el Protocolo respectivo.<sup>1</sup>
  
2. Derecho a recibir una **educación de calidad**
  - Recibir una educación que ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral
  - Derecho a ser evaluado y promovido de acuerdo a criterios objetivos y transparentes previamente informados
  - Derecho a aprender en ambiente seguro, de aceptación y respeto mutuo
  - Derecho al respeto de su integridad física, psicológica y moral
  - Participar en la actividad cultural, recreativa y deportiva de su establecimiento educacional
  
3. Derecho a que se **respete su identidad**
  - Respeto a las tradiciones y/o costumbres del lugar donde residen o provienen los estudiantes
  - Respeto a su libertad personal y de conciencia
  - Derecho a expresar libremente su opinión en un marco de respeto y buena convivencia
  - Derecho a asociarse libremente.
  - Derecho a que en caso de ser un estudiante transgénero, le sean aplicada las disposiciones contenidas en la Circular 768 de la Superintendencia de Educación Escolar, según regulación contenida en el anexo respectivo<sup>2</sup>.

Junto con reconocer los derechos de los y las estudiantes, existen deberes que cumplir dentro del quehacer educativo, que ponen en armonía la convivencia entre los actores de la familia educativa y permiten cumplir con el objetivo del aprendizaje.

Con el fin de facilitar la orientación y acompañamiento de los adultos al proceso de formación de los estudiantes se han organizado los deberes en los siguientes ámbitos:

## **Deberes de Estudiantes**

---

<sup>1</sup> Ver Anexos Protocolo de actuación frente a situaciones de maternidad, paternidad o embarazo.

<sup>2</sup> Ver en Anexo Regulación sobre estudiantes transgéneros.

Los deberes que se describen a continuación deben ser considerados todas las actividades; ya sea que se realicen en modalidad presencial, mixta o virtual.

- a) Deberes asociados a la **asistencia y puntualidad** para todas las actividades organizadas e informadas por el establecimiento educacional sean dentro o fuera de la institución. La obligación anterior, persiste ya sea que las actividades se realicen en la modalidad presencial, mixta o virtual.
- b) Deberes asociados a la **participación activa, respetuosa y responsable en las actividades escolares curriculares y extracurriculares** para alcanzar el máximo de sus potencialidades.
- c) Deberes asociados a brindar un **trato digno, respetuoso y no discriminatorio** a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- d) Deberes asociados a **colaborar y cooperar para una buena convivencia escolar**
- e) Deberes asociados al **cuidado del entorno, la infraestructura y los materiales** del colegio
- f) Deberes asociados a las disposiciones del Reglamento Interno del establecimiento en relación a uso de **agenda escolar, uso de celular, uso de plataformas educativas y exigencias específicas** del **Proyecto Educativo**.
- g) Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.

### 3.7 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

El Colegio Adventista de Quilpué es una comunidad educativa cristiana que, inspirada en los valores del evangelio, considera a la familia como la célula vital sobre la que se sustenta la sociedad. En este marco se propende a que familia y colegio permanezcan en armonía y unidad en la labor de educar, aceptando que, a pesar de tener roles y funciones propias y distintas, estas se complementan.

#### Derechos de Padres, Madres y Apoderados

1. **Recibir un trato justo**, respetuoso y no discriminatorio por parte de quienes representan algún estamento del colegio.
2. **Ser informado de manera oportuna:**
  1. El proyecto educativo, los planes y programas de estudios, reglamento de evaluación y el reglamento interno vigentes en el colegio
  2. Proceso educativo de su hijo(a): evaluaciones, informes, calificaciones, situación final de aprobación y reprobación, problemas y medidas disciplinarias.

3. La cuenta pública presentada por la administración y el equipo de gestión del establecimiento, participando y opinando con miras a mejorar y apoyar la gestión administrativa y pedagógica del colegio.

### 3. Participar activamente

1. En todas las actividades planificadas por la dirección del establecimiento, por los sub centros o por el Centro General de Padres y Apoderados (CGPA).
2. En cargos de elección, de acuerdo a la normativa vigente del Centro General de Padres o Apoderado, para ocupar cargos a nivel de los subcentros o en la Directiva General del Centro General de Padres o Apoderados.
4. **Ser escuchado(a)** y hacer uso del derecho a apelación a través de los mecanismos internos y de conducto regular, por escrito con el propósito de manifestar respetuosamente su disconformidad ante medidas aplicadas a su pupilo(a) referidas a situaciones del proceso de aprendizaje, de evaluación, disciplinarias, económicas u otras que estime conveniente para mantener la transparencia y la armonía con la Unidad Educativa en la cual ha confiado la educación de sus hijos(as).
5. **Asociarse libremente** con el fin de contribuir al proyecto educativo institucional, participando en instancias como Centro de Padres y Apoderados, Consejo Escolar u otras instancias de participación al interior de la comunidad escolar.

### Deberes de Madres, Padres y Apoderados

1. **Educar a sus hijos** considerando la obligatoriedad de la educación, cautelando la asistencia y puntualidad de acuerdo a las regulaciones del establecimiento, justificando oportunamente las inasistencias, ya sea que la entrega del servicio educativo se esté realizando de manera presencial, virtual o mixta.
2. **Representar oficialmente al hijo(a) y/o pupilo(a)** en calidad de apoderado(a) y mantener informado al establecimiento de cualquier cambio que modifique la condición original del estudiante.
3. **Brindar un trato respetuoso** a todos los integrantes de la comunidad educativa e informar de forma inmediata situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa de las cuales tenga conocimiento. En relación a los docentes y asistentes, respetar el conducto regular y los horarios de atención de dichos profesionales así como de las autoridades escolares.
4. **Informarse, Adherir y contribuir con:**
  - El proyecto educativo, adhiriendo a los principios y definiciones institucionales, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento específico del establecimiento: horarios de atención apoderados, canales de comunicación, ingreso al establecimiento, protocolos de actuación ante situaciones específicas.

- El rendimiento escolar y el comportamiento general de su pupilo(a) (revisar su agenda y firmar las comunicaciones y documentos extendidos por el colegio)
  - El alumno(a) mantenga buenas condiciones de salud, tenga el descanso necesario para su edad y esté provisto de los útiles de trabajo que para el día fueron requeridos por los profesores, los departamentos de asignatura y por los talleres extraescolares.
  - El alumno(a) desarrolle una conducta consecuente con los principios valóricos y las normas distintivas del colegio, tales como; modales, lenguaje, sentido de solidaridad, respeto a las normas cristianas de vida, presentación personal.
5. **Participar** en reuniones regulares de apoderados u otras citadas por el profesor jefe, las que podrán realizarse de manera presencial o virtual.
  6. **Colaborar** para que sus hijos(as) adhieran y respeten las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias, que el Colegio establezca para el cuidado de toda la comunidad.
  7. **Colaborar** en las actividades organizadas por el colegio que dependen de la dirección general, del Centro General de Padres y Apoderados o el de su centro respectivo, sean éstas de carácter espiritual, académicas, de orientación familiar, deportivas- recreativas, cívicas o sociales.
  8. **Respetar el contrato de prestación de servicios educacionales**, suscrito voluntariamente al elegir el colegio.
  9. **Cancelar costos** de reparación y/o reposiciones de materiales dañados cuando su pupilo haya tenido alguna responsabilidad.
10. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.

#### IV. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS

El establecimiento educacional Colegio Adventista de Quilpué de la comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, es sostenido por la Fundación Educacional Sanders de Groot, con domicilio en Errázuriz N° 1027, de Quilpué.

Fundación Educacional Sanders de Groot, en su calidad de sostenedora es una entidad jurídica sin fines de lucro, cuyo objeto será la promoción y fomento de la educación, mediante la creación, organización, administración y sostenimiento de establecimientos educacionales de enseñanza parvularia, básica y media, reconocido por el Ministerio de Educación; sean estos particulares pagados o subvencionados.

Esta Fundación es administrada por un Directorio. El Presidente del Directorio, lo será también de la Fundación.

Nuestro sistema educacional estará inspirado en los principios filosóficos, religiosos y educativos de la Iglesia Adventista del Séptimo Día y es de carácter confesional.

Contamos con los siguientes niveles de enseñanza: parvulario, básica y media, en la modalidad Humanista Científica en el caso de la enseñanza media.

Contamos con un total de 13 grupos curso, con un promedio de 40 estudiantes en cada uno de ellos. Por cada nivel, existe un grupo curso.

Nuestro establecimiento funciona en Jornada Escolar Completa Diurna, con un total de 40 semanas de clases al año y se rige por el Calendario Escolar Regional respectivo, que establece anualmente la Secretaría Regional Ministerial correspondiente.

La jornada de clases de nuestro establecimiento es la siguiente:

#### **NIVEL PARVULARIA:**

**Jornada de lunes a viernes de 13:50 hrs. a 18:05 hrs.**

**Recreos:** Duración 15 minutos

#### **NIVEL BÁSICO Y MEDIO: Jornada de 08:00 hrs. a 13:30 hrs.**

##### **Recreos:**

- Primer recreo: De 10:15 hrs. a 10:30 hrs.
- Segundo recreo: De 12:00 hrs. a 12:10 hrs.

##### **Horarios de Alimentación:**

- Desayuno: 10:15 hrs. a 10:30 hrs.
- Almuerzo: 12:30 hrs. a 14:30 hrs.

Cualquier cambio en el horario de ingreso a la jornada escolar u otro relevante como puertas de acceso, transporte escolar u otros, serán informados oportunamente mediante el medio oficial establecido por la Dirección del Colegio.

Mientras nos encontremos enfrentando una pandemia u otra emergencia sanitaria; estados de catástrofe u otra situación de excepción, los horarios de ingreso o salida de clases, así como la duración de la jornada escolar diaria, podrán sufrir modificaciones y reducciones en su extensión, todo lo cual será debidamente informado a la comunidad escolar a través de los mecanismos oficiales dispuestos para ello.

#### **4.1 DE LOS CAMBIOS DE ACTIVIDADES<sup>3</sup>**

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o

---

<sup>3</sup> Circular N° 1 de la Superintendencia de Educación. Año 2014.

refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.

### **Consideraciones Específicas de los Cambios de Actividades.**

El cambio de actividad deberá ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector. No obstante, el Director del establecimiento educacional podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados.<sup>4</sup>

El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los alumnos, tanto los que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el establecimiento, deben quedar registrada en los libros de clases las asistencias de ese día y declararse a través del sistema SIGE o el que exista para esos efectos.

El establecimiento debe procurar contar con los respectivos docentes para los alumnos que se quedan en el establecimiento y realizar las clases señaladas en el horario del curso. No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los alumnos, que por razones de no autorización por parte de sus padres y/o apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

## **4.2 DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES.**

### **4.2.1 . Suspensión y cambio de actividades**

#### ***Cambio de Actividades***

Según la Circular N°1 de la Superintendencia de Educación, “el cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.

El cambio de actividad será informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector. No obstante, el Director del establecimiento educacional podrá informar cambios de actividades fuera de los

---

<sup>4</sup>Ver Anexos . Se desplegará el Protocolo de Salidas Pedagógicas con el que cuenta la institución.

plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado.

Para aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional se deberá contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados.

El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los estudiantes, tanto los que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el establecimiento, debe quedar registrada en los libros de clases, y declararse a través del sistema SIGEM o el que exista para estos efectos.

El Colegio contará con los respectivos docentes para los estudiantes que se quedan en el establecimiento y realizar las respectivas clases señaladas en el horario del curso. No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los estudiantes, que por razones de no autorización de parte de sus madres, padres y/o Apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

#### **4.2 .2 Suspensión de Actividades**

Se produce cuando un establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza). Cualquier suspensión de clases implica que los estudiantes no asisten al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual conlleva modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional informa al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio.”

La publicación del Calendario General anual de actividades del Colegio, así como los cambios y suspensiones emergentes durante el año escolar, serán notificadas a través de comunicados oficiales, reunión de apoderados y página web oficial del colegio.

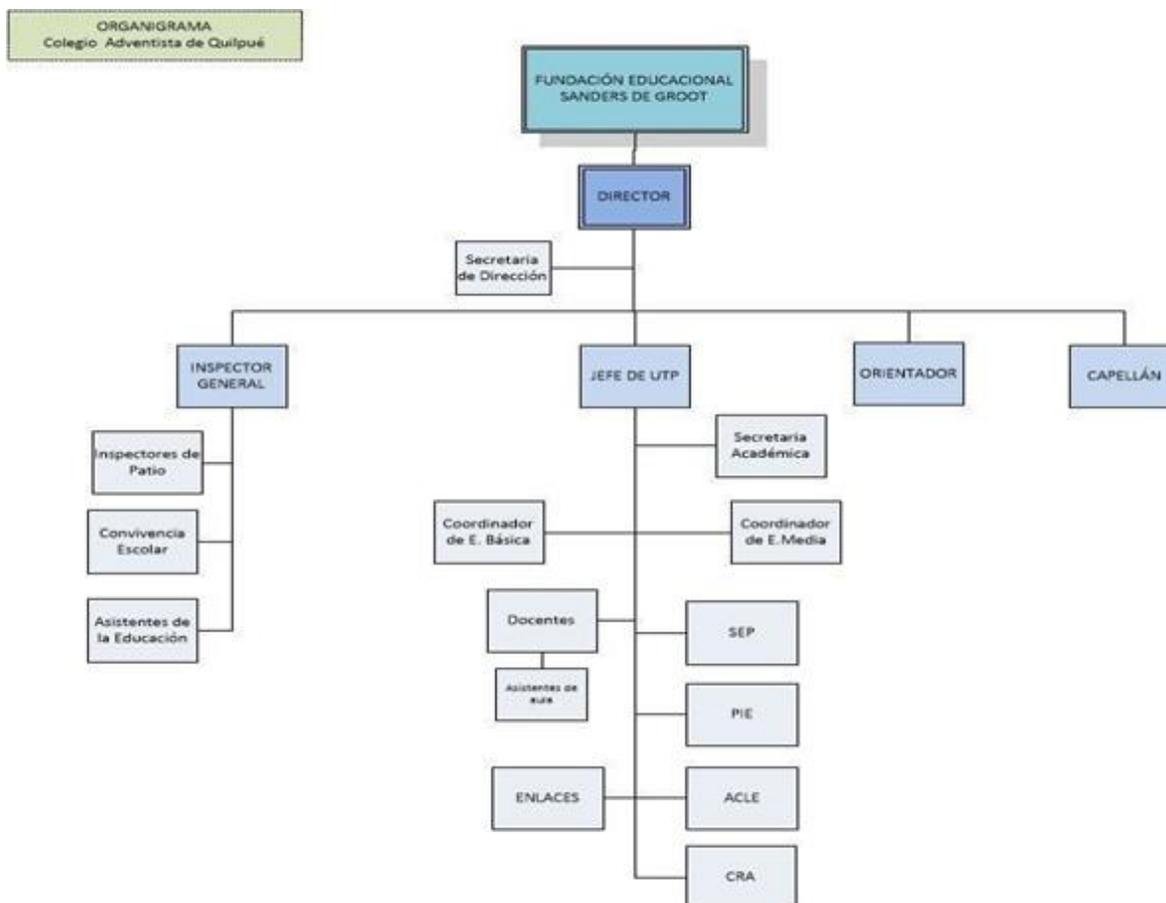
#### **4.3 Retiros.**

En caso de retiro de algún estudiante durante el transcurso de la jornada escolar, estos se podrán realizar solo a causa de fuerza mayor y con previa autorización del inspector general o director.

#### 4.4 ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS Y SELECCIONES DEPORTIVAS.

Mientras nos encontremos enfrentando una pandemia u otra emergencia sanitaria; estados de catástrofe u otra situación de excepción, las actividades de las selecciones deportivas quedarán sujetas a las instrucciones que entregue la autoridad sanitaria o escolar, en su oportunidad.

#### 4.5 ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO.



En cuanto a los roles de los docentes, directivos, asistentes y auxiliares del establecimiento, sus derechos y deberes, y también los del sostenedor en su calidad de empleador, se encuentran debidamente establecidos y regulados en el documento denominado: **“REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD FUNDACIÓN EDUCACIONAL agosto del 2022**, según exigencia del art. 153 del Código del Trabajo y del art. 67 de la ley N° 16.744 sobre Accidentes Profesionales.

En dicho documento, se establecen, entre otros aspectos; los derechos y deberes de los docentes, directivos, asistentes y auxiliares, jornadas de trabajo, control de asistencia, requisitos de ingreso al servicio; contratación y término del contrato de trabajo; normas sobre acoso laboral y sexual de los trabajadores, etc.

## **MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.**

Es fundamental para la gestión eficaz del establecimiento, clarificar los canales formales de flujo de información, hacia y desde los padres:

- a. La agenda escolar es el medio formal de comunicación entre la familia y el colegio, es responsabilidad mutua hacer una revisión diaria de este instrumento de comunicación.
- b. Además de la agenda escolar el establecimiento dispondrá información oficial en sus medios digitales, como lo es su página web [cadequi.educacionadventista.com](http://cadequi.educacionadventista.com), Facebook de la institución, canales que serán usados para compartir informaciones generales para toda la comunidad educativa.
- c. No se entenderá como medio oficial de comunicación los grupos de Whatsapp que sean creados o administrados por apoderados, siendo siempre información oficial la que transmita la educadora por la agenda escolar.

Frente a circunstancias de carácter excepcional en que los estudiantes no estén asistiendo de manera presencial a clases, las comunicaciones con los padres y apoderados se realizará fundamentalmente a través de correo institucional y otras plataformas digitales.

### **4.6 Entrevistas personales y Reuniones de Apoderados.**

#### **4.6.1 Entrevistas.**

Por su parte, los padres y apoderados que requieran algún tipo de atención especial, por asuntos de carácter pedagógico, disciplinario, de salud u otras dificultades que pudieran estar afectando a sus hijos deberán contactarse con el responsable a cargo dependiendo del motivo de cada situación.

El profesor jefe en temas pedagógicos y disciplinarios, inspectores institucionales en temas de inasistencia y justificativos, equipo PIE casos de estudiantes que pertenecen al programa de integración, jefe técnico atenderá temas pedagógicos, orientadora temas vocacionales y orientación socioemocional, convivencia escolar temas de relaciones interpersonales, inspector general temas de inasistencias y disciplinarios, director atenderá casos puntuales.

En caso de **emergencia** los apoderados podrán informar vía telefónica o personalmente.

#### **4.6.2 Reuniones de Apoderados.**

En nuestro colegio las reuniones de padres y apoderados se realizan mensualmente.

A partir de la pandemia que comenzamos a enfrentar a comienzos del año escolar 2020, hemos debido implementar otros mecanismos de comunicación y encuentro con las familias de nuestro colegio.

Por lo anterior, es que tanto las entrevistas de carácter personal con los padres o apoderados, así como las reuniones de curso, podrán realizarse de manera virtual; teniendo el mismo carácter oficial y validez que las presenciales.

Para lo anterior, el colegio enviará los links respectivos de manera oportuna, para invitar a la reunión que se fije al efecto.

Tanto las reuniones de apoderados como las entrevistas con los padres y estudiantes se realizan de manera presencial o virtual, dependiendo de las circunstancias e indicaciones que a este respecto entreguen las autoridades sanitarias o educacionales.

## **V. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN**

La ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, puso fin a la selección de los estudiantes en los establecimientos que reciben subvención del Estado.

Atendido a que nuestro colegio recibe subvención estatal, la admisión de estudiantes la realiza el Ministerio de Educación a través de la plataforma [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl) donde podrá postular a su estudiante.

### **POSTULACIÓN.**

Los interesados deben postular en la página [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl). Si postula por primera vez debe registrarse en dicha página. Solo podrán registrarse y realizar la postulación el padre, la madre o los abuelos del menor. De existir otra vinculación con el postulante, deberá solicitarlo en esa misma página.

La postulación es válida mientras esté vigente el plazo para ello, lo que puede revisar en la misma página. No influye en el resultado si ud postuló el primer día o el último del plazo.

Antes de realizar la postulación a nuestro establecimiento educacional, se solicita que se informen sobre las características de su Proyecto Educativo Institucional que tiene un carácter confesional y revisen este documento Reglamento Interno, de manera de asegurar su adhesión a nuestro proyecto educativo, principios y valores.

### **MATRICULA.**

Si quedó admitido su hijo(a) en nuestro colegio, para oficializar el ingreso y cerrar el proceso, debe matricularse directamente en nuestras oficinas de admisión y matrícula, durante el periodo que señale el Mineduc.

Es obligatorio que asista con los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de identidad del Estudiante o Certificado de Nacimiento o Certificado IPE
- Copia de la cédula de identidad del Apoderado

Si no se realiza la matrícula dentro del periodo, significa que se renuncia al cupo y la vacante quedará disponible para ser usada por el establecimiento en el periodo de regularización.

Es posible realizar el trámite de matrícula otorgándole poder a alguna persona que le represente en caso que el apoderado, padre o madre no pueda asistir.

## **VI. REGULACIONES SOBRE PAGOS Y BECAS**

La totalidad de los establecimientos educacionales Adventistas de Chile, se encuentran adscritos al sistema de financiamiento subvencionado, por lo que reciben regularmente el pago de distintas subvenciones, destinadas a financiar la prestación del servicio educacional, todas las cuales tienen destinos y usos específicos debidamente establecidos por ley.

Algunos de nuestros establecimientos además, reciben aportes económicos de los Padres y Apoderados, denominados "Financiamiento Compartido", los que son autorizados por ley, y cuyo monto y condiciones se establecen para el siguiente trienio. De lo anterior, se informa al Departamento Provincial respectivo.

La ley establece que los establecimientos educacionales que reciben aportes de los padres (Financiamiento Compartido), y mientras se encuentren adscritos a ese sistema de financiamiento, deben contar con un Reglamento de Becas<sup>5</sup>, que considere situaciones de orden socioeconómica de las familias de los estudiantes y otras condiciones particulares, que puedan favorecer a las familias de manera de eximirles completa o parcialmente de la obligación de pago por otras razones también, como por ejemplo, rendimiento académico, varios hijos en el mismo establecimiento, etc.

**Los estudiantes cuyos padres, por cualquier razón se encontraren morosos en el pago del Financiamiento Compartido, no podrán ser objeto de medida alguna, durante el respectivo año escolar.**

**Tampoco podrá retenerse documentación alguna (académica, informe de personalidad, etc) por morosidad en el pago del Financiamiento Compartido.**

Cualquier otro pago o aporte que hagan los padres a la realización de determinada actividad escolar, tendrán siempre el carácter de voluntario.

### **ESTUDIANTES PRIORITARIOS.**

Los/as alumnos/as prioritarios/as son aquellos para quienes la situación socioeconómica de sus hogares puede dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo. Podrán ser considerados prioritarios estudiantes desde Kinder hasta 4° Medio, solo en los establecimientos educacionales que están incorporados a la Subvención Escolar

---

<sup>5</sup> Ver Anexos Reglamento de Becas del Financiamiento Compartido.

Preferencial.

La calidad de alumno/a prioritario/a es determinada anualmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley N° 20.248 (Ley SEP).

Para saber si un alumno/a es prioritario/a debe ingresar a la página Web [www.ayudameduc.cl](http://www.ayudameduc.cl), donde puede obtener un “**Certificado alumnos/as prioritarios/as del año 2023**” al ingresar el RUT del estudiante y su fecha de nacimiento. Si es prioritario/a, podrá descargar e imprimir el certificado que lo acredita.

El artículo 6° de la Ley SEP indica que a los alumnos prioritarios **se les debe eximir de cualquier cobro de financiamiento compartido y que no podrán ser objeto de cobro obligatorio alguno que condicione la postulación, ingreso o permanencia del estudiante en el establecimiento si está en SEP**. Por tanto, los alumnos prioritarios que estén en nuestros colegios incorporados a SEP no pagan matrícula ni mensualidad, tampoco en el proceso de admisión, o cualquier otro cobro obligatorio.

En relación a los cobros de los Centros de Padres y Apoderados de los establecimientos educacionales subvencionados, que estén reglamentariamente constituidos, podrán cobrar anualmente un aporte por familia, no superior al valor de media unidad tributaria mensual (UTM). Este aporte tendrá carácter de voluntario y podrá enterarse en 10 cuotas mensuales iguales.

**La afiliación a este tipo de organización será siempre voluntaria. El no pago de las cuotas o aportes, no podrá servir de fundamento para la aplicación de medida alguna contra los estudiantes.**

## VII. REGULACIONES REFERIDAS AL USO DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Nuestro colegio como todos los sostenidos por la Fundación Sanders de Groot, tendrán un uniforme único, cuyo uso es obligatorio.

El uniforme que deben usar los y las estudiantes del Colegio Adventista de Quilpué es el buzo institucional en los niveles parvulario, básico y medio. No obstante quedará abierta la posibilidad para que todos los estudiantes puedan utilizar el uniforme formal durante el año 2022.

### UNIFORME OBLIGATORIO DAMAS

NIVEL PARVULARIO	1º A 6º AÑO BÁSICO	7º AÑO BÁSICO A IVº AÑO MEDIO
<u>DAMAS UNIFORME DEPORTIVO:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>Buzo institucional.</li> <li>Polera Institucional de Educación Física.</li> </ul>	<u>DAMAS UNIFORME DEPORTIVO:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>Buzo institucional.</li> <li>Polera Institucional de Educación Física.</li> </ul>	<u>DAMAS UNIFORME DEPORTIVO:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>Buzo institucional.</li> <li>Polera Institucional de Educación Física.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>● Calceta deportiva blanca.</li> <li>● Falda pantalón Institucional</li> <li>● Zapatillas deportivas (Sin luces ni sonidos).</li> <li>● Casaca polar y/o parka color azul marino</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Calceta deportiva blanca.</li> <li>● Falda pantalón Institucional</li> <li>● Zapatillas deportivas (Sin luces ni sonidos).</li> <li>● Casaca polar y/o parka color azul marino.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Calceta deportiva blanca.</li> <li>● Falda pantalón Institucional</li> <li>● Zapatillas deportivas (Sin luces ni sonidos).</li> <li>● Casaca polar y/o parka color azul marino.</li> </ul>
--	---	---

### UNIFORME OBLIGATORIO VARONES.

<b>NIVEL PARVULARIO</b>	<b>1º A 6º AÑO BÁSICO</b>	<b>7º AÑO BÁSICO A IV º AÑO MEDIO</b>
<u><b>VARONES UNIFORME DEPORTIVO:</b></u> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Buzo institucional.</li> <li>● Polera de Educación Física.</li> <li>● Short Institucional</li> <li>● Calceta deportiva blanca.</li> <li>● Zapatillas deportivas (Sin luces ni sonidos).</li> <li>● Casaca polar y/o parka color azul marino</li> </ul>	<u><b>VARONES UNIFORME DEPORTIVO:</b></u> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Buzo institucional.</li> <li>● Polera de Educación Física.</li> <li>● Short Institucional</li> <li>● Calceta deportiva blanca.</li> <li>● Zapatillas deportivas (Sin luces, ni sonidos).</li> <li>● Casaca polar y/o parka color azul marino</li> </ul>	<u><b>VARONES UNIFORME DEPORTIVO:</b></u> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Buzo institucional.</li> <li>● Polera de Educación Física.</li> <li>● Short Institucional</li> <li>● Calceta deportiva blanca.</li> <li>● Zapatillas deportivas (Sin luces ni sonidos).</li> <li>● Casaca polar y/o parka color azul marino</li> </ul>



#### **Excepciones al uso del uniforme escolar.**

- Solo el director del establecimiento educacional puede eximir a uno o más estudiantes, por razones de salud, económicas u otras, el uso de una o más prendas o de la totalidad del uniforme escolar, por un tiempo determinado o de manera indefinida.
- El uso de uniforme escolar se flexibilizará en caso de NNA transgéneros, o estudiantes embarazadas.
- El equipo directivo frente a situaciones excepcionales y de carácter transitorio, podrá eximir a la totalidad de los estudiantes en el uso del uniforme escolar obligatorio, lo que será comunicado a través de los canales formales institucionales.

#### **Adquisición del Uniforme Escolar.**

Las familias podrán elegir libremente entre los distintos proveedores autorizados, para el diseño y confección del uniforme escolar oficial.

**Presentación (personal) INSTITUCIONAL (Se ha agregado el adjetivo “Institucional” con el fin de explicitar que es la presentación que se espera mientras participan en actividades escolares (respetando el derecho a identidad personal))**

#### **USO DE ACCESORIOS.**

Para guardar los principios de sencillez y modestia, no se podrán utilizar accesorios tales como: piercing, uñas pintadas, pelo de color, joyas, etc.

**Señalar expresamente que ante el incumplimiento de las normas de este ámbito no podrá de manera alguna aplicarse medidas de carácter punitivas, ni marginar al**

**estudiante del establecimiento, pudiendo aplicarse sólo medidas de carácter formativas.**

Atendidos los principios de desarrollo armonioso y de la salud de la Educación Adventista, se define para nuestros estudiantes una presentación personal en coherencia con estos:

En el caso de las niñas y jóvenes:

- Deben presentarse con el cabello en su color natural. En el caso de cabello largo, deben tomarlo con un colet blanco, negro o azul marino.
- La presentación personal no admite el uso de accesorios como: piercings, expansores, entre otros.

En el caso de los niños y jóvenes:

- No podrán usar aretes, collares, ni ningún otro accesorio que no esté debidamente autorizado.
- El pelo deberán usarlo con un corte escolar, tradicional, formal y bien peinado. Esto es un corte de pelo cuyo largo anterior no pase la altura de la ceja, largo posterior que no pase el borde superior de la camisa y que el pelo no pase la altura media de las orejas.
- No podrán usar barba ni bigotes.

De conformidad a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, ya conocido por los integrantes de la comunidad educativa, se promueve que los alumnos tengan una presentación personal conforme a el para asistir al establecimiento o a actividades de extensión organizadas por este, lo hagan en concordancia con las siguientes disposiciones:

- Presentación personal caracterizada por ser sobria y natural, absteniéndose del uso de elementos que influyan en su apariencia física de forma artificial (cabello tinturado, uñas de colores, entre otros).
- Presentación personal caracterizada por el cuidado del cuerpo, absteniéndose del uso de elementos o intervenciones que modifiquen la imagen personal exterior (piercings, aretes, collares, tatuajes, expansiones, entre otros).
- En el caso de los varones, la presentación personal se caracterizará por un corte de pelo sobrio, formal, ordenado, corto, bien peinado junto a un rasurado de la barba completo y total.

Respecto de cualquier contravención a las orientaciones antes indicadas, sólo se podrá aplicar una medida formativa; debe excluirse la aplicación de otras determinaciones, especialmente aquellas sancionatorias, disciplinarias o aquellas que marginen al estudiante del establecimiento o lo excluyan de la participación del proceso educativo.

**Excepciones a la Presentación personal.**

Solo el Director del establecimiento educacional puede eximir a uno o más estudiantes, por razones fundadas el no cumplimiento de algunas de las normas precedentes en materia de presentación personal.

Con la misma facultad cuenta el director del establecimiento frente a situaciones de carácter extraordinarias como una pandemia u otras circunstancias similares, para flexibilizar o eximir del uso del uniforme escolar a toda la comunidad escolar.

### VIII. REGULACIONES REFERIDAS AL USO DE CELULARES

El celular es una esencial herramienta de comunicación de la vida contemporánea que, utilizada de manera racional y adecuada, puede ser también un aporte en el proceso de enseñanza aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes.

Por ello, nuestro establecimiento norma su uso a través del siguiente documento que denominaremos “Normas sobre el uso respetuoso del celular”, el que será difundido a toda la comunidad educativa y publicado en la página web.

#### NORMAS SOBRE EL USO RESPETUOSO DEL CELULAR

1. Los estudiantes no podrán manipular en horarios de clases, cultos, formación, actos cívicos u otras actividades lectivas dentro o fuera del establecimiento equipos electrónicos tales como celulares, Tablet, reproductores de audio y/o video u otros equipos electrónicos que interrumpan el desarrollo normal de las actividades, a menos que el Profesor lo indique y se utilice como instrumento que apoye la labor pedagógica en clases. El Colegio no se responsabilizará por pérdida o deterioro de alguno de estos objetos cuando se utilicen a pesar de las arriba mencionadas.
  
2. Los estudiantes pueden utilizar el teléfono del colegio sólo en casos de urgencia (enfermedad, accidente, problemas familiares), siendo Inspectoría General la responsable de autorizar el llamado telefónico y los inspectores institucionales los responsables de generar y establecer el contacto.
  
3. Los apoderados cuando quieran comunicarse con los estudiantes debido a una emergencia, accidente, problemas familiares o alguna contingencia, deberán comunicarse con el Colegio o el número de Inspectoría para que se gestione el contacto con los estudiantes.

### IX. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD

Es responsabilidad del colegio velar por las condiciones de higiene, salud y seguridad que garanticen el cuidado de la integridad física y psicológica no solo de los estudiantes sino también de todos los miembros de la comunidad escolar.

El Ministerio de Educación promueve, y nuestro establecimiento adhiere a la denominada Política de Seguridad Escolar y Parvularia cuyo objetivo es “**desarrollar en nuestro país una cultura de autocuidado y prevención de riesgos**”.

Este objetivo se desea alcanzar desde dos dimensiones:

- A través de la gestión curricular y pedagógica; y

- Desde el trabajo institucional e intersectorial que cada establecimiento educacional pueda impulsar o bien formalizar con instituciones públicas o privadas para tener en aplicación el **Plan Integral de Seguridad Escolar**.

La Política de Seguridad Escolar y Parvularia, se desarrolla en el marco de la Educación para el Desarrollo Sustentable, es decir :

- Fortaleciendo conocimientos, habilidades y actitudes que permitan a los y las estudiantes tomar decisiones responsables en el presente y con visión de futuro,
- Es parte de esta política, temáticas como equidad de género, convivencia, consumo responsable, problemática ambiental local y global, autocuidado y prevención de riesgos; entre otras.

En dicha Política, se definen los conceptos de **autocuidado y prevención de riesgos**, ambos vinculados entre sí pero con niveles distintos de responsabilidades.

**El autocuidado** constituye una competencia que debe ser enseñada por los adultos y desarrollada de manera progresiva por los y las estudiantes, en función de su desarrollo biopsicosocial y su autonomía.

**La prevención de riesgos** corresponde a una responsabilidad que compete, en primer lugar, a los adultos de la comunidad educativa.

## 9.1 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE).

El Ministerio de Educación mediante Resolución N°2515 de 2018, actualizó el denominado Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El Plan Integral de Seguridad Escolar que, debe ser desarrollado por los establecimientos educacionales, es el instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales que tiene por propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad en las comunidades educativas de todo el país, de manera integrada, integral y sostenida.

Para hacer un plan, es necesario tener un determinado conocimiento de la realidad que se requiere abordar para mejorarla, superar dificultades o consolidar aspectos que se reconocen como relevantes, por lo que la participación de toda la comunidad es fundamental para asegurar su éxito.

### ETAPAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

Desarrollo del **DIAGNÓSTICO** de amenazas, vulnerabilidades y capacidades del Establecimiento Educacional y su entorno inmediato.

**METODOLOGIA DE PLANIFICACION A APLICAR AIDEP:** Consiste en la elaboración y ejecución de:

Análisis Histórico  
 Investigación en Terreno  
 Discusión y Análisis  
 Elaboración del Mapa  
 Planificación

### PLANIFICACION



### PROGRAMAS DE PREVENCIÓN (PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PREPARACIÓN)

Referido a los programas con sus respectivas actividades que sirvan para prevenir, reducir o estar preparados frente al impacto de riesgos, los cuales pueden vincularse con los instrumentos de gestión (PME, PIE, Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, Reglamento Interno, otros).



### ELABORACIÓN DE PLANES DE RESPUESTA O PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA CADA RIESGO IDENTIFICADO (METODOLOGÍA ACCEDER)

Alerta/Alarma  
 Comunicación e Información  
 Coordinación (roles y funciones)  
 Evaluación Primaria  
 Decisiones  
 Evaluación Secundaria  
 Readecuación del Plan

<b>PROGRAMAS (PREVENCIÓN, PREPARACIÓN)</b>	<b>PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN</b>	<b>ELABORACIÓN DE PLANES DE RESPUESTA O PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA CADA RIESGO IDENTIFICADO (METODOLOGÍA ACCEDER)</b>
<b>EJEMPLOS</b> Programa de difusión y sensibilización. Programa mejoramiento a la infraestructura y seguridad (Ley 19.532 de subvención anual del apoyo al mantenimiento). Programas de capacitación a la comunidad educativa (primeros auxilios, uso de extintores, etc.).	<b>EJEMPLOS</b> Plan de respuesta frente a incendio. Plan de respuesta frente a sismos. Plan de respuesta o protocolo de actuación frente a accidente escolar (dentro y fuera del Establecimiento Educacional). Plan de respuesta frente a Bullying. Etc.	



**EJERCITACIÓN, SEGUIMIENTO Y READECUACIÓN**

## 9.2 MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

En el contexto de garantizar la higiene, dentro de nuestro colegio en todos los niveles de Kínder a 4° medio y con el fin de disminuir el impacto negativo de factores ambientales, previniendo propagación de gérmenes al interior de la sala de clases y espacios comunes del colegio, se tomarán las siguientes medidas:

Es deber de toda la Comunidad Educativa:

- 1) Mantener una adecuada y permanente periodicidad en el lavado de manos, teniendo como referencia "Indicaciones para la higiene de las manos" de la OMS6.
- 2) Los auxiliares de aseo deben incorporar en los ambientes, aerosol desinfectante con el fin de mantener los espacios y materiales libres de contaminantes.
- 3) Tener precaución de la limpieza de las mesas, la cual se debe realizar con agua y alcohol. O toallas con algún elemento desinfectante
- 4) Velar por la organización y apropiada limpieza del espacio físico, antes y después de cada actividad verificando el orden, la higiene y seguridad.

- 5) Aplicar estrategias metodológicas para potenciar la formación de hábitos higiénicos, según el nivel de autonomía de los niños y niñas. Se requiere hacer énfasis en el lavado de manos cada vez sea requerido, sobre todo en períodos previos a la ingesta de alimentos; así también, posterior a la utilización de W.C.
- 6) Fomentar la educación de hábitos higiénicos, correspondiente al correcto uso de elementos de aseo personal (cepillo y pasta dental, peineta, jabón, etc.), de acuerdo con el grado de autonomía de los niños y niñas.
- 7) El Director junto con un equipo que él puede designar hará la selección eficiente de insumos necesarios para el aseo personal de los niños y las niñas, de acuerdo con la actividad higiénica y a las necesidades especiales de cada uno.
- 8) Promover que el aula esté ventilada, abriendo puertas y ventanas 10 minutos antes del inicio de clases y a la salida de recreo de los alumnos. En época de verano enfatizar en las primeras horas del día, en época de invierno durante el mediodía.
- 9) Velar por el orden e higiene del patio de juegos, incluidos los juegos fijos y móviles.
- 10) Las niñas deben mantener su pelo tomado, el largo de pelo de los niños no debe exceder el borde del cuello de la polera.
- 11) La vestimenta de los estudiantes debe ser cómoda, evitando el abrigo excesivo para que no transpiren innecesariamente.
- 12) Los Profesores Jefes junto con los Inspectores deben revisar de manera semanal la higiene y presentación personal de los niños y niñas, con el fin de apoyar y orientar la adecuada labor que deben ejercer las familias, en pro del bienestar de los estudiantes.
- 13) Mantener entrevistas, por parte de los Profesores e Inspectores, con los padres y/o apoderados cada vez que sea requerido, tanto como por aspectos educativos, como por otros; ejemplo: higiene personal. Lo anterior, con la finalidad de apoyar y guiar la labor de las familias.

Además el colegio cuenta con un protocolo para abordar los accidentes escolares y las situaciones imprevistas de salud, en todos sus niveles, en el cual se contemplan las medidas necesarias para asegurar que frente a dichas situaciones, se realizarán acciones por parte del establecimiento de manera de asegurar la oportuna y eficiente atención de o la accidentado(a) y así evitar un agravamiento de su condición de salud.<sup>6</sup>

En caso de ser necesario el traslado a un centro asistencial por la gravedad de su situación, esta atención se realizará en el sistema público de manera que la atención sea cubierta por el Seguro Escolar.

Es importante tener presente que el colegio no se hace cargo de los costos de la atención médica de salud de ninguno de sus estudiantes, toda vez que para ello el Estado ha dispuesto la existencia del Seguro Escolar con el que cuentan todos los niños y niñas que

---

<sup>6</sup> Ver en Anexo Protocolo de Accidentes escolares y situaciones imprevistas de salud.

asisten a establecimientos educacionales que cuentan con reconocimiento oficial del Estado. Las atenciones médicas y de rehabilitación que contempla no tienen costo alguno para los padres y apoderados.

Las prestaciones que se contemplan en el mencionado seguro se entregan fundamentalmente en los servicios de salud de carácter público.

#### **Administración de Medicamentos.**

Si algún estudiante necesita tomar algún tipo de medicamento durante la jornada escolar, los padres deberán presentar certificado médico que indique nombre del medicamento, dosis y horarios.

De ser posible, la medicación se realizará en el horario que el estudiante se encuentre en casa.

De no ser así, el apoderado será quien administrará el medicamento a su pupilo, previamente habiendo coordinado con el colegio. Dejando constancia de ello en su ficha de enfermería o de salud.

### **9.3 MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

El Colegio, en el afán de mantener la infraestructura y sus dependencias en buenas condiciones de orden y limpieza, ha considerado la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas. En el *Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad*, se establecen procedimientos para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos del Colegio, y así asegurar la higiene de material didáctico y mobiliario general; las especificaciones al respecto, se encuentran contenidas en el anexo correspondiente.

Considerando la pandemia que nos encontramos viviendo u otras contingencias sanitarias de similar gravedad que puedan acontecer en el futuro, el colegio ha adoptado las medidas en infraestructura, sanitarias y de higiene que correspondan para la mayor seguridad y bienestar de la comunidad escolar, teniendo amplias facultades para establecer normativas, regulaciones y los protocolos que les parezcan necesarios.

Asimismo, el Colegio podrá adoptar las medidas y ajustes organizacionales, institucionales y de funcionamiento que le parezcan más apropiados, para cautelar la seguridad de todos los miembros de la comunidad y seguir entregando el servicio educacional en la realidad contextual correspondiente.

Existe una plena corresponsabilidad de parte de cada uno de los miembros de nuestra comunidad, en cumplir estas normas, regulaciones y protocolos.

Para dichos efectos, nuestro colegio cuenta con los protocolos exigidos por la autoridad educacional para aplicar las medidas necesarias para evitar al máximo los contagios por Covid-19 u otras emergencias sanitarias que pudieran presentarse en el futuro.

-Protocolo de detección de casos sospechosos de Covid-19.<sup>7</sup>

-Protocolo de Medidas Preventivas (Infraestructura)

-Protocolo de Aseo e Higienización.

---

<sup>7</sup> Ver en Anexo Protocolos del retorno de prevención del Covid-19.

## **X. REGULACIONES REFERIDAS AL RESGUARDO DE DERECHOS<sup>8</sup>**

### **10.1. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

- a) *Capacitación a todos los adultos del establecimiento y familias en destrezas de detección temprana y supervisión.*
- b) *Talleres de autocuidado con estudiantes en todos los ciclos educativos en los factores protectores: conocimiento de sus derechos, expresión de afectos, resolución identidad y autoestima positiva, identificación de conductas que vulneran su integridad dentro y fuera de la familia.*
- c) *Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.*

### **10.2. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES<sup>9</sup>**

*Con el fin de prevenir situaciones de abuso sexual el establecimiento educacional actuará a través de los siguientes ejes estratégicos:*

- a) *En destrezas de detección temprana y supervisión.*
- b) *Capacitación a docentes y equipo de convivencia escolar en orientaciones para la educación sexual de los niños/as y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección a los niños/as.*
- c) *Talleres con familias para fortalecer el trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia*
- d) *Estrategias específicas de cuidado:*
  - *Aumentar el control de los adultos durante los recreos.*
  - *Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o inspectores. El uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.*
  - *Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).*

---

<sup>8</sup> Ver Anexos. Protocolo de Vulneración de derechos.

<sup>9</sup> Ver Anexos. Protocolo de Actuación frente a situaciones de abusos sexuales y hechos de connotación sexual.

- *Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.*
- *Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook personal).*
- *Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.*

### **10.3. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL<sup>10</sup>**

*Con el fin de prevenir el consumo de sustancias dañinas para la salud, el establecimiento educacional organizará sus iniciativas de acuerdo a los siguientes ejes estratégicos:*

- Implementación programa de prevención de consumo de alcohol y otras drogas con estudiantes en todos los ciclos educativos con recursos de apoyo SENDA*
- Capacitación a Equipo de Convivencia en temas de detección de factores de riesgos y planes de acompañamiento.*
- Trabajo con las familias en talleres para reducir factores de riesgo y aumentar factores protectores.*
- Incluir el autocuidado en actividades curriculares pertinentes.*

### **10.4 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE IDEACIÓN SUICIDA Y CONDUCTA AUTODESTRUCTIVA**

Es tarea de todos los adultos educar a nuestra Comunidad en cómo identificar señales de alerta y actuar a tiempo. El fortalecimiento de la autoestima positiva en nuestros Estudiantes, la promoción de la expresión de emociones, las estrategias de prevención de violencia y el mejoramiento de las habilidades técnicas de los docentes y equipos de trabajo de nuestro Colegio respecto a la prevención del suicidio y promoción del bienestar de nuestros Estudiantes, pretenden impulsar estrategias preventivas en torno a una problemática social que debe ocuparnos a todos.<sup>11</sup>

### **10.5 SEXUALIDAD Y AFECTIVIDAD.**

El Colegio, como sistema escolar se hace cargo, como complemento al rol prioritario de la familia, de la formación en sexualidad y afectividad, apoyando que los niños y jóvenes accedan a una educación oportuna y adecuada a su edad, proporcionándoles información científicamente rigurosa, clara y veraz, enmarcada en un contexto de afectividad, que les permita desarrollarse plena e integralmente, garantizando, a la vez, “la libertad de

---

<sup>10</sup> Ver Anexos. Protocolo frente a consumo de drogas y alcohol.

<sup>11</sup> Ver en Anexo Prevención de .....

pensamiento y conciencia de los ciudadanos, asegurando la expresión de las diversas orientaciones y concepciones presentes en nuestra sociedad”.[1]

Asimismo, como comunidad consciente de los riesgos a los que se ven expuestos los niños, niñas y jóvenes en la esfera de la sexualidad y de las vulneraciones en este ámbito, el Colegio impulsa estrategias orientadas a instalar acciones preventivas en torno al autocuidado, favoreciendo el desarrollo de una sexualidad sana y responsable.

Por otra parte, hoy en día, resulta necesario instalar la reflexión y orientación con todos los integrantes de la comunidad educativa, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional Adventista, en torno a temáticas de diversidad sexual, orientación sexual, identidad y expresión de género, orientados a fortalecer nuestra comunidad en una lógica social inclusiva.

## **10.6 TECNOLOGÍA Y USO DE REDES SOCIALES:**

Frente al impacto y aumento de situaciones de afectación a Estudiantes a nivel nacional y mundial, respecto al mal uso y malos tratos de los cuales son víctimas a través de redes sociales, las estrategias preventivas se orientan a promover buenas prácticas de ciudadanía tecnológica y digital, acciones de sensibilización y prevención en torno al fenómeno del ciberacoso o *ciberbullying* y otras dinámicas mal tratantes, relacionadas al uso inadecuado de la telefonía móvil y redes sociales, tales como “funas” u otras acciones vulneratorias.

---

[1] Plan de Educación en Sexualidad y Afectividad. Ministerio de Educación. 2016.

## **10.7 DENUNCIAS POR SITUACIONES QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVAS DE DELITOS.**

El artículo 175 del Código Procesal Penal, establece la obligación que tienen los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, de denunciar aquellos hechos que pudieren ser constitutivos de delitos que afectaren a sus alumnos (as) o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia de una de las señaladas autoridades exime a las demás de hacerlo.

En nuestros establecimientos, de ocurrir alguna situación como la descrita en el párrafo anterior, será el Director(a) **o Inspector General** del establecimiento, previa consulta al abogado de la Fundación, quien deberá realizar la denuncia. A falta **o por indicación** del director lo hará su subrogante o quien estuviere a cargo del establecimiento. **Para ello, será necesario que los asistentes o profesionales de la educación, al momento de tener conocimiento de alguna de las hipótesis planteadas con anterioridad, comuniquen en el acto y de forma inmediata al Director o Inspector General de lo acontecido.**

Dicha denuncia podrá ser ingresada a Carabineros de Chile, PDI o la Fiscalía correspondiente.

Es muy importante que quien realiza la denuncia pueda conservar una copia de la misma o a lo menos, un comprobante que dicha actuación se realizó en alguno de los organismos señalados, en un plazo no superior a 24 hrs. de conocido el hecho.

La realización de la denuncia antes señalada, es sin perjuicio de la activación del protocolo de actuación, en los casos que correspondiere.

## XI. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

Vamos a entender como **Gestión Pedagógica y Curricular**:

*“las políticas, procedimientos y prácticas que lleva a cabo el director, el equipo técnico-pedagógico y los docentes del establecimiento para coordinar, planificar, monitorear y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Incluye las acciones tendientes a asegurar la cobertura curricular y mejorar la efectividad de la labor educativa”* (Estándares Indicativos de Desempeño, p. 71).

Existen ámbitos de trabajo colaborativo al interior del colegio, que son fundamentales para lograr la efectividad de la labor educativa:

(i) El Consejo de profesores; conformado por la totalidad de los docentes y equipo directivo. “es un organismo técnico de carácter consultivo en lo administrativo y resolutivo en lo técnico pedagógico”<sup>12</sup>

(ii) La Reflexión pedagógica

(ii) El trabajo por departamentos o ciclos

(iv) La formación continua y las comunidades profesionales que forman los mismos docentes, entre otras posibles. Los temas centrales tienen que estar focalizados en el mejoramiento de la enseñanza, en la apropiación y transferencia de las didácticas y estrategias metodológicas aportadas a los docentes en las distintas actividades de formación y en la evaluación del aprendizaje, todas ellas incluidas en la gestión curricular y pedagógica del establecimiento educacional.

Dentro de la **Gestión Pedagógica y Curricular**, se entienden incluidas aquellas referidas a la orientación educacional y vocacional, supervisión pedagógica, planificación curricular, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica y coordinación de perfeccionamiento docente, entre otras.

Nuestro colegio, trabaja fundamentalmente cada uno de los ámbitos mencionados de la siguiente forma:

---

<sup>12</sup> Art. 121 “De la Composición y Función del Consejo de Profesores” del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad. Verificar.

## 11.1. REGULACIONES TÉCNICO - PEDAGÓGICAS

**ORIENTACIÓN EDUCACIONAL Y VOCACIONAL:** Es realizada mediante un programa elaborado por la unidad de orientación del establecimiento, aprobado por el equipo directivo del mismo y ejecutado bajo la supervisión de la dirección.

El Programa de Orientación para el ámbito educacional propone contribuir entregándole herramientas a los estudiantes para que actúen de manera responsable en convivencia con su entorno y auto regulen sus aprendizajes; a su vez trabaja para asesorar a los padres y profesores en los procesos de enseñanza aprendizaje.

La orientación vocacional tiene como propósito realizar un acompañamiento personal y grupal de los estudiantes para guiarlos al conocimiento de sus habilidades, enseñándoles a ser conscientes de ellas para la toma de decisiones presentes y futuras. Deberá entregar información, asesorar y acompañar oportunamente sobre los procesos universitarios, técnico profesionales y laborales disponibles.

**SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA.** Como un proceso continuo y necesario que tiene como propósito conocer, por una parte, las prácticas docentes a través de la planificación de acompañamientos, bajo pautas consensuadas y, por otra, la sistematización de la supervisión de resultados académicos de los estudiantes.

**PLANIFICACIÓN CURRICULAR.** Es una obligación contractual de cada docente. Deberá entregarse a la Unidad Técnica en los plazos establecidos, tanto la planificación anual de la asignatura que imparte como la planificación por unidad. La planificación “clase a clase” será optativa de cada docente según su organización para el proceso enseñanza – aprendizaje.

**EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.** Tiene como propósito conocer mediante diferentes técnicas e instrumentos de evaluación los avances pedagógicos de los estudiantes, tanto en conocimientos como en habilidades.<sup>13</sup>

**PERFECCIONAMIENTO PEDAGÓGICO:** Entendido como aquellas disposiciones y oportunidades de capacitación que se generan en conjunto para un grupo amplio o focalizado de miembros del personal docente y/o directivo, que conlleva a profundizar o adquirir conocimientos técnico – pedagógicos y que no tienen un costo monetario para el profesional.

Es también a solicitud personal de un docente y/o directivo con la intención de adquirir nuevos conocimientos o profundizar en áreas específicas del quehacer administrativo o docente. Quien opte por esta vía, podrá elevar una solicitud al sostenedor vía dirección del establecimiento para obtener beneficios en cuanto al tiempo requerido y/o ayuda económica. En relación a esto último, el porcentaje a financiar dependerá de la disponibilidad presupuestaria del sostenedor.

El período de capacitación docente, se desarrollará preferentemente durante el período que va, desde el término del año escolar respectivo hasta el inicio del siguiente, de conformidad

---

<sup>13</sup> Ver Reglamento de Evaluación, Promoción y Proceso de titulación. Chequear si hay algún colegio TP

con las normas actualmente vigentes y sin perjuicio de otras instancias debidamente establecidas por el sostenedor durante el año respectivo

## **11.2. REGULACIONES SOBRE PROMOCION Y EVALUACION.**

Nuestro colegio cuenta con un Reglamento de Evaluación y Promoción escolar<sup>14</sup>, el que se encuentra ajustado a lo establecido en el Decreto Supremo N° 67 del Ministerio de Educación, que establece las menciones que debe contener el Reglamento de Evaluación, calificación y promoción escolar.

En nombre de nuestra institución nos resulta muy grato poner en sus manos el nuevo Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar. Este constituye el cuerpo normativo básico que ordena los procedimientos de evaluación y calificación para todo el alumnado del Colegio Adventista de Quilpué

El presente material ha sido cuidadosamente elaborado teniendo como marco las disposiciones del Decreto N° 67 aplicables a los cursos de 1er Año de Educación Básica hasta 4º Año de Educación Media; y las Estrategias Evaluativas para NT1 y NT2, según Decreto N°373, ambos emitidos por el Ministerio de Educación.

## **SITUACIÓN ESPECIAL DE LAS ESTUDIANTES, EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES.**

Nuestro colegio tiene una especial preocupación por retener en el establecimiento a los estudiantes que se encuentren en situación de embarazo, maternidad o paternidad y acompañarlos de manera efectiva en su proceso de enseñanza aprendizaje, en alianza con las familias de cada uno de ellos.

Por lo anterior, hemos considerado en el Protocolo respectivo<sup>15</sup> un Plan de Apoyo de carácter interdisciplinario que contiene medidas tanto administrativas como académicas, de manera de asegurar un efectivo acompañamiento a los estudiantes durante esta particular etapa de sus vidas.

Los detalles del **Plan de Apoyo Académico y Administrativo**, se encuentran explicitados en el Protocolo respectivo, el que incorpora la totalidad de los requerimientos de la normativa actual.

Asimismo, en el ámbito de la convivencia, se han establecido normas particulares para asegurar el pleno respeto a la dignidad de estos estudiantes, evitando así conductas discriminatorias de cualquier miembro de la comunidad educativa.

---

<sup>14</sup> Ver en Anexos Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del establecimiento.

<sup>15</sup> Ver en Anexos Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.

### **11.3. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.**

Las salidas pedagógicas, jornadas o retiros espirituales, participación en actividades deportivas, etc., son para nuestro establecimiento actividades complementarias al proceso de enseñanza aprendizaje, pues permiten que nuestros estudiantes pongan en práctica los valores y principios de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Comprendemos que, para el éxito de ellas, debe existir un proceso de cuidadoso planeamiento y un énfasis particular en la seguridad de los estudiantes que van a dicha actividad.

Los padres de nuestros estudiantes deberán autorizar por escrito a sus hijos(as) para que participen en dichas actividades. Por su parte, el colegio, deberá cautelar que exista un número de adultos encargados de la actividad en número suficiente, para asegurar el cuidado de los estudiantes, considerando muy particularmente sus edades y características de personalidad.

Las actividades deberán planificarse como una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos que señalan las Bases Curriculares de cada nivel.

Los detalles de planificación y normas de seguridad, así como la comunicación con los padres para la realización de salidas pedagógicas y otras actividades a desarrollarse fuera del establecimiento, por unas horas o varios días, se encuentran detalladas en el Protocolo sobre Salidas Pedagógicas.<sup>16</sup>

En nuestro colegio no se realizan las denominadas Giras de Estudio, por no ser parte de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

## **XII. REGULACIONES EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO**

Entendemos por disciplina, la preparación de la mente y del carácter con el objeto de capacitar a los educandos para que lleguen a ser miembros constructivos de la sociedad con dominio propio, y que luego se gobiernen solos. En consecuencia, debemos cuidarlos y prepararlos en lo físico, psicológico, espiritual y social para hacer de ellos buenos hijos, cristianos, estudiantes, ciudadanos y profesionales, bajos los principios cristianos e involucrados en un proceso de educación integral.

Para la educación adventista es de suma importancia educar en el amor a Dios, a sus semejantes y consigo mismo en un ambiente que genere paz, armonía y con reglas claras para la convivencia escolar. Asimismo, una disciplina con fundamento cristiano y redentora permiten lograr un ambiente propicio para la educación de los y las estudiantes. Desde esta perspectiva cobra importancia el enfoque de una disciplina preventiva, la que pone el foco

---

<sup>16</sup> Ver en Anexos Protocolo de Salidas Pedagógicas.

en la prevención y no en la represión, inculcando en los y las estudiantes buenos hábitos y actitudes en su vida cotidiana.

**La disciplina como fundamento cristiano, tiene como propósitos:**

1. Educar al niño y al joven para que se gobierne solo, desarrollando la confianza en sí mismo y el dominio propio.
2. Lograr que la razón esté de parte de la obediencia.
3. Comprender que todas las cosas están sujetas a leyes y que obedecerlas conduce a una vida más plena.
4. Valorar que cuando Dios prohíbe una cosa nos amonesta, en su amor, contra las consecuencias de la desobediencia, a fin de salvarnos de daños y pérdidas.
5. Restaurar, recuperar, redimir a la persona. Demostrar, de este modo que se ama, se respeta y existe un genuino interés por la persona.
6. Desarrollar un carácter íntegro y armonioso.

**La disciplina como “redentora” aplicada coordinadamente por la escuela y el hogar se caracteriza por:**

1. Nunca atenta contra la dignidad de la persona. La disciplina hace que la persona se sienta amada y respetada.
2. La disciplina prepara la mente, y el carácter con objeto de capacitarle para que llegue a ser un miembro de la sociedad, constructivo y con dominio propio.
3. Educa para que la persona se gobierne sola.
4. Tanto en el hogar como en la escuela, las reglas deben ser pocas y consistentes y una vez promulgadas, deben hacerse cumplir.
5. No interesa que el alumno cumpla por el solo hecho de cumplir, debe darse la obediencia responsable y bien comprendida.
6. Las reglas y normas deben estar conectadas al principio que las sustenta, esto implica que las normas disciplinarias de la unidad educativa deben revelar la filosofía educativa adventista.
7. Se corrige para que el ofensor se dé cuenta de su acción y se comprometa a no repetirla. Se basa en la idea de que el ser humano tiene la posibilidad de cambiar su conducta y busca el arrepentimiento del ofensor.
8. No debe confundirse disciplina con adiestramiento. Disciplinar considera al individuo, educa la voluntad y supone un ser inteligente. Adiestrar, por su parte, trata de manera genérica, controla la voluntad y supone un ser que sólo actúa en base a recompensas o castigos.
9. Educa para prevenir el error. Es de real interés en la educación cristiana dar a conocer las consecuencias nefastas y dolorosas del error, tanto hacia la persona como para quienes le rodean; tal como Dios lo hizo con Adán y Eva en el Jardín del Edén (registro bíblico).

### Los principios y criterios a partir de la normativa educacional son:

1. Interés superior del niño en las medidas que se adopten frente a una falta: Con relación a las medidas, estas deben contemplar en todo momento el interés superior del niño y la garantía del ejercicio de sus derechos por parte de los adultos. Es necesario tener presente que mientras más grave sea una conducta, mayor deberá ser la atención y el apoyo por parte de los adultos, y no se podrán aplicar medidas que atenten contra su integridad física y psicológica. El principio general que se utilizará en la aplicación de medidas disciplinarias será a mayor gravedad de la falta que contemple un valor trascendental, será mayor el trabajo que se requiere realizar en forma redentora y formativa para educar a los y las estudiantes de manera integral.
2. Principio de no discriminación arbitraria: entendiéndose como tal la prohibición de aplicar medidas disciplinarias por motivos como nacionalidad, situación socioeconómica, ideología u opinión política, religión o creencia, sexo, orientación sexual, identidad de género, presentación personal, enfermedad y necesidades educativas especiales.
3. Principios de legalidad, referido a no aplicar medidas disciplinarias que no estén contenidas en este Reglamento, de proporcionalidad, referido a la gradualidad progresiva de las medidas dependiendo de la gravedad de la falta, y de justo y racional procedimiento, referido a garantizar la presunción de inocencia frente a un hecho, el derecho a ser escuchado(a), a tener la oportunidad de entregar antecedentes y presentar descargos dentro de un plazo razonable, y solicitar reconsideración de la medida en plazos de similar índole ante un ente distinto cuya característica principal sea la imparcialidad y objetividad.
4. Enfoque formativo: Los estudiantes están en proceso de formación por lo que frente a cualquier falta (leve, grave o muy grave) se debe considerar una medida formativa que le permita aprender y mejorar su comportamiento, otorgándole los apoyos necesarios. Si bien la familia juega un rol central en esta labor, todos los adultos del establecimiento, atendiendo a la misión de la institución, deben ejercer su rol formador: docente de asignatura, profesor jefe, inspector general, asistentes de la educación, encargado de convivencia, capellán entre otros que participen en el establecimiento educativo.
5. La etapa del desarrollo del estudiante: La edad, madurez y nivel de autonomía del estudiante deben ser considerados en la determinación de procedimientos y medidas. Por ejemplo, frente a temas como puntualidad, presentación de materiales y uniforme, el rol de la familia es mayor en estudiantes de primer ciclo que en estudiantes de educación media. Asimismo, la capacidad de resolución de conflictos, nivel de desarrollo moral y la autorregulación, serán distintas de acuerdo con la etapa de desarrollo del estudiante.
6. Necesidades educativas especiales: Respecto de los estudiantes con necesidades educativas especiales, se deben prestar todos los apoyos internos y externos necesarios para su participación en las actividades de acuerdo a las normas

establecidas, evitando así situaciones que puedan causar daño a él o al resto de los integrantes de la comunidad. En caso de que se produzcan situaciones de desregulación o conflictos, se deben generar nuevas acciones en conjunto con educadores, familia y profesionales de apoyo.

## 12.1 NORMAS DE LOS ESTUDIANTES

Hacer referencia a las **conductas que se esperan de los estudiantes en los distintos ámbitos que se desenvuelven considerando la formación que el colegio está entregando a través de sus educadores.**

En el siguiente cuadro se presentan los valores del Proyecto Educativo y como se espera que estos se reflejen en las conductas de los estudiantes, tanto en relación a sí mismo, como en relación al aprendizaje, a sus iguales y a la comunidad, siendo responsabilidad de los adultos del establecimiento y de las familias propiciar todas las oportunidades para su formación.

Valores del Modelo Educativo Institucional	Perfil del Estudiante	Ámbito en que se desenvuelven los estudiantes	Normas generales (conductas esperadas por parte de los estudiantes)
Fe en Dios Integridad Excelencia Dominio Propio Respeto	Conductas a formar en relación a sí mismo	Autocuidado	Conductas de autocuidado frente a situaciones que pongan en riesgo su <b>integridad física y psicológica</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Conductas de autocuidado en el ámbito de la salud: higiene, consumo de sustancias tóxicas.</li> <li>● Conductas de autocuidado en el ámbito de la seguridad personal (evitar lugares riesgosos, respetar operativos de seguridad)</li> </ul>
Humildad Laboriosidad	Conductas a formar en relación al aprendizaje	Participación activa, responsable, honesta y respetuosa en actividades pedagógicas, ya sea que estas	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Conducta <b>responsable</b> con las tareas y evaluaciones solicitadas</li> <li>● Conductas basadas en la <b>integridad</b> frente las actividades de aprendizaje y evaluaciones</li> </ul>

		sean presenciales o virtuales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Conductas de <b>respeto</b> por la enseñanza del docente, los trabajos y evaluaciones de los pares.</li> </ul>
	Conductas a formar en relación a sus iguales	Relaciones interpersonales basadas en principios éticos cristianos: verdad, justicia y paz incluso en espacios de virtualidad como clases ON LINE y redes sociales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Conductas de <b>respeto</b> en la relación y comunicación con pares y adultos</li> <li>● Conductas basadas en la <b>honestidad</b> en la relación con pares y adultos</li> <li>● Conductas de cuidado, <b>servicio y solidaridad</b> con los pares y adultos</li> </ul>
	Conductas a formar en relación con la comunidad	Cuidado de la naturaleza y el entorno,	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Conductas de <b>cuidado de la infraestructura</b> de trabajo y recreación (sala, escritorios, tecnología, juegos)</li> <li>● Conductas de <b>cuidado del espacio natural</b> de la comunidad (parques, jardines, árboles, agua)</li> </ul>
		Respeto por las convenciones institucionales y autoridades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Conductas de <b>respeto frente a valores de la educación adventista y responsabilidad</b> frente a definiciones y disposiciones institucionales: uniforme, emblemas, ritos, horarios, medios de comunicación, uso de agenda u otros.</li> </ul>

### A. NORMAS DE AUTOCUIDADO

Los estudiantes deben velar por el **cuidado de su integridad física y psicológica**, evitando conductas que pongan en riesgo su **integridad personal**

- Seguir las normas de seguridad expresadas por los adultos en las distintas actividades curriculares y extracurriculares
- Seguir las indicaciones entregadas en operativos de seguridad
- Cuidar la higiene personal
- Consumir alimentos y otros, permitidos y saludables
- Cuidar la integridad personal

## B. NORMAS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA EN ACTIVIDADES CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES

Los estudiantes deben responder con **respeto, responsabilidad y honestidad** frente a las tareas y evaluaciones solicitadas por el establecimiento educacional

- Trabajar de **manera respetuosa** en las actividades en la sala de clases, ya sea de manera presencial o virtual, y espacios fuera de la sala donde se desarrollen actividades escolares
- Completar tareas y trabajos en sala y/o encomendados al hogar con **responsabilidad**
- Desarrollar las evaluaciones con **responsabilidad** de acuerdo con lo programado
- Completar tareas y trabajos encomendados al hogar con **honestidad**
- Desarrollar las evaluaciones de acuerdo con lo programado de manera **honesta**

## C. NORMAS SOBRE RELACIONES INTERPERSONALES

Los estudiantes deben **relacionarse** con los distintos miembros de la comunidad **de manera honesta y respetuosa cautelando el cuidado por el otro y el espíritu de servicio** propio del Proyecto Educativo.

- Conductas de **respeto** en la **relación con adultos**
  - Comunicarse y relacionarse de manera amable con todos los adultos de la comunidad, resolviendo las diferencias con un lenguaje apropiado de acuerdo con su edad.
- Conductas de **respeto en la relación con pares**
  - Comunicarse y relacionarse de manera amable con todos sus pares en los distintos espacios: de aprendizaje, recreativos, extracurriculares, sociales (presenciales y redes sociales), resolviendo las diferencias con un lenguaje apropiado de acuerdo con su edad
- Relaciones basadas en la **honestidad** en la relación con pares y adultos
- Conductas de cuidado, **servicio y solidaridad** con los pares y adultos

## D. NORMAS SOBRE EL CUIDADO DE LA NATURALEZA Y EL ENTORNO.

Los estudiantes deben desenvolverse con conductas de **respeto y cuidado de la infraestructura y espacio natural de la comunidad**

- Conductas de **cuidado de la infraestructura** de trabajo y recreación (sala, escritorios, tecnología, juegos) manteniendo los espacios limpios
- Conductas de **cuidado del espacio natural** de la comunidad

## E. NORMAS DE RESPETO POR LAS CONVENCIONES INSTITUCIONALES Y AUTORIDADES

Los estudiantes y las familias deben conocer e informarse para responder con **honestidad, respeto y responsabilidad** frente a definiciones y disposiciones institucionales que requieren una particular **adhesión a los valores de la Educación Adventista**.

- **Actuar con respeto** en actos de devoción religiosa y cívica.
- **Actuar respetando** las definiciones del establecimiento educacional en cuanto a:
  - Horario de ingreso al Establecimiento Educacional.
  - Horario de clases asignado y talleres de apoyo.
  - Participación en actos cívicos.
  - Uniforme y presentación personal
  - Uso del celular, computador y tablet en horario de clases
  - Uso de la agenda escolar
  - Entrega de justificaciones y certificados
- **Realizar manifestaciones individuales y colectivas, acordes** a los principios de la educación adventista

## 12.2. FALTAS DE LOS ESTUDIANTES

### FALTAS A LA NORMA

Con relación a las faltas a la norma se describe el *tipo de faltas* y se dan ejemplos de modo que queden comprendidas todas aquellas *conductas que transgreden el principio a la base de la norma*. Esto permite visibilizar el principio (sentido) de la norma y por otro lado, no dejar fuera nuevas conductas que transgredan este principio.

Con relación a la gravedad, ésta siempre debe ser evaluada por los adultos atendiendo el contexto en que se da, el ámbito de la conducta (autocuidado, social, convencional, etc.) el motivo que gatilla la conducta, debiendo considerarse el impacto o daño que la conducta tiene sobre sí mismo y/o sobre los demás miembros de la comunidad y el entorno. Sin perjuicio de la necesaria evaluación de cada situación, se establecen los siguientes criterios de gravedad:

- **Falta Leve:** Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia y el normal funcionamiento de las distintas actividades escolares, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: No contestar la

toma de asistencia, uso de celulares en horarios de clases, no contar con la agenda del colegio; olvidar alguna prenda del uniforme escolar.

- **Falta grave:** Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de un(a) integrante de la comunidad educativa (entre pares, y entre estudiantes y adultos), los bienes muebles e inmuebles de la institución, así como acciones deshonestas que atenten contra los valores de la educación cristiana. Ejemplos: Mostrar una actitud irrespetuosa hacia los actos cívicos, los símbolos patrios y del Colegio, (tales como reírse, conversar, molestar y burlarse de compañeros o quien tenga parte en las actividades), falsear o corregir calificaciones, agredir a un compañero de manera intencionada. También pueden existir conductas **graves** que atenten contra la integridad de sí mismo como exponerse a riesgos, consumir sustancias tóxicas.
- **Falta muy grave:** Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan gravemente contra la integridad física y psicológica de un integrante de la comunidad educativa (entre pares y entre estudiante y adulto). Así también, conductas tipificadas como delito y comportamientos que vayan en contra del Proyecto Educativo Institucional siendo o no reiterativos en el tiempo. Ejemplos: Atentar contra la integridad física, golpear o ejercer violencia en contra de sus profesores, funcionarios del Colegio, compañeros o miembros de la comunidad educativa o visitas; ingresar, portar material inflamable o armas de cualquier tipo originales o hechizas al establecimiento escolar o en una actividad organizada por el Liceo fuera de su recinto. También pueden existir conductas **muy graves** que atenten contra la integridad de sí mismo como las conductas de autoagresión.

**Nota:** La reiteración de una falta leve (atraso) no puede ser recategorizada y tratada como grave o muy grave dado que son de naturaleza distinta.

## A) FALTAS A LAS NORMAS DE AUTOCUIDADO

Se hace sugerencia respecto de la graduación de la falta pero en este ámbito es necesario que la gravedad debe estar asociada a aumentar las medidas FORMATIVAS Y DE PROTECCIÓN por sobre las sancionatorias.

- Exponerse a cualquier situación de riesgo al no respetar las normas de seguridad del establecimiento educativo en cualquier actividad curricular o extracurricular. Ejemplo: trepar en sectores no permitidos. GRAVE
- Transgredir las indicaciones de los operativos de seguridad escolar. GRAVE
- Presentarse desaseado/a. LEVE
- Consumir sustancias tóxicas (en el contexto educativo o portando el uniforme: cigarro, alcohol, marihuana u otras, o portando el uniforme). GRAVE
- Realizar conductas de autoagresión, y/o alentar a los pares con conductas de autoagresión. MUY GRAVE

### **B) FALTAS A LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS**

- Todas aquellas conductas que impidan el normal desarrollo de la actividad. LEVE
  - No respetar las instrucciones, los tiempos y espacios para realizar la actividad
  - No respetar los momentos de silencio
  - Invadir el espacio del otro
- Todas aquellas conductas que impidan el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje, ejemplos: LEVE
  - desatender el trabajo en la sala de clases, negándose o haciendo otro tipo de actividad.
  - no presentar las tareas y trabajos encomendados al hogar
  - no conectarse a clases los días que corresponda según organización entregada por el colegio.
  - no presentarse a las evaluaciones de acuerdo con lo programado, sin justificación
- Todas aquellas conductas que falten a la verdad de las actividades académicas, ejemplos: GRAVE
  - mentir frente a la autoría del trabajo
  - copiar en evaluaciones ya sea de manera presencial o virtual, plagiar
  - cambiar notas
  - extraer evaluaciones de espacios no autorizados

### **C) FALTA A LAS NORMAS DE RELACIONES INTERPERSONALES**

- Agresiones verbales a adultos (gritos, burlas, insultos) GRAVE
- Agresiones físicas a adultos (golpes u otra acción que cause daño físico de manera intencional) MUY GRAVE
- Provocaciones a la comunidad de docentes, directivos, asistentes de la educación a través de cualquier medio (pancartas ofensivas, publicaciones en redes sociales, otras) GRAVE
- Agresiones verbales y/o psicológicas a estudiantes (burlas, ofensas) GRAVE
- Agresiones a través de redes sociales a estudiantes GRAVE
- Agresiones físicas a estudiantes (golpes u otra acción que cause daño físico de manera intencional) MUY GRAVE
- Conductas de discriminación arbitraria en cualquiera de sus formas GRAVE

- Acosar física o psicológicamente, ya sea por una vez o de manera reiterada, a algún miembro de la comunidad escolar. MUY GRAVE
- Abusar sexualmente; realizar tocaciones; manoseos; insinuaciones; propuestas que atenten contra la dignidad de uno(a) o más estudiantes y cualquiera otra conducta de significación sexual que ocurra en un contexto de abuso o amenaza. MUY GRAVE
- Cyberbullying GRAVE
- Publicar, en cualquier medio de comunicación, información, comentarios, fotografías personales o de terceros que vayan en perjuicio de algún miembro de la comunidad. Se incorpora a esta normativa, los materiales audiovisuales y recursos pedagógicos en general, disponibles en cualquier plataforma digital perteneciente a la institución o cualquiera otra que se esté utilizando con fines educativos y muy especialmente en la que intervienen niños, niñas y adolescentes, docentes o personal de nuestro colegio, en contexto de clases, reuniones o actividades pedagógicas de cualquier clase o naturaleza, los cuales no podrán ser descargados, copiados, compartidos ni re enviados, toda vez que dichos recursos y materiales tienen una finalidad estrictamente pedagógica y solo para el contexto escolar. GRAVE
- Igualmente se consideran conductas que atentan contra la convivencia escolar, las imputaciones falsas o no, realizadas a compañeros(a) u otros miembros de la comunidad escolar, a través de medios de comunicación y redes sociales en general, de vulneraciones, abusos o comisión de eventuales delitos, conocidas como "Funas". GRAVE
- Enviar y/o compartir imágenes, propias o de cualquier otra persona, de carácter sexual y/o que atenten contra la dignidad y la imagen de cualquier miembro de la comunidad. MUY GRAVE
- Portar armas, verdaderas o de juguete, y/o cualquier objeto que puedan amedrentar, causar daño físico y fomentar la violencia. MUY GRAVE
- Faltas a la verdad como, apropiarse de cosas ajenas, engañar (robo del celular, sacar cosas sin autorización) GRAVE
- No cumplir con los acuerdos y compromisos de servicio y solidaridad. Ejemplo: no cumplir con el compromiso de ayudar a un compañero enfermo. LEVE

#### **D) FALTA A LAS NORMAS DE CUIDADO DE LA NATURALEZA Y EL ENTORNO**

- Todas aquellas conductas en que se pueda destruir o deteriorar algún espacio de bien común. El grado de estas faltas serán de LEVE A GRAVE DEPENDIENDO DEL DAÑO Y LA INTENCIONALIDAD. Ejemplos:

- Hacer uso de los equipos tecnológicos en los horarios no establecidos, no cumpliendo con las disposiciones y recomendaciones indicadas para su buen uso por parte de las personas encargadas. LEVE A GRAVE
- Ensuciar mobiliario de la sala LEVE A GRAVE
- Rayar baños del colegio LEVE A GRAVE
- Manipular equipos u otros elementos del colegio, sin autorización LEVE A GRAVE
- Romper o destruir paredes, baños, bancos, rejas, vidrios, entre otros. LEVE A GRAVE
- Manifestar conducta despreocupada hacia la mantención de la limpieza de los espacios del colegio, salas, patios, baños, dejando basura donde no corresponde. LEVE A GRAVE
- Negarse a colaborar en la limpieza y orden de la sala. LEVE
- No reparar o reponer materiales dañados a un compañero. LEVE A GRAVE
- Negarse a reparar o reponer algún elemento que se ha quebrado o deteriorado, tales como vidrios, mesas etc. LEVE A GRAVE
- Romper o destruir plantas, árboles, bancos de un lugar de uso común. LEVE A GRAVE

#### **E) FALTA A LAS NORMAS DE RESPETO A LAS CONVENCIONES INSTITUCIONALES Y AUTORIDADES**

- Todas aquellas conductas que impidan el desarrollo de la actividades institucionales, ejemplos:
  - Mostrar una actitud irrespetuosa hacia los actos cívicos, los símbolos patrios y del Colegio. LEVE A GRAVE
  - Incitar al desorden en actividades del colegio. LEVE A GRAVE
  - Tener una conducta irrespetuosa e irreverente durante las horas dedicadas a la devoción religiosa. LEVE A GRAVE
  - Ingerir alimentos en la sala, templo, en la biblioteca o actos oficiales. LEVE
- Todas aquellas conductas que estén relacionadas con puntualidad del alumno (a), ejemplos: llegar atrasado de la casa, llegar atrasado del recreo, abandono del establecimiento sin autorización, ausentarse de las actividades como actos cívicos. LEVE
- Todas aquellas conductas que no estén acorde a las normas de uniforme y presentación personal (corte de pelo, vestimenta, uso de accesorios) LEVE
- Uso de celulares en forma indebido, computador y Tablet LEVE
- Tener actitudes que correspondan a un plano de demostración privada de sentimientos como andar de la mano, abrazos, besarse, sentarse en las piernas de compañeros(as), entre otros. LEVE
- Organizar fiestas y/o participar en actividades recreativas o de otro tipo, en el contexto escolar, que no estén previamente autorizadas por la dirección del establecimiento, atendiendo muy especialmente a las disposiciones de la fe Adventista, como por ejemplo el día de descanso. LEVE

### 12.3. MEDIDAS ANTE LAS FALTAS

Con relación a las medidas a aplicar frente a una falta estas han sido categorizadas de acuerdo al objetivo que tienen.

- a. **La citación y entrevista a la familia** tendrá los objetivos de conocer la visión de los padres en relación al problema, buscar factores que puedan explicar el problema y acordar medidas de apoyo como es la derivación a apoyo psicosocial u otro. Así mismo debe ser informada de medidas formativas, sancionatorias y de protección cuando se requiera.
  
- b. **Medidas administrativas:** Son aquellas acciones orientadas a registrar y formalizar tanto las situaciones ocurridas, como los procedimientos y las medidas implementadas, por ejemplo: registro del conflicto entre compañeros al interior de la sala en el respectivo libro de clases, registro y firma de acta de reunión con padres y apoderados, elaboración de informes, entre otros. La información es oficial y debe cautelar la confidencialidad de datos sensibles del estudiante y su familia. Lo anterior con el fin de monitorear procesos y fundamentar decisiones respecto de un o una estudiante.
  
- c. **Medidas redentoras - formativas:** Son todas aquellas acciones guiadas por un adulto y que se orientan a reforzar el aprendizaje y formación de los estudiantes en el ámbito necesario: autocuidado, relación respetuosa con sus iguales, honestidad, cuidado de la naturaleza, entre otros. Entre estas medidas se encuentran, por ejemplo: el diálogo formativo, reflexión con el capellán, taller de habilidades sociales, taller de autocuidado. Especial relevancia tienen las medidas de reparación que permiten al estudiante tomar conciencia del impacto de su conducta, reparar el daño y reforzar las conductas que se esperan de él. La medida de reparación debe ser guiada para que tenga directa relación con el daño efectuado, por ejemplo: reponer el orden y limpieza cuando se ha faltado a esta norma, asistir horas extraordinarias a trabajar materias que se han perdido por reiterados atrasos, ayudar al profesor cuando se le ha interrumpido reiteradamente su clase, pedir disculpas públicas cuando se ha ofendido a alguien públicamente, asignación de un trabajo comunitario cuando se ha dañado el entorno educativo.
  - c.1. **Servicios comunitarios:** son actividades que apuntan a lograr beneficios para la comunidad educativa, haciéndose responsable de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Por ejemplo: limpiar algún espacio del colegio, mantener el jardín, ayudar a cuidar a los y las estudiantes más pequeños(as) durante el recreo, mantener muebles, ordenar material en la biblioteca, etc.<sup>17</sup> Debe tener directa relación con la falta para que se entienda como reparación y no trabajo extra.

---

<sup>17</sup>Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de Convivencia Escolar. Ministerio de Educación.2011.

**c.2. Servicios pedagógicos:** son actividades que apoyan la labor docente y asesorado por él, tales como: elaboración y/o recolección de material didáctico (dibujos, puzzles) para cursos inferiores al suyo, ser ayudante del profesor en una actividad específica considerando sus aptitudes y talentos, apoyar en sus tareas a niños(as) menores, etc.<sup>18</sup>

- d. Medidas de apoyo psicosocial:** Son aquellas acciones que incluyen la derivación a especialista externo cuando existen necesidades educativas especiales, un problema de salud mental y/o problema familiar a la base del comportamiento del estudiante (depresión, ansiedad, crisis familiar, adicción, SDA) junto con el apoyo interno por parte de Orientador, Encargado de Convivencia Escolar, Psicólogo, Capellán.
- e. Medidas de protección en el establecimiento:** Son aquellas medidas que deben ser tomadas en situaciones excepcionales, en que la permanencia de un estudiante en la sala de clase pone en riesgo la integridad de otro o de su propio bienestar, superando las posibilidades de intervención del docente a cargo. Ejemplos: Salida justificada del aula cautelando la supervisión por parte de otro adulto, jornada reducida justificada por un especialista, eximición de asistir a clases por razones de seguridad.
- f. Medidas sancionatorias:** Son aquellas medidas que restringen la participación del estudiante en el establecimiento educacional como la suspensión, cancelación de matrícula o expulsión frente a una situación de gravedad que lo amerite, considerando el debido proceso como la garantía que no se aplicarán medidas arbitrarias, discriminatorias o infundadas.
- La **suspensión** será considerada en aquellos casos en que la asistencia del estudiante al establecimiento educativo atente contra su propia seguridad o la seguridad de otros miembros de la comunidad, por ejemplo, luego de una pelea con alto nivel de violencia, venta de drogas, porte de armas u otra conducta grave que amerite investigación y manejo del conflicto por parte de los directivos. La familia debe ser citada para informarse de la situación, las medidas adoptadas y la necesidad de apoyo específico al estudiante.

El número de días de suspensión será evaluado de acuerdo a la gravedad de los hechos y no podrán superar los 5 días. En caso de haber razones fundadas se podrá renovar por 5 días más.

Cualquier conducta que pueda ser constitutiva de delito deberá ser comunicada, evaluada y abordada por el abogado de la respectiva Fundación Educacional, para evaluar la necesidad de presentar una denuncia penal con el objeto de dar cumplimiento al artículo 175 del Código Procesal Penal.

---

<sup>18</sup>Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de Convivencia Escolar. Ministerio de Educación.2011.

- La **condicionalidad de la matrícula es entendida** como la notificación que se hace al estudiante y su familia sobre la posible cancelación de matrícula. Deberá quedar formalmente registrada, indicándose los motivos, las medidas formativas y de apoyo que se implementarán y la fecha de reevaluación. Se podrá aplicar ante la ocurrencia de faltas graves o muy graves. Cualquiera sea la fecha del semestre en que sea aplicada la condicionalidad deberá evaluarse al final del semestre, para su renovación o dejarla sin efecto, lo que siempre deberá ser notificado al estudiante y su familia.
- La **cancelación de matrícula** entendida como la negación de matrícula a partir del año siguiente, será considerada en aquellos casos en que las conductas afecten gravemente la convivencia escolar, luego de haber puesto en conocimiento al estudiante y su familia y advertirles sobre las dificultades de comportamiento las consecuencias a las que se expone y de haber implementado las medidas formativas y de apoyo psicosocial pertinentes.
- La **expulsión** entendida como la exclusión del establecimiento a partir del momento en que la medida quede formalizada será considerada en aquellos casos en que la conducta atente gravemente la convivencia escolar y causan daño a la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad.

## 12.4 PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR LAS MEDIDAS

Con relación al procedimiento se ha establecido un procedimiento general para aquellas faltas que no conllevan daño a la integridad de las personas, y otro específico, para aquellas faltas graves y muy graves que requieren medidas urgentes de protección por el riesgo o daño a las personas.

### Procedimiento Faltas Leves

**PASO 1:** Docente de asignatura, asistente de la educación u otro adulto a cargo de la actividad (curricular, extracurricular, recreativa u otra en el contexto escolar):

- ✓ Atiende y evalúa la situación, implementando la primera medida formativa (detener la conducta de riesgo, orientar la reparación del daño, hacer una reflexión formativa, mediar el conflicto u otra de acuerdo al problema.)  
Cuando la situación no se resuelve o se reitera:
- ✓ Registra y comunica al Profesor Jefe para evaluar si se trata de problema generalizado que ocurre en todas las asignaturas y se requiere tomar otras medidas.

**PASO 2:** Profesor jefe:

- ✓ Evalúa la situación con el estudiante y cita a los padres de acuerdo a la edad y gravedad de la situación para comprender los motivos de la conducta, acordar apoyos e informar expresamente que en la citación tendrá la oportunidad de presentar antecedentes y descargos que estime necesarios.

En caso de requerir de medidas institucionales

- ✓ Informa a Inspectoría General

**PASO 3: Inspectoría General**

- ✓ Evalúa la situación con Profesor Jefe, apoderado y en conjunto con otros miembros pertinentes, delega de acuerdo a la expertise necesaria, la aplicación de medidas formativas, psicosociales y otras necesarias. (Encargado de Convivencia, Capellán, Orientador, otro). En dicha instancia, el padre, madre y/o apoderado tendrá la posibilidad de presentar los antecedentes y descargos que estime necesarios, los que podrá presentar por escrito o levantándose un acta en el momento.

En caso de ser necesario

- ✓ Activa protocolo específico (violencia, consumo drogas, vulneración derechos estudiante, abuso sexual), evalúa y cierra protocolo.
- ✓ *Encargado de Convivencia Escolar:*
  - ✓ Elabora en conjunto con profesor jefe y familia el plan de apoyo, implementa y monitorea.
  - ✓ Deriva a apoyo psicosocial en caso de ser necesario.
  - ✓ Monitorea la implementación de las medidas tomadas, evalúa y cierra

**Procedimiento Faltas Graves y Muy Graves.**

En caso de conductas que hayan afectado gravemente la convivencia o atente directamente la integridad física de algún miembro de la comunidad o sea de alto riesgo.

PASO 1: Docente o la persona que observa el hecho o es alertada de la situación informa inmediatamente a la Inspectoría General.

PASO 2: Inspectoría General activa los protocolos necesarios (violencia, accidente escolar, abuso sexual) u otras medidas necesarias, informando al Profesor Jefe.

- ✓ Evalúa la situación con Profesor Jefe, apoderado y en conjunto con otros miembros pertinentes (Encargado de Convivencia, Capellán, Orientador, otro) y delega de acuerdo a la expertise la aplicación de medidas formativas, psicosociales y otras necesarias. En dicha instancia, el padre, madre y/o apoderado tendrá la posibilidad de presentar los antecedentes y descargos que estime necesarios, los que podrá presentar por escrito o levantándose un acta en el momento.
- ✓ Luego de verificado los antecedentes, resolverá en caso de aplicación de medidas disciplinarias en conjunto con Director/a, en un plazo no superior a 3

<b>FALTAS</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b> b3
<p><b>LEVES</b></p> <p>Importante actuar formativamente, es decir, comprender por qué y darle orientaciones para que actúe del modo esperado.</p>	<p><b>Diálogo formativo / Reparación</b></p>	<p>ADULTO RESPONSABLE EN EL LUGAR QUE OCURRE LA FALTA</p>
	<p><u>Si se reitera o no se resuelve;</u></p>	
	<p><b>Registro / Aviso a Profesor Jefe</b></p>	<p>PROFESOR JEFE</p>
	<p><b>Entrevista a la familia</b> para buscar causas</p> <p><b>Otras medidas formativas y apoyo psicosocial</b></p>	<p>INSPECTORÍA GENERAL DERIVA A INSTANCIAS PERTINENTES</p>
<p><b>GRAVES</b></p>	<p><b>Diálogo formativo / Reparación</b></p>	<p>ADULTO RESPONSABLE DEL LUGAR DE LA FALTA</p>
	<p><b>Entrevista a la familia</b> para buscar causas y definir medidas</p>	<p>INSPECTORÍA GENERAL</p>
	<p>Medidas formativas / Servicio pedagógico o comunitario</p>	
	<p>Medidas sancionatorias (EVALUAR)</p>	
<p><b>MUY GRAVES</b></p> <p>Detener la conducta de daño y buscar los apoyos necesarios en carácter de urgente, sin perjuicio que se apliquen las medidas sancionatorias.</p>	<p><b>Entrevista a la familia</b> para buscar causas</p>	<p>ADULTO RESPONSABLE DEL LUGAR DE LA FALTA</p>
	<p>Suspensión (EVALUAR)</p>	<p>INSPECTORÍA GENERAL</p>
	<p>Condicionalidad (EVALUAR)</p>	<p>DIRECCIÓN DEL COLEGIO</p>
	<p>Cancelación de matrícula (EVALUAR)</p>	
	<p>Expulsión (EVALUAR)</p>	

- ✓ días corridos, debiendo notificar al alumno, padre, madre y/o apoderado. De tales medidas sancionatorias, se podrá recurrir al Inspector General en un plazo de 3 días corridos, a fin de que revise la medida sancionatoria aplicada. El Inspector General deberá pronunciarse en un plazo de 4 días corridos, indicando expresa y claramente su decisión.

- ✓ Activo protocolo específico en caso de ser necesario (violencia, consumo drogas, vulneración derechos estudiante, abuso sexual), evalúa y cierra protocolo.
- ✓ Si es un acto eventualmente constitutivo de delito, deberá consultar con el departamento jurídico de la Fundación, las acciones a seguir.

***Encargado de Convivencia Escolar:***

- ✓ Elabora en conjunto con profesor jefe y familia el plan de apoyo, implementa y monitorea.
- ✓ Deriva a apoyo psicosocial en caso de ser necesario.
- ✓ Monitorea la implementación de las medidas tomadas, evalúa y cierra

**Se propone el siguiente cuadro para la actuación.**

**PROCEDIMIENTO PARA ADOPTAR LA MEDIDA DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN CUANDO SE TRATA DE SITUACIONES QUE CONSTITUYEN FALTAS GRAVES O MUY GRAVES AL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR.**

**Previo a aplicar estas medidas:**

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones
2. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

***Al momento de aplicar estas medidas***

3. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento, cumpliendo previa y oportunamente con los requisitos indicados en los puntos anteriores, consultando de forma previa al abogado(a) de la Fundación Educacional, quien acompañará sistemática y continuamente el desarrollo del procedimiento a requerimiento del Director del establecimiento.
4. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
5. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días hábiles de su notificación, ante el

Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. (Señalar Plazo para pronunciarse x escrito).

6. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.

7. La opinión del Consejo de Profesores no es vinculante para el Director(a) del establecimiento, por lo que el Director(a) podrá reconsiderar la medida aplicando una de menor entidad o no aplicando ninguna.

8. El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del estudiante.

NOTA 1: No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos de carácter político o ideológico.

NOTA 2: El sostenedor o director no podrá cancelar la matrícula, expulsar o suspender estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o de rendimiento académico o vinculadas a la presencia de Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente y transitoria definidas en el inciso 2° del artículo 9, que se presenten durante sus estudios. No podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.

NOTA 3. En caso de que el o la estudiante repita curso, tanto en la educación básica como en la educación media tiene el derecho a permanecer en el mismo establecimiento, sin que, por esa causa, le sea cancelada o no renovada su matrícula.

## **LEY N° 21.128.- AULA SEGURA.**

### **PROCEDIMIENTO FRENTE A CONDUCTAS QUE AFECTEN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, QUE CAUSAN DAÑO A LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSÍQUICA DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR O DE TERCEROS QUE ESTÁN EN LAS DEPENDENCIAS DEL COLEGIO.**

El director deberá iniciar un procedimiento, según el rol o función del miembro de la comunidad que sea presumiblemente responsable de la infracción de carácter grave o muy grave, conforme a lo siguiente:

- El Director de forma previa y oportuna consultará al abogado(a) de la Fundación Educacional, quien acompañará sistemática y continuamente el desarrollo del procedimiento a requerimiento del mismo.
- El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas que afectan gravemente la convivencia escolar, cuando dichas faltas pudieran ser sancionadas con las medidas de no renovación de matrícula o expulsión.
- Esta medida no podrá ser considerada como una “sanción” si finalmente el estudiante es sancionado con la medida de no renovación de matrícula o expulsión.
- De hacer uso de la facultad de suspender, deberá notificar de la decisión, junto con sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado, a su madre, padre o apoderado.
- Si el Director, hubiere aplicado la medida de suspensión durante el procedimiento disciplinario, este mismo procedimiento no podrá durar más de diez (10) días hábiles<sup>19</sup> para adoptar la decisión que corresponda al mérito o valor de los antecedentes reunidos durante el procedimiento.
- Previo al procedimiento, durante el transcurso de él y con posterioridad a su conclusión, se deberá poner particular atención al respeto de los principios de inocencia<sup>20</sup>; principio de bilateralidad<sup>21</sup>, derecho a presentar pruebas y descargos por parte del estudiante afectado o su familia dentro de un plazo razonable, y a respetar la dignidad y honra de los estudiantes y sus familias, evitando al máximo la divulgación de antecedentes de carácter personal y /o sensibles de los estudiantes y sus familias.
- El procedimiento anterior, podrá terminar con el sobreseimiento<sup>22</sup> del estudiante o con la aplicación de una sanción, la que, en todo caso, deberá estar contemplada en nuestro Reglamento Interno, pudiendo llegar hasta la cancelación de la matrícula o la expulsión.
- El estudiante o su familia, podrá solicitar la reconsideración<sup>23</sup> de la medida dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la medida, ante el mismo director(a), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. En el caso que el estudiante esté suspendido, la interposición de la petición de reconsideración podrá ser ampliada hasta que se resuelva el respectivo recurso.
- El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del estudiante.

---

<sup>19</sup> Son hábiles para estos efectos, los días lunes a viernes, excepto los feriados.

<sup>20</sup> No emitir juicios sobre la culpabilidad de quien está siendo investigado.

<sup>21</sup> Que el afectado pueda ser parte también en el proceso y sea escuchado.

<sup>22</sup> Que finalmente no se estableció responsabilidad en los hechos investigados.

<sup>23</sup> Petición de la familia o estudiante, para que vuelvan a revisar lo que está en el expediente o carpeta o informar nuevos antecedentes.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar y que causan daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de nuestro colegio; los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos asistentes de la educación entre otros, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.<sup>24</sup>

## **SANCIONES QUE NO SE PUEDEN APLICAR**

Es necesario tener presente que existen sanciones que no pueden aplicarse por carecer de función formativa, así como por constituir vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y jóvenes.

Entre estas sanciones se encuentran:

1. Castigos físicos.
2. Sanciones que impliquen riesgo para la seguridad e integridad de los y las estudiantes. [SEP]
3. Medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los y las estudiantes. [SEP]
4. Impedir el ingreso de un o una estudiante al establecimiento o enviarlo de vuelta al hogar, [SEP] ya que ello representa un riesgo para su integridad física y psicológica, ya que no existe certeza que haya un adulto disponible para su cuidado en ese horario. [SEP]
5. Medidas que afecten la permanencia de los y las estudiantes en el sistema escolar o que perjudiquen su proceso educativo. [SEP]
6. Impedir el ingreso, la permanencia u obstaculizar la asistencia de una estudiante por estar embarazadas o ser madre [SEP]
7. Cancelar la matrícula, suspender o expulsar estudiantes por no pago o por razones de su rendimiento. [SEP]
8. Retener lo documentos académicos y aplicar otra sanción a los estudiantes por no pago de los compromisos contraídos por los padres o apoderados, con el establecimiento.

## **TOMA DEL COLEGIO**

En el caso que se realice una toma del colegio; ya sea por miembros de la comunidad educativa o externos a ella, que impida el normal desarrollo de las actividades pedagógicas de los estudiantes y docentes, se realizarán las acciones pertinentes para resguardar la seguridad de la comunidad educativa y restaurar el normal funcionamiento del colegio:

---

<sup>24</sup> Normas, definiciones y procedimientos, ajustados según la ley N° 21128 , conocida como “ Aula Segura” del año 2018.

1. El Director(a) citará al equipo directivo del establecimiento para determinar las acciones a seguir. Las acciones siguientes podrán ser realizadas por el mismo Director o quien él o ella determine.
2. Instar a los alumnos a deponer la toma sin intervención de terceros.
3. Reunir al centro de padres para solicitar apoyo e instar a los y las estudiantes a la reanudación de las actividades escolares.
4. Evaluar en acuerdo con el representante legal, equipo directivo, representante de los profesores el desalojo del establecimiento y la asesoría del abogado de la Fundación.
5. De determinarse el desalojo, se solicitará a Carabineros el auxilio de la fuerza pública, y se notificará a los alumnos en “toma” como último aviso antes del desalojo y se informará a las autoridades pertinentes como el Ministerio de Educación.
6. En el caso de existir daño a la propiedad y a sus bienes o pérdida de éstos, los alumnos participantes de la toma deberán responsabilizarse junto a sus padres para reponer toda pérdida y/o restaurar la infraestructura dañada en plazos estipulados por la Dirección del Establecimiento.
7. Los alumnos que deban ser desalojados por la fuerza pública se les aplicará sanciones disciplinarias pertinentes establecidas en este Reglamento Interno, atendido el mérito de los antecedentes que sean ponderados durante el procedimiento disciplinario.

## 12.5 CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y RECONOCIMIENTOS

Con el propósito de favorecer la formación de estudiantes de acuerdo a los principios y valores de nuestro Proyecto Educativo, se pondrá especial atención al reconocimiento de los estudiantes que muestren conductas que reflejen su adhesión a los valores contenidos en los ámbitos de : autocuidado; participación activa en las actividades pedagógicas; relaciones interpersonales basada en los principios de la ética cristiana; cuidado de la naturaleza y el entorno y respeto por las autoridades y las convenciones institucionales.

Es por esta razón que se implementa un reconocimiento efectivo de las conductas destacadas, a través de las siguientes acciones:

- a. Refuerzo positivo en la sala de clases, a través de verbalizaciones, imágenes u otras acciones que denote el destaque.
- b. Observaciones de reconocimiento en el libro de clases.
- c. Conversación con el director del establecimiento para reforzar la conducta positiva.
- d. Citación al apoderado para felicitar la conducta de su estudiante.
- e. Consecuentemente, se generarán instancias de reconocimiento de conductas positivas que serán de responsabilidad del (la) encargado(a) de convivencia escolar, en el periodo de finalización de cada semestre del año lectivo.

TIPO DE RECONOCIMIENTOS	VALORES ASOCIADOS
Asistencia	Responsabilidad, perseverancia, Puntualidad.
Permanencia	Sentido de pertenencia.
Mejor Compañero	Solidaridad, amabilidad, respeto, compañerismo.
Rendimiento académico	Responsabilidad, perseverancia, esfuerzo.
Esfuerzo	Perseverancia a la superación personal.
Alumno Integral	Servicio, Honestidad, respeto, cuidado del entorno.
Comportamiento en clase	Respeto, disciplina, participación activa, servicio.
Convivencia Escolar	Resolución de problemas, respeto, honestidad.
Deporte	Participación en actividades deportivas, superación.
Participación en actividades espirituales	Responsabilidad, honestidad, respeto por los emblemas institucionales.
Habilidades artísticas	Creatividad, participación en actividades manuales.

Habilidades musicales	Creatividad, participación en actividades musicales.
OBJETIVO	Establecer un procedimiento claro a las conductas que generan diferentes tipos de reconocimiento, con la finalidad de desarrollar, reforzar e incentivar en los estudiantes una sana convivencia escolar por medio de un reconocimiento público o individual, así como la interrelación positiva entre estudiantes y miembros de la comunidad educativa.

N.º	Reconocimiento	Conductas	Acciones	Responsables	Fechas Promocionales
1	Asistencia	Aquellos estudiantes que presentan 100 % de asistencia.  Responsabilidad Puntualidad	-Se revisa el libro de clases -Revisión de plataforma virtual de asistencia. -Se envía una invitación a la ceremonia de premiación académica al apoderado vía estudiante. -Reconocimiento en premiación académica.	- Inspectoría General -Profesor Jefe	Ceremonia de Premiación Académica  Semestral
2	Permanencia	Aquellos estudiantes que se encuentran matriculados en el establecimiento desde pre-kínder a 8º años básico o 4º año medio.	- Revisión de fichas de matrícula del estudiante. -Se le entrega la invitación a la ceremonia de premiación académica al apoderado vía estudiante. -Reconocimiento en Licenciatura.	-Inspectoría General -UTP	Ceremonia de Licenciatura de 8º año básico o 4º año medio.  Anual
3	Mejor Compañero	Estudiante que refleja en sus relaciones, honestidad, servicio, buenos tratos, respeto y compañerismo.	-Los compañeros del estudiante votan de manera escrita, con el profesor jefe, escogiendo al mejor compañero de su curso	-Profesor Jefe -Estudiantes por curso	Ceremonia de Premiación Académica  Semestral

			<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se escoge a un compañero por curso</li> <li>- Se le entrega la invitación a la ceremonia de premiación académica al apoderado vía estudiante.</li> <li>-Reconocimiento en premiación académica.</li> </ul>		
4	Mejor promedio	Estudiantes que obtienen los 3 mejores promedios por cada nivel.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- UTP revisa la planilla digital, los promedios de cada curso, seleccionando los 3 mejores promedios por curso.</li> <li>- Se le envía invitación a la ceremonia de premiación académica, vía estudiante.</li> <li>-Se entrega reconocimiento en ceremonia de premiación académica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Profesor Jefe</li> <li>-UTP</li> </ul>	<p>Ceremonia de Premiación Académica</p> <p>Semestral</p>
5	Esfuerzo	- Estudiantes que se superaron de manera significativa durante el semestre.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-En consejo de profesores se revisa el listado de los niños que propone el profesor jefe de cada curso.</li> <li>-Los profesores votan escogiendo a un estudiante por curso.</li> <li>-Se le envía invitación a la ceremonia de premiación académica al apoderado vía estudiante.</li> <li>-Se entrega reconocimiento en ceremonia de premiación académica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Profesor Jefe</li> <li>-Orientador</li> <li>-Encargado de Convivencia Escolar</li> <li>-Consejo de profesores</li> </ul>	<p>Ceremonia de Premiación Académica</p> <p>Semestral</p>
6	Alumno integral	Estudiantes que reflejen los valores del	<ul style="list-style-type: none"> <li>-En consejo de profesores se revisa la propuesta del profesor jefe.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Consejo de Profesores</li> <li>-Profesores</li> <li>-Orientador</li> </ul>	<p>Ceremonia de Licenciatura de 8° año</p>

		reglamento de convivencia.	-Los profesores votan escogiendo a un estudiante para la premiación. -Se entrega reconocimiento en licenciatura de 8º año básico o de 4º año medio	-Encargado de Convivencia Escolar -Capellán	básico o 4º año medio.  Anual
7	Comportamiento en clase	Estudiantes que reflejen honestidad, buenas relaciones con sus pares, respeto hacia compañeros y profesores, así como el seguimiento de normas y límites dentro del aula de clases.	- Se entrevista a Profesor jefe. - Conversación con el estudiante -Registro en el libro de clases en hoja de observaciones del estudiante -Reconocimiento de forma privada o pública del estudiante con un incentivo.	-Profesores Jefes -Encargado de Convivencia Escolar -Orientador General -Capellán	Reconocimiento Mensual
8	Convivencia Escolar	Estudiante que se destaca en la resolución de problemas, disciplina, buenos tratos, respeto y servicio.	-En reunión de Convivencia Escolar se proponen estudiantes. - Se entrevista a profesores jefes de cada curso. -Conversación con el estudiante - Registro en el libro de clases en hoja de observaciones del estudiante. -Cita al apoderado junto con estudiante para enfatizar la importancia de este reconocimiento.	-Profesores Jefes -Encargado de Convivencia Escolar -Orientador General -Capellán	Reconocimiento Mensual
9	Deporte	Estudiante que se destaque de forma significativa en los deportes, perseverancia y esfuerzo en superación personal.	- Entrevista con Profesor de Educación física. - Conversación con el estudiante -Registro en el libro de clases en hoja de observaciones del estudiante -Reconocimiento de forma privada o pública del estudiante con un incentivo.	-Profesor Jefe -Profesor de Educación Física	Reconocimiento Mensual

10	Participación en actividades espirituales	Estudiante que participa activamente en actividades espirituales como cultos, sociedad de menores, actividades promocionales de acuerdo al calendario eclesiástico.	- Se entrevista a Profesor jefe. - Conversación con el estudiante -Registro en el libro de clases en hoja de observaciones del estudiante -Reconocimiento de forma privada o pública del estudiante con un incentivo.	-Profesor Jefe -Capellán -Orientador -Encargado de Convivencia Escolar -Inspección General	Reconocimiento Mensual
11	Habilidades artísticas	Estudiante que se destaque de forma significativa en actividades manuales y artísticas, creatividad y participación en actividades relacionadas con manualidades.	- Entrevista con Profesor de Artes y Taller de Artes - Conversación con el estudiante -Registro en el libro de clases en hoja de observaciones del estudiante -Reconocimiento de forma privada o pública del estudiante con un incentivo.	-Profesor Jefe -Profesor de asignatura de Artes	Reconocimiento Mensual
12	Habilidades musicales	Estudiante que se destaque de forma significativa en actividades musicales, creatividad y participación en actividades relacionadas con música y taller de música.	- Entrevista con Profesor de la asignatura de música. - Conversación con el estudiante -Registro en el libro de clases en hoja de observaciones del estudiante -Reconocimiento de forma privada o pública del estudiante con un incentivo.	-Profesor Jefe -Profesor de Taller de Música, profesor de asignatura de música	Reconocimiento Mensual
13	Esfuerzo	Estudiante que se haya superado de forma significativa de forma mensual, reflejando esfuerzo, perseverancia, responsabilidad e iniciativa.	- Se entrevista a Profesor jefe. - Conversación con el estudiante -Registro en el libro de clases en hoja de observaciones del estudiante -Reconocimiento de forma privada o pública del estudiante con un incentivo.	-Profesor Jefe -Tías Asistentes -Capellán -Orientador -Encargado de Convivencia Escolar -Inspección General	Reconocimiento Mensual

### **XIII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA**

Aprender a vivir juntos constituye la base de la convivencia escolar, a través de la cual los y las estudiantes deben desarrollar las competencias ciudadanas necesarias para desenvolverse y participar activamente en la sociedad, ser agentes de cambio y de transformación, establecer relaciones interpersonales respetuosas y contribuir a establecer una sociedad más justa, tolerante y equitativa.

La legislación establece que todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia, y que el personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de los establecimientos educacionales reciban capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

En este capítulo quedan definidas todas aquellas disposiciones que nuestro establecimiento educacional tiene con el fin de favorecer una buena convivencia y prevenir cualquier situación de violencia.

En relación a las faltas a la buena convivencia, se encuentran comprendidas en el Título denominado de Las Normas, Faltas, Procedimientos y Medidas, ámbito referido a las Relaciones Interpersonales según los principios éticos-cristianos-convivencia.

El procedimiento para abordar situaciones de violencia, se encuentra contenido en el protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar.

#### **13.1. DEL CONSEJO ESCOLAR, SU COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Esta instancia tendrá como responsabilidad estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa para la promoción de la buena convivencia y prevención de toda forma de violencia física, psicológica, agresiones u hostigamientos causados a través de cualquier medio.

En el Colegio Adventista de Quilpué, el Consejo Escolar está constituido por

- El Director de la unidad educativa quien lo presidirá.
- El Sostenedor o un Representante del Sostenedor.
- Un Docente, elegido por los profesores del Establecimiento, mediante votación abierta y por simple mayoría.
- El Presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- El Presidente del Centro de Alumnos.
- El Encargado de Convivencia Escolar

El Director(a), en su calidad de presidente del Consejo Escolar, podrá proponer la incorporación de nuevos miembros al Consejo, los cuales podrán ser aprobados por los miembros del Consejo por mayoría simple. Cualquier cambio en los miembros del Consejo

deberá ser informado al Departamento Provincial del MINEDUC para la actualización del acta respectiva.

### **Funcionamiento:**

Este consejo deberá cumplir los compromisos que se señalan a continuación:

- Apoyar la elaboración del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y validarlo para su implementación, para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- Conocer el proyecto educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización considerando la convivencia escolar como un eje central.
- Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento incorporando la convivencia escolar como un eje central.
- Participar en la elaboración de las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de convivencia escolar.
- Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia de acuerdo al criterio planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.

El Consejo Escolar tendrá funciones estrictamente consultivas

## **13.2. DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, SU NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES**

El Encargado de Convivencia Escolar tendrá la responsabilidad de conducir la implementación de las medidas que determine el Consejo Escolar que consten en el Plan de Gestión de Convivencia. Para esto deberá:

1. Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Consejo Escolar, según su ámbito de competencia.
2. Asesorar la implementación de las medidas sobre convivencia escolar que disponga el Consejo Escolar.
3. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
4. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas formativas – redentoras y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

Su designación quedará por escrito en el acta de consejo de profesores, acta de consejo escolar y en acta de reunión de apoderados. Especificando el número de horas y las funciones a realizar.

## **13.3. Del Plan de Gestión de Convivencia Escolar**

El Plan de Gestión de Convivencia será diseñado anualmente por el equipo de Convivencia Escolar y presentado al Consejo Escolar para su validación y apoyo.

El equipo de Convivencia Escolar está integrado por:

- Inspector General
- Encargado de Convivencia Escolar
- Orientador(a)
- Psicólogo(a)
- Capellán

A continuación, se presenta el Plan de Gestión de Convivencia 2021 -2022:

## **IDENTIFICACIÓN**

ESTABLECIMIENTO: Colegio Adventista de Quilpué

BBD: 14299

DEPENDENCIA: Particular Subvencionado

NIVELES DE EDUCACIÓN: Kínder a 4° Medio

COMUNA: Quilpué

REGIÓN: Valparaíso

## **I. FUNDAMENTACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El Plan de Gestión de la Convivencia, es una herramienta de gestión inspirada en la Ley sobre Violencia Escolar (Ley N° 20.536) y busca fomentar la capacidad de la comunidad educativa para respetar y valorar al otro como un legítimo (con sus ideas, creencias, formas de sentir y de expresarse), reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de superación de diferencias. Dicho instrumento busca materializar acciones intencionadas, que permitan movilizar a los integrantes de la comunidad educativa al logro de una convivencia pacífica.

El horizonte ético de la Política Nacional de Convivencia Escolar, propone cuatro características básicas que se requieren promover en todos los establecimientos:

- Convivencia basada en un trato respetuoso entre los actores de la comunidad educativa
- Convivencia inclusiva

- Convivencia caracterizada por la participación democrática y la colaboración
- Resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

## II. INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar en el Colegio Adventista de Quilpué se entenderá como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales

y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de nuestro establecimiento educacional deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

¡Mirad cuán bueno y cuán delicioso es habitar los  
hermanos juntos en armonía! Salmo 133:1

## III. OBJETIVO GENERAL:

Diseñar un Plan que Oriente y fortalezca los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, y del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa.

## IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Implementar la resolución pacífica y dialogada de conflictos como un modo específico de abordar situaciones de desacuerdo que se producen en las relaciones cotidianas entre los distintos miembros de la comunidad educativa.
2. Monitoreo, seguimiento y análisis de casos de los estudiantes con necesidades específicas.
3. Promover la participación de la familia, con el fin de potenciar el nexo entre el hogar y el Establecimiento educacional.
4. Incentivar la participación democrática y colaborativa de todos los actores de la comunidad escolar. Facilitando la construcción de un sentido de pertenencia basado en una identificación positiva con la comunidad educativa, su cultura y las actividades que en ella se realizan.
5. Abordar los conflictos de una manera efectiva, con el fin de prevenir el uso de la violencia en la convivencia cotidiana. Donde cada actor debe aprender a identificar los conflictos, reconocerlos como un desacuerdo que es expresión de la diversidad de opiniones e intereses que tienen los actores, y abordarlos desde una perspectiva pacífica y dialogada.

## 2. ACCIONES DEL PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN

<b>Acción 1</b>	<b>Análisis de casos</b>
<b>Objetivo</b>	El colegio creará instancias para el análisis, monitoreo de casos específicos, con el objetivo de acompañar a los estudiantes en sus procesos formativos.

<b>Acción 2</b>	<b>Talleres de apoyo para alumnos</b>
<b>Objetivo</b>	Realizar diversos talleres en distintas áreas con el objetivo de fortalecer desarrollo integral de los y las estudiantes.

<b>Acción 3</b>	<b>Talleres de apoyo para padres</b>
<b>Objetivo</b>	Realizar diversos talleres en distintas áreas con el objetivo de fortalecer habilidades parentales y potenciar el vínculo con nuestro establecimiento educacional.

<b>Acción 4</b>	<b>Talleres, seminarios y capacitaciones para funcionarios.</b>
<b>Objetivo</b>	Se realizan diversos talleres, seminarios y capacitaciones en distintas áreas con el objetivo de afianzar el autocuidado, fortaleciendo habilidades profesionales y potenciando el vínculo entre pares fomentando la buena convivencia escolar en nuestra comunidad.

<b>Acción 5</b>	<b>Promoción y planificación.</b>
<b>Objetivo</b>	El equipo de convivencia escolar, planifica y promueve actividades con el objetivo de informar a la comunidad educativa el quehacer del departamento, fortaleciendo la sana convivencia, con foco en la prevención de conductas de riesgo y la promoción de vida saludable.

### 13.4. Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos.

En el marco de los principios y objetivos que rigen nuestro Proyecto Educativo, se han establecido procedimientos de resolución pacífica y colaborativa para abordar las situaciones de conflicto que se produzcan entre los miembros de la comunidad educativa.

#### a) Para abordar conflictos entre pares

Nivel 1:Estudiantes capacitados para comprender el conflicto, y seguir los pasos básicos de la negociación para llegar a una solución pacífica o bien buscar el apoyo de un adulto que actúe como mediador.

Nivel 2:Profesor de asignatura y/o educador responsable de la actividad actúa como mediador de la situación, si es posible en el mismo momento o una vez que termine la actividad.

Nivel 3: Profesor de asignatura y/o educador responsable de la actividad evalúa la persistencia del conflicto después de su intervención, informa al Profesor Jefe quien solicita intervención del Encargado de Convivencia o profesional que de acuerdo a la expertise se determine que realice los procesos de mediación, conciliación o arbitraje.

Encargado de Convivencia Escolar cita a los estudiantes para realizar la mediación, conciliación o arbitraje dejando constancia de acuerdos asumidos por las partes y se informa a los apoderados.

#### b) Para abordar situaciones de conflicto entre apoderado y docente u otro miembro de la comunidad educativa

Cuando docente y apoderado no han podido llegar a una solución por sus propios medios, deberán solicitar apoyo para la resolución del conflicto al Encargado/a de Convivencia.

El Encargado de Convivencia citará a las partes en hora y lugar que sea factible para ambas partes, realizará las sesiones de mediación, conciliación o arbitraje, dejando constancia de los acuerdos y resultados.

La determinación de la posibilidad de realizar un proceso de mediación, conciliación o arbitraje la hará el Encargado/a de Convivencia o profesional debidamente capacitado, dado que no siempre es posible realizar procesos de mediación y se debe acudir a una conciliación o arbitraje.

Si el conflicto supera las posibilidades de solución al interior del establecimiento educacional, se deberá solicitar ayuda externa a organismos públicos o privados.

- a. La negociación:** es la técnica que primero se debe intentar ya que se sustenta en la participación activa de las partes, ya sea en el procedimiento mismo como en su resolución. Favorece sustantivamente el restablecimiento de las relaciones rotas. Las personas implicadas en el problema dialogan cara a cara y tratan de entender lo ocurrido, cada uno expone su punto de vista, sus motivos y sentimientos, del mismo modo se escucha el planteamiento del otro y llegan juntos a acuerdos preparatorios.

- b. La mediación:** un tercero mediador, previamente establecido y aceptado por las partes involucradas en el conflicto, tiene la misión de ayudar en el diálogo y a las partes en conflicto, los persuade a que voluntariamente reflexionen y asuman sus responsabilidades diferenciales. Las personas involucradas buscan ellas mismas alternativas de acuerdos reparadores.
  
- c. La conciliación y arbitraje:** no todos los conflictos son posibles de resolver por las partes, entonces ellos han de requerir la ayuda de un tercero. Este árbitro o juez con poder y atribuciones reconocidas por las partes define una salida y/o solución al conflicto. Las personas en conflicto acatan su decisión tomada en conformidad con los antecedentes, las opiniones y sentimientos y las proposiciones de los involucrados.

Todos los miembros de la comunidad educativa deberán estar informados del procedimiento para utilizarlo.

#### **13.4.1 MEDIDAS FRENTE A VULNERACIÓN GRAVE DE DEBERES POR PARTE DE APODERADOS.**

Increpar o agredir física o verbalmente, de manera presencial, por escrito, o a través de redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa, se considera una falta grave.

Frente a ello, el colegio podrá aplicar la medida de prohibición de ingreso al establecimiento, mientras dure la investigación y desarrollo del debido proceso, el que no podrá prolongarse más allá de 10 días hábiles.

Luego de realizada la investigación, la dirección del colegio podrá aplicar la medida de cambio de apoderado. Frente a dicha decisión, el padre o madre, podrá solicitar la reconsideración de la medida, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la medida.

El hecho consistente en la pérdida del cuidado personal del apoderado respecto del alumno, lo hará perder ipso facto dicha calidad, la que recaerá en la persona que detente el cuidado personal por resolución judicial, sea provisoria o definitiva. Sin perjuicio de lo anterior, para que el establecimiento pueda adoptar lo antes señalado, la resolución judicial donde conste el cuidado personal deberá serle notificada o facilitada por alguna de las partes.

En caso de situaciones que pudieran ser constitutivos de delitos, la dirección se contactará con el abogado de la Fundación para evaluar la necesidad de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 175 del Código Procesal Penal<sup>2526</sup>

**En ningún caso, las faltas a sus deberes por parte del apoderado podrán implicar una medida de sanción para su pupilo.**

El inspector/a general será quien lidere este procedimiento.

### **13.5. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR**

Con el fin de fomentar una cultura de diálogo, buen trato y resolución pacífica de conflictos se abordan los siguientes ejes estratégicos:

1. **Información sensibilizadora** para toda la comunidad educativa acerca de la importancia, las ventajas y responsabilidad de cada uno para conseguir un ambiente libre de violencia (Ejemplo: Campaña con afiches y mensajes creados por estudiantes, docentes y familias)
2. **Capacitación estratégica en los distintos estamentos:** técnicas de mediación para Encargados de Convivencia y otros profesionales. Detección y abordaje de conflictos grupales con profesores jefes y asistentes de la educación. Capacitaciones estudiantes en mediación entre pares.
3. **Iniciativas para la detección oportuna de conflictos:** Buzón de ayuda, revisión de las relaciones entre compañeros una vez a la semana en consejo de curso.
4. **Apoyo focalizado en segundo ciclo:** inclusión, grupos de pertenencia, expresión de emociones.
5. **Talleres con Apoderados** en resolución pacífica de conflictos tanto en su rol de apoderado como en su rol mediador con niños y niñas.

### **13.6. REGULACIONES REFERIDAS A LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

La comunidad educativa debe transformarse en una agrupación de personas que comparten y hacen realidad un propósito común, el que está plasmado en el Proyecto Educativo Institucional. Asimismo, debe constituirse en un garante de la formación y desarrollo integral de las y los estudiantes asumiendo los roles y funciones que establecen las normas resguardando los derechos y deberes de cada uno de sus integrantes.

Su participación está garantizada por ley, especialmente a través de los Centros de Padres y Apoderados, Centros de Alumnos, Consejo de Profesores y Consejos Escolares.

En este marco, el Colegio Adventista de Quilpué, propone las siguientes estrategias específicas:

---

<sup>25</sup> Ver Anexos Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar.

<sup>26</sup> El procedimiento de denuncia será el establecido en el capítulo xxx del presente reglamento.

- Favorecerá el encuentro de los distintos representantes en los Consejos Escolares entregando con anticipación una minuta con los temas a abordar de manera que cada representante recoja inquietudes y propuestas del estamento al cual representa.
- Favorecerá la participación y colaboración de los apoderados en actividades que contribuyan a realzar el sello del Proyecto Educativo
- Para los Centros de Alumnos se estimulará a que mensualmente realicen una actividad en la línea del Proyecto Educativo que convoque la participación de los estudiantes de los distintos cursos.
- Anualmente se realizará una feria donde cada instancia presentará de manera creativa sus actividades y logros (fotos, paneles, videos) que favorezcan el sentido de pertenencia de cada integrante con su institución.

#### **XIV. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.**

En nuestro establecimiento educacional, el Reglamento Interno, así como sus modificaciones y actualizaciones deberán ser aprobadas por la Comisión Interna de Educación de la Fundación.

Durante el último trimestre de cada año, se revisarán las disposiciones del Reglamento Interno y sus respectivos protocolos, con el objeto de mejorar sus disposiciones y asegurarse que estén respondiendo efectivamente a las necesidades de los establecimientos educacionales.

Las modificaciones que se incorporen al Reglamento, comenzarán a regir a partir del año escolar siguiente, salvo que respondan a una modificación establecida por ley.

El Director del Establecimiento Educacional, someterá a consulta del Consejo Escolar, las modificaciones o actualizaciones que experimente el Reglamento. El pronunciamiento u opiniones que emita el Consejo, deberán ser respondidas por el Director, en un plazo no superior a 30 días.<sup>27</sup>

El mecanismo de difusión del reglamento interno, que utilizará el Colegio Adventista de Quilpué será a través de la Socialización en reuniones, entrega de documento a los apoderados durante el proceso de matrícula, en talleres para toda la comunidad educativa y en todas las plataformas asociadas a nuestro colegio.

---

<sup>27</sup> Ley N° 19.979, art. 8, inciso 3°.

**XVI. PROTOCOLOS:**

- a) **Vulneración de derechos del estudiante**
- b) **Abuso y conductas de connotación sexual**
- c) **Retención y apoyo para estudiantes embarazada, padres y madres**
- d) **Situaciones de Violencia Escolar**
- e) **Actuación frente a Ciberacoso**
- f) **Consumo y/o venta de alcohol y drogas**
- g) **Manejo de riesgo de suicidio en el contexto escolar**
- h) **Accidentes escolares de los estudiantes**
- i) **Salidas pedagógicas y actividades fuera del recinto educacional**
- j) **Desregulación emocional-conductual**

# **COLEGIO ADVENTISTA DE QUILPUÉ**



**PROTOCOLOS DE ACCIÓN  
REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
2023**

## 1. PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL ESTUDIANTE

### Objetivo(s) del protocolo:

Establecer un procedimiento para recibir y resolver denuncias por eventuales vulneraciones de derechos de estudiantes. En consideración, que nuestra institución y sus funcionarios, indistintamente de sus cargos y roles, se constituyen como garantes de derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA).

Entenderemos por **vulneración de derechos de NNA**, cuando estos son o han sido víctimas de maltrato y agresiones sexuales. Así también, trato negligente por parte de sus padres o tutores, el que se entenderá como tal cuando hay descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de los NNA, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el NNA no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar.

Serán constitutivas de vulneración de derechos aquellas situaciones en que:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como: alimentación, vestuario y vivienda
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- No se proporciona atención médica.
- No se brinda protección y/o se expone al NNA a situaciones de peligro.
- Existe abandono, y/o cuando se expone a hechos de violencia o uso de drogas.

### Situaciones frente a las cuales debe ser activado:

1. Cuando cualquier adulto observa o detecta una situación de vulneración.
2. Cuando los padres presentan la denuncia por la situación que afecta a su hijo o hija.
3. Cuando se recibe el aviso de estudiante/s o develación por el mismo/a estudiante afectado.

### Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo

Ante la detección de la situación, todo funcionario tiene la obligación de informar inmediatamente a **Encargado de Convivencia Escolar y/o Integrante del Equipo de Convivencia** (Inspectoría general o Subdirección, Orientador, Psicólogo) para que **active el protocolo, haciendo uso de la ficha de derivación.**

El **registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo** también será llevado a cabo por **Encargado de Convivencia**, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso.

El rol del establecimiento es fundamentalmente formativo y de protección. En todo momento se resguardará la confidencialidad de la identidad del o la estudiante y de la información que se reciba durante la aplicación del protocolo.

Las entrevistas con los estudiantes no deberán tener el carácter ni el estilo de un interrogatorio.

<b>A) Situaciones de vulneración al interior del establecimiento educacional</b>			
	<b>Procedimiento</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo de ejecución</b>
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa encargada de convivencia <b>activará el protocolo.</b>	Encargada de Convivencia y/o integrante Equipo de Convivencia	Inmediato día 1
2	Conversación inicial con estudiantes involucrados para evaluar gravedad, contener emocionalmente y cautelar que la violencia o situación de peligro sea controlada.	Encargado de Convivencia, Integrante de Equipo de Convivencia y/o Profesor jefe según disponibilidad	Inmediato día 1
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conversación equipo de convivencia escolar, para evaluar situación y definir medidas específicas formativas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo.</li> <li>• Se establecerán las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados, tales como:               <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cooperar con la entrega de antecedentes referente a la situación denunciada.</li> <li>2. Resguardo de la información que garantice el debido proceso.</li> <li>3. Entrega de orientación legal en caso de que fuese necesario.</li> <li>4. Velar por el interés superior del niño.</li> </ol> </li> <li>• Las medidas serán comunicadas a los apoderados mediante una entrevista formal con el Encargado de Convivencia Escolar y/o integrante del equipo directivo, en caso de ser necesario.</li> <li>• Se implementarán medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar. Tales</li> </ul>	Encargado de Convivencia Escolar y Equipo de Convivencia	Día 1

	<p>medidas, dependiendo el caso pueden ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resguardar la intimidad, honra e integridad del estudiante manteniendo expresa confidencialidad del debido proceso.</li> <li>2. Proporcionar atención médica de primeros auxilios.</li> <li>3. Proporcionar contención psicológica y emocional.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se implementarán medidas formativas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Tales medidas pueden ser: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contención emocional y psicológica.</li> <li>2. Acompañamiento pedagógico, durante y después del proceso.</li> </ol> </li> <li>• Cuando existan adultos involucrados en los hechos, se establecerán medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, medidas tales como: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No divulgación de información.</li> <li>2. Establecer medidas de no contacto entre el adulto y el estudiante afectado. Las que deberán ser aplicadas conforme la gravedad del caso.</li> </ol> </li> </ul>		
4	<p><b>Procedimiento de notificación a Tribunales.</b></p> <p>En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece comunicación con abogado de la Fundación Educacional para presentar denuncia, con el Director del establecimiento se establecerá la denuncia al organismo correspondiente (Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal) según art. 175 del Código de Procedimiento Penal o evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia o derivación a una OPD.</p> <p>Deberán cumplir el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya</p>	<p>Director o Inspector General/Subdirector y Encargado de Convivencia</p>	<p>Día 1</p>

	una vulneración de derechos en contra de un estudiante, a través de oficios y/o correo electrónico mediante la Oficina Judicial Virtual (OJV) con clave única del Director o del Inspector General.		
5	Citación inmediata a los padres para informar de la situación y las primeras medidas adoptadas (Evaluar necesidad de activar otros Protocolos: Abuso Sexual, Violencia, Accidente Escolar)	Encargado de Convivencia y/o Integrante Equipo de Convivencia	Día 1
6	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados.	Encargado de Convivencia y/o Integrante Equipo de Convivencia	Cada 2 semanas y/o reporte parcial
7	Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medias implementadas, cierre de protocolo, informe final.	Encargado de Convivencia y/o Integrante Equipo de Convivencia	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

<b>B) Situaciones de vulneración de derechos fuera del establecimiento educacional</b>			
	<b>Procedimiento</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo de ejecución</b>
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa encargada de convivencia <b>activará el protocolo.</b>	Encargado de Convivencia y/o Integrante Equipo de Convivencia	Inmediata
2	Conversación inicial con estudiantes involucrados para evaluar gravedad y contener emocionalmente.	Encargado de Convivencia, Integrante de Equipo de Convivencia y/o Profesor jefe según disponibilidad	Inmediata
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conversación equipo de convivencia escolar, para evaluar situación y definir medidas específicas formativas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo.</li> <li>• Se establecerán las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados, tales como: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cooperar con la entrega de antecedentes referente a la situación denunciada.</li> <li>2. Resguardo de la información que garantice el debido proceso.</li> </ol> </li> </ul>	Encargado de Convivencia Escolar	Día 1

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Entrega de orientación legal, en caso de que fuese necesario.</li> <li>4. Velar por el interés superior del niño.</li> <li>5. Las medidas serán comunicadas a los apoderados mediante una entrevista formal con el Encargado de Convivencia Escolar y/o integrante del equipo directivo, en caso de ser necesario.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se implementarán medidas de <u>resguardo</u> dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar. Tales medidas, dependiendo el caso pueden ser: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resguardar la intimidad, honra e integridad del estudiante manteniendo expresa confidencialidad del debido proceso.</li> <li>2. Proporcionar atención médica de primeros auxilios.</li> <li>3. Proporcionar contención psicológica y emocional.</li> </ol> </li> <li>• Se implementarán medidas formativas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Tales medidas pueden ser: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contención emocional y psicológica.</li> <li>2. Acompañamiento pedagógico, durante y después del proceso.</li> </ol> </li> <li>• Cuando existan adultos involucrados en los hechos, se establecerán medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, medidas como: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No divulgación de información.</li> <li>2. Establecer medidas de no contacto entre el adulto y el estudiante afectado. Las que deberán ser aplicadas conforme la gravedad del caso. las que deberán ser aplicadas conforme la gravedad del caso.</li> </ol> </li> </ul>		
4	<p><b>Procedimiento de notificación a Tribunales.</b></p> <p>En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se</p>	<p>Director o Inspector General/Subdirector y</p>	<p>Día 1</p>

	<p>establece comunicación con abogado de la Fundación Educacional para presentar denuncia, con el Director del establecimiento se establecerá la denuncia al organismo correspondiente (Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal) según art. 175 del Código de Procedimiento Penal o evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia o derivación a una OPD.</p> <p>Deberán cumplir el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, a través de oficios y/o correo electrónico mediante la Oficina Judicial Virtual (OJV) con clave única del Director o del Inspector General.</p>	Encargado de Convivencia Escolar	
5	<p>Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas. Comunicación con los padres y apoderados de estudiantes afectados.</p>	Encargado de Convivencia y/o Integrante Equipo de Convivencia	Cada 2 semanas y/o reporte parcial.
6	<p>Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medidas implementadas, cierre de protocolo, informe final.</p>	Encargado de Convivencia y/o Integrante Equipo de Convivencia	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

- Deberá quedar debidamente registrada la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, entre otros.)
- Es obligación resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.
- Todas las medidas que se tomen con los estudiantes afectados se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberán resguardarse el interés superior del NNA y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

**Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad:** Director del establecimiento.

El Inspector General/Subdirector a los docentes y asistentes de la educación.

Los profesores jefes en reunión de padres y apoderados, y clases de orientación para estudiantes.

Entrega de protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web institucional.

## 2.PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE ABUSO Y CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

### Objetivo(s) del protocolo:

Establecer un procedimiento frente a la noticia o detección de una situación de **abuso sexual y conductas de connotación sexual**, con el objeto de recoger información sobre los hechos ocurridos, para adoptar las medidas de protección, respecto del o los estudiantes afectados o que pudieran verse afectados en el futuro.

### Definiciones importantes:

Entenderemos por **abuso sexual** aquellas acciones de carácter sexual que afectan a un niño, niña o adolescente (NNA), realizadas por un miembro de la comunidad escolar o un tercero, lo que puede materializarse a través del **contacto físico**, como por ejemplo tocaciones, caricias, entre otras; o **sin contacto físico**, como por ejemplo: exhibir pornografía a la víctima, relatos erotizantes o exhibición de partes íntimas, ya sea de manera presencial o a través de cualquier medio digital o tecnológico, tales como: celulares, redes sociales, correos, etc.

Dentro del abuso sexual, debemos considerar muy particularmente el **estupro y la violación**.

Entendemos por **Estupro**, cuando un adulto mantiene relaciones íntimas con una menor de 18 y mayor de 14 años, con su consentimiento. Lo anterior porque existe una evidente asimetría de poder.

**Violación** por su parte es el uso de la fuerza o violencia física; psicológica o por medio de la amenaza, para lograr tener intimidad sexual con una persona. La intimidad física con un menor de edad (14 años), aunque sea con su consentimiento, es igualmente violación. Lo mismo ocurre con una persona discapacitada, cualquiera sea su edad.

Estas conductas son constitutivas de delitos, por lo que una denuncia de esta naturaleza debe ser atendida con máxima rapidez y adoptar oportunamente las medidas de protección y contención necesarias.

Lo anterior, pudiera ocurrir dentro o fuera del establecimiento educacional.

Por su parte, las conductas de **connotación sexual** son aquellas experiencias sexualizadas de carácter exploratorias que pueden ocurrir entre niños, niñas o adolescentes de la misma edad, mutuamente consentidas y sin que medie violencia ni agresiones entre ellos.

### Situaciones frente a las cuales debe ser activado

1. Cuando se observa, detecta o se recibe una denuncia sobre abuso sexual o conducta de connotación sexual.

2. Los denunciantes pueden ser los padres, apoderados, estudiantes o terceros ajenos al establecimiento.

### Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo

El funcionario que detecte la situación deberá informar a **Encargado de Convivencia Escolar y/o Integrante de Equipo de Convivencia** (Inspector General, Orientador, Psicólogo) para que active el protocolo, haciendo uso de la ficha de derivación.

El rol del establecimiento es fundamentalmente formativo y de protección. En todo momento se

resguardará la confidencialidad de la identidad del o la estudiante y de la información que se reciba durante la aplicación del protocolo.

Las entrevistas con los estudiantes no deberán tener el carácter ni el estilo de un interrogatorio.

SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL			
	Procedimiento	Responsable	Tiempo
1	<p>Todo miembro de la comunidad educativa tiene la obligación legal de activar el protocolo frente a la detección o información de alguna situación de abuso sexual. Este inmediatamente informará a la Encargado de convivencia escolar o cualquier otro miembro del Equipo de Convivencia para que continúe con el protocolo.</p>	<p>Encargado de Convivencia y/o Integrante Equipo de Convivencia según expertise profesional</p>	<p>Inmediatamente Día 1</p>
2	<p>Si los padres no son quienes denunciaron el hecho, deberán ser citados en una entrevista personal para ser informados de la denuncia, de la activación del protocolo y de las primeras medidas que se adoptarán.</p> <p>Se establecerán las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados. tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cooperar con la entrega de antecedentes referente a la situación denunciada.</li> <li>2. Resguardo de la información que garantice el debido proceso.</li> <li>3. Entrega de orientación legal en caso de que fuese necesario.</li> <li>4. Velar por el interés superior del niño. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las medidas serán comunicadas mediante una entrevista formal con el Encargado de Convivencia Escolar y/o Integrante del Equipo Directivo, en caso de ser necesario.</li> </ul> </li> </ol>	<p>Encargado de Convivencia y/o Integrante Equipo de Convivencia según expertise profesional</p>	<p>Inmediatamente Día 1</p>
3	<p>Procedimiento de Obligación de denunciar.</p> <p>Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieran tenido lugar en el establecimiento educacional. Todo miembro del personal está en la obligación de denunciar el hecho para que se active el protocolo. Esto debe ser realizado con un plazo máximo de 24 horas después de haber conocido la denuncia.</p> <p>Se contactará con el abogado de la Fundación para que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal y con el Director del establecimiento se establecerá la denuncia al organismo correspondiente (Ministerio</p>	<p>Director o Inspector General y Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>Inmediatamente Día 1.</p> <p>Dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho</p>

	<p>Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal)</p> <p>Se informará al apoderado: Se debe citar al apoderado y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al NNA. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.</p> <p>No exponer al NNA a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al NNA que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del NNA, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene solo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del NNA, usted debe informar a la autoridad correspondiente.</p> <p>En caso de tener dudas y/o de no contar con los profesionales idóneos para realizar la entrevista (psicólogo/a, asistente social) debe contactarse con la OPD, SENAME, entre otros organismos, para solicitar orientación.</p> <p>Informar inmediatamente al Director del establecimiento, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital).</p>		
4	<p>Si es un miembro adulto de la comunidad educativa, evaluar la separación provisional del cargo con el objeto de proteger a otros estudiantes y los efectos en el funcionamiento del colegio, consecuencias laborales y penales.</p>	<p>Director del establecimiento en reunión con Inspector General y evaluación del Abogado de la Fundación</p>	<p>Inmediatamente Día 1</p>

5	<p>Evaluar las medidas de apoyo y contención para él o la estudiante afectada, y para los padres del o la estudiante. Ya sea con profesionales del establecimiento o derivación a la red de salud correspondiente.</p> <p>Dependiendo el caso en particular, se establecerán las siguientes medidas para <u>resguardar</u> a los estudiantes afectados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resguardar la intimidad, honra e integridad del estudiante manteniendo expresa confidencialidad del debido proceso.</li> <li>2. Derivar para una pronta atención médica en el caso de ser necesario.</li> <li>3. Proporcionar contención psicológica y emocional, en caso de ser necesario.</li> <li>4. Tomar medidas de resguardo para velar por el interés superior del niño/a.</li> </ol> <p>Se incluyen los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes.</p> <p>Se implementarán las <u>medidas formativas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial</u> aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo, tales medidas pueden ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contención psicológica: sesiones con psicólogo y/o algún otro profesional afín.</li> <li>2. Contención emocional: conversaciones o sesiones con encargado del área valórica y espiritual del colegio.</li> <li>3. Creación de espacios seguros donde los estudiantes puedan expresar sus sentimientos y preocupaciones libremente, fomentando la confianza y la empatía.</li> <li>4. Se llevarán a cabo talleres y sesiones de educación para todos los estudiantes, con énfasis en la prevención del abuso, el respeto a los límites personales y el consentimiento informado en las relaciones interpersonales. Estos talleres pueden incluir actividades interactivas, videos educativos y ejercicios de reflexión para sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia del respeto y la protección frente a cualquier forma de abuso.</li> </ol>	Encarga de convivencia o en quien pudiera delegar esta actividad, según expertise profesional	Inmediatamente Día 1
---	--	---	-------------------------

	<p>5. Acompañamiento pedagógico, durante y después del proceso: flexibilidad en el calendario de evaluaciones, flexibilidad en la rendición de evaluaciones y entrega de trabajos, si es necesario disponer de material de apoyo específico para apoyar el aprendizaje y el avance curricular del estudiante.</p> <p>6. Cual otra medida que, según el criterio del profesional a cargo, que se necesiten aplicar y que velen por el bien superior del niño/a.</p> <p>Si se observan señales físicas en el NNA, o este/a exprese alguna molestia física por presunta agresión sexual, el profesional responsable deberá acompañar al centro asistencial más cercano para que lo/la examinen, como si se tratase de un accidente escolar. Comunicar a la familia, apoderado(a) y/o familiar que el estudiante será referido a un centro asistencia. No se requiere de la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la comunicación de este procedimiento, dado que si él/el agresor/es son miembros o conocidos/as de la familia, eventualmente esta puede oponerse al examen médico y al inicio de la investigación.</p>		
6	Si el supuesto agresor es un estudiante se deberá informar a los padres mediante entrevista personal de la denuncia recibida en contra de su hijo.	Encargado de Convivencia o en quien pudiera delegar esta actividad, según expertise profesional	Inmediatamente. Día 1
7	Evaluar las medidas a adoptar en relación con el supuesto agresor, estudiante del establecimiento. Deberán considerarse sanciones y medidas de protección. Si es mayor de 14 años, es penalmente responsable, por lo que habrá que presentar la denuncia respectiva. Si es menor de 14 años, se puede evaluar la presentación de una medida de protección ante los tribunales de familia.	Dirección, Encargado de Convivencia en conjunto con Inspector General	Día 1 o 2
8	Considerar eximir a él o la estudiante de asistir a clases en caso de estimarse necesario. Realizar ajustes en las actividades académicas como por Ej: recalendarización de pruebas o trabajos (coordinación con UTP)	Encargado de Convivencia o en quien pudiera delegar esta actividad, según expertise profesional	Día 1 o 2
9	Monitoreo de la situación y efectividad del plan de apoyo para la víctima y sus padres. Encargada de convivencia y/o profesional a cargo, deberá mantenerse informada de los avances de la	Encargado de Convivencia o en quien pudiera delegar esta	Cada 2 semanas y/o reporte parcial hasta el

	situación, conocer el estado de la investigación si esta se hubiese iniciado, de las eventuales medidas de protección aplicadas y de la intervención reparatoria externa, en el caso que así lo fuese.	actividad, según expertise profesional	cierre del protocolo
10	Cierre de protocolo, informe final y monitoreo.	Encargado de Convivencia o en quien pudiera delegar esta actividad, según expertise profesional	30 a 60 días. Sin perjuicio que el monitoreo se pueda prolongar

CONDUCTAS DE CONNOTACION SEXUAL			
	Procedimiento	Responsable	Tiempo
1	Todo miembro de la comunidad educativa tiene la obligación legal de activar el protocolo frente a la detección o información de alguna conducta de connotación sexual. Este inmediatamente informará a Inspectoría General o cualquier otro miembro del equipo de convivencia para que continúe con el protocolo.	Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia u otro Integrante de Equipo de Convivencia según expertise profesional	Inmediatamente Día 1
2	Si los padres no son quienes comunicaron el hecho, deberán ser citados mediante entrevista personal para ser informados, de la activación del protocolo, y de las primeras medidas que se adoptarán. (Padres de ambos estudiantes por separado) Se establecerán las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados. Tales como: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cooperar con la entrega de antecedentes referente al caso.</li> <li>2. Resguardo de la información que garantice el debido proceso.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las medidas serán comunicadas mediante una entrevista formal con el Encargado de Convivencia Escolar y/o Integrante del Equipo Directivo, en caso de ser necesario.</li> </ul>	Inspectoría General y/o Encargada de Convivencia u otro Integrante de Equipo de Convivencia según expertise profesional	Inmediatamente Día 1
3	Evaluar las medidas de apoyo y contención para los estudiantes comprometidos en la conducta. Ya sea con profesionales del establecimiento o derivación de la red de salud correspondiente. Dependiendo el caso en particular, se establecerán las siguientes medidas para <u>resguardar</u> a los estudiantes afectados: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resguardar la intimidad, honra e integridad del estudiante manteniendo expresa</li> </ol>	Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia u otro Integrante de Equipo de Convivencia según expertise profesional	Día 1 o 2

	<p>confidencialidad del debido proceso.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Derivar para una pronta atención médica en el caso de ser necesario.</li> <li>3. Proporcionar contención psicológica y emocional, en caso de ser necesario.</li> <li>4. Tomar medidas de resguardo para velar por el interés superior del niño/a.</li> </ol> <p>Se implementarán las medidas formativas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo, tales medidas, dependiendo el caso pueden ser: Se implementarán las <u>medidas formativas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial</u> aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo, tales medidas pueden ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contención psicológica: sesiones con psicólogo y/o algún otro profesional afín.</li> <li>2. Contención emocional: conversaciones o sesiones con encargado del área valórica y espiritual del colegio.</li> <li>3. Creación de espacios seguros donde los estudiantes puedan expresar sus sentimientos y preocupaciones libremente, fomentando la confianza y la empatía.</li> <li>4. Se llevarán a cabo talleres y sesiones de educación para todos los estudiantes, con énfasis en la prevención del abuso, el respeto a los límites personales y el consentimiento informado en las relaciones interpersonales. Estos talleres pueden incluir actividades interactivas, videos educativos y ejercicios de reflexión para sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia del respeto y la protección frente a cualquier forma de abuso.</li> <li>5. Acompañamiento pedagógico, durante y después del proceso: flexibilidad en el calendario de evaluaciones, flexibilidad en la rendición de evaluaciones y entrega de trabajos, si es necesario disponer de material de apoyo específico para apoyar el aprendizaje y el avance curricular del estudiante.</li> <li>6. Cual otra medida que, según el criterio del profesional a cargo, que se necesiten aplicar y</li> </ol>		
--	--	--	--

	que velen por el bien superior del niño/a.		
4	Monitoreo de la situación y efectividad de las medidas adoptadas e implementadas: Encargado de Convivencia y/o Profesional a cargo, deberá mantenerse informada de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si esta se hubiese iniciado, de las eventuales medidas de protección aplicadas y de la intervención reparatoria externa, en el caso que así lo fuese.	Encargado de Convivencia u otro Integrante de Equipo de Convivencia según expertise profesional	Cada 2 semanas y/o reporte parcial, hasta el cierre del protocolo.
5	Cierre de protocolo, informe final y monitoreo.	Encargado de convivencia u otro integrante de equipo de convivencia según expertise profesional	30 a 60 días. Sin perjuicio que el monitoreo se pueda prolongar

- Deberá quedar debidamente registrada la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, entre otras).
- Cuando lo acontecido ha tenido impacto en la comunidad escolar, evaluar junto con la Dirección Nacional de Educación Adventista el mecanismo de información más idóneo para comunicar la adopción de medidas de resguardo para la protección de los estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar.
- Es obligación resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.
- Todas las medidas que se tomen con los estudiantes afectados se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberán resguardarse el interés superior del NNA y el principio de proporcionalidad y gradualidad.
- Es obligación resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable. Se tomarán medidas tales como: resguardo de la documentación y antecedentes, respetando la confidencialidad y la intimidad de los involucrados. Limitación de acceso a la Información: solo el personal directamente involucrado en la investigación tendrá acceso a los detalles de la denuncia, y se asegurará de que la información se maneje de manera confidencial. Reuniones y entrevistas privadas: las entrevistas con los involucrados se llevarán a cabo en un ambiente privado y seguro para garantizar la privacidad de la información y evitar filtraciones. Advertencia sobre difamación: se informará a todos los miembros de la comunidad educativa sobre la importancia de evitar la difamación y la divulgación de información no confirmada relacionada con la investigación.

- Canales de comunicación que utilizará el establecimiento para mantener debidamente informada a la familia del afectado respecto de los hechos acontecidos y su seguimiento serán mediante entrevista formal y/o correo electrónico.
- Las vías que utilizará el E.E. para informar a la comunidad escolar respecto de los hechos acontecidos y su seguimiento, según corresponda, será mediante los canales oficiales del Colegio: página Web y plataforma de Comunicación LIRMI.

**Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad:** Director del establecimiento.

El Inspector general a los docentes y asistentes de la educación.

Los profesores jefes en reunión de padres y apoderados, y clases de orientación para estudiantes.

Entrega de protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web institucional.

### 3. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADA, PADRES Y MADRES.

#### Objetivo(s) del protocolo:

Apoyar y acompañar a las estudiantes en condición de embarazo y maternidad o de progenitores adolescentes, a fin de proteger su trayectoria educativa. Por ello, se adoptarán medidas tanto pedagógicas como administrativas.

Asimismo, el establecimiento informará a la estudiante y la derivará a la red de apoyo respectiva:

(1) Consultorio donde automáticamente se le incorporará al **Programa Chile Crece Contigo**, que es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años).

(2) Solicitar información de JUNAEB sobre la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (**BARE**) y sobre el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes. **600-6600-400**.

(3) Informar a los estudiantes que pueden encontrar información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos/as, en la web de la Junta Nacional de Jardines Infantiles **www.junji.cl**.

#### Situaciones frente a las cuales debe ser activado:

Este protocolo se activará en casos de detección por parte del establecimiento educacional de alguna de las situaciones descritas o por la comunicación de parte de los mismos estudiantes, padres o apoderados de una alumna embarazada, madre o padre del estudiante progenitor.

Lo anterior, es sin perjuicio de los programas o acciones de prevención y capacitación que el establecimiento desarrolle, según el estamento de la comunidad a las que van dirigidas estas acciones.

Las alumnas embarazadas, madres y progenitores tienen una protección especial establecida en la normativa educacional, privilegiando en todo momento su permanencia en el sistema cautelando que tengan acceso a los servicios de atención de salud; de apoyo sicosocial de ser necesario y de acceso a las coberturas de sala cuna y de jardines infantiles.

El establecimiento deberá entregar la información sobre los distintos servicios durante todo el período de embarazo, lactancia y maternidad; acompañar y orientar a las/os estudiantes en el proceso.

#### **Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo**

La Orientadora será responsable de activar, monitorear, registrar y evaluar las medidas adoptadas y cerrar el protocolo respectivo.

Lo anterior, es sin perjuicio de la responsabilidad que tienen otros miembros de la comunidad docente o directiva frente al despliegue del protocolo.

	<b>Procedimiento</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
1	Activación del Protocolo ante la noticia o comunicación de embarazo.	Orientador del establecimiento, sin perjuicio de las actividades que realicen otros profesionales o directivos del establecimiento	2 días desde el momento que se toma conocimiento de la situación
2	Entrevista con la (el) o los estudiantes; embarazada o progenitores de manera de informarles la activación del protocolo y de la necesidad de elaborar un plan de apoyo especial para asegurar que puedan permanecer y avanzar en su proceso educativo. Recoger información sobre la situación familiar de los estudiantes y de sus redes de apoyo. Informar a los estudiantes la necesidad de mantener una estrecha comunicación con la orientadora de manera de ir gestionando las distintas situaciones que se vayan presentando. Solicitar certificado médico que acredite condición de embarazo y estado de salud de la estudiante.	Orientadora, Profesor jefe	2 días desde la activación del protocolo

3	Entrevista con los padres de los estudiantes, de manera de informar la activación del protocolo y de la necesidad de contar con un plan de apoyo tanto en lo pedagógico como administrativo que será elaborado por el establecimiento.	Orientadora y Profesor jefe	2 días luego de la entrevista con los estudiantes
4	Elaboración del Plan de Apoyo <sup>28</sup> para la estudiante embarazada o padres progenitores.	Orientadora, Profesor jefe, UTP	1 o 2 semanas luego de la entrevista con la o los estudiantes
5	Citar a los estudiantes y a sus padres o apoderados de manera de comunicar sobre el plan de apoyo y las vías de comunicación más fluidas, como e-mail. Recibir dudas y gestionar situaciones no contempladas. Que sea suscrito por los padres y alumnos, de manera de manifestar su compromiso de dar cumplimiento al Plan de Apoyo en lo que a ellos respecta.	Orientadora	5 días de encontrarse afinado el plan
6	Registrar durante todo el período de embarazo, lactancia y maternidad o paternidad, las comunicaciones con la familia, las entrevistas con los estudiantes, los acuerdos, y ajustes a planes, compromisos, certificados médicos, derivaciones u otras novedades relevantes para el mejor acompañamiento y apoyo.	Orientadora	Durante todo el período
7	Monitoreo y Cierre del Protocolo.	Orientadora	Cierres parciales del protocolo al término del embarazo y parto, luego de la lactancia y maternidad.

<sup>28</sup> El Plan de Apoyo, deberá contener, a lo menos: **En lo pedagógico:** (i) Flexibilización de los procesos de aprendizaje o adecuaciones curriculares (ii) Flexibilización y ajuste de las fechas y calendarización de las evaluaciones, particularmente por situaciones de inasistencias debidamente justificada; (iii) Fijar criterios para la promoción de las estudiantes que aseguren el cumplimiento efectivo de una educación adecuada, oportuna e inclusiva.(iv) Instruir a las alumnas de evitar el contacto con sustancias peligrosas. A fin de no poner en riesgo la vida y salud de la madre y del niño que está por nacer (v) Orientar sobre la clase de educación física, según las indicaciones del médico tratante. (vi) Establecer un sistema de tutoría de manera de apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje de la estudiante. **En lo administrativo:** (i) Informarle que la comunidad escolar respeta su condición de embarazo; de no hacerlo constituye una falta a la buena convivencia. (ii) La alumna tendrá derecho a participar en todas las actividades estudiantiles sin distinción alguna.(ii) Derecho a adaptar el uniforme escolar; (iii) No serán consideradas las inasistencias debidamente justificadas con un certificado médico o carnet de salud , con ocasión del embarazo, parto , postparto o condición de salud del niño(a) , debiendo considerar que la normativa fija porcentajes especiales de asistencia para ser promovidos en los Decretos N° 511/1997; N° 112 y 158 / ambos de 1999.(iv) En los registros de asistencia, permisos y horarios especiales de ingreso y salida deberá indicarse la situación de embarazo, maternidad o paternidad de los estudiantes.(v) No se puede restringir la salida al baño de la estudiante embarazada; (vi) Considerar el derecho a contar con un tiempo de lactancia para el niño(a) , la que deberá se comunicada al director del establecimiento al reingreso de la alumna. (máximo 1 hora, sin considerar los traslados). (vii) La estudiante madre y embarazada se encuentra cubierta por el seguro escolar. DS N° 313/1972.

			Pudiendo extenderse durante varios meses o años
--	--	--	---

- Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, entre otras.)
- Es obligación resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.
- Todas las medidas que se tomen con los estudiantes afectados se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberán resguardarse el interés superior del NNA y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

**Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad:** Director del establecimiento.

El Inspector General/Subdirector a los docentes y asistentes de la educación.

Los profesores jefes en reunión de padres y apoderados, y clases de orientación para estudiantes.

Entrega de protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web institucional.

#### 4. PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

##### Objetivo(s) del Protocolo:

- Detener las situaciones de violencia.
- Brindar protección inmediata y reparación a la persona afectada.
- Resolver el conflicto de base para evitar que reaparezca la violencia. En el caso que los agresores sean estudiantes se deben priorizar igualmente las medidas de protección y formativas.

##### Definiciones Importantes:

La ley 20.536 de Violencia Escolar, define acoso escolar de la siguiente manera: “se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.” ( 2011)

Se definen los procedimientos operativos necesarios para actuar frente a cualquier escenario en que se presente alguna situación de violencia, acoso escolar o Bullying. Entendiéndose los siguientes conceptos:

**Agresión:** Correspondiente a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

**Conflicto:** Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

**Violencia:** Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe de ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

**PRECISIONES SOBRE EL ACOSO ESCOLAR O BULLYING:** Aprender a detectar el bullying o acoso escolar, es compromiso constante y que considera la participación activa de toda la Comunidad Escolar (estudiantes, apoderados, directivos, docentes y asistentes de la educación). Es necesario aprender a distinguir, cuales son las características de este fenómeno para poder ser asertivos al momento de activar el protocolo, es decir, establecer los criterios para en primer lugar, detectar y luego rotular el fenómeno como tal.

**¿QUÉ ES BULLYING?** Es una manifestación de violencia, en la que un/a estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial, es decir directo; o no presencial, es decir indirecto, mediante el uso de medios tecnológicos como celulares y/o redes sociales, entre otros.

El bullying posee tres características, que lo diferencian de otras expresiones de violencia: se produce entre pares, existe asimetría de poder entre los involucrados existiendo abuso de poder e imposición de criterios de los demás; además se produce de manera sostenida en el tiempo, es decir se repite durante un periodo indefinido. (Mineduc, 2011, Prevención del bullying en la comunidad educativa).

##### ELEMENTOS PRESENTES EN EL ACOSO ESCOLAR O BULLYING:

A) Alguien resulta dañado/a: Agresiones físicas y verbales de manera reiterada en el tiempo (más de tres

situaciones similares aproximadamente), que poseen como consecuencia en la supuesta víctima, secuelas psicológicas, como cambio conductual repentino, inhibición, aislamiento, rechazo por asistir al colegio etc.

**B) El acoso se dirige contra alguien menos poderoso/a:** bien sea porque existe desigualdad física o psicológica entre víctimas y actores, o bien porque estos últimos actúan en grupo.

**C) Tiene lugar de modo reiterado:** Esta expectativa de repetición interminable por parte de la víctima es lo que le da su naturaleza opresiva y temible: Amedrentar, amenazar, injuriar, chantajear, intimidar, hostigar acosar en forma reiterada o burlas permanentes entre alumnos (as)

**D) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa** ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia

**E) El deseo se materializa en una acción:** Amenazar, injuriar, atacar o desprestigiar a un alumno o alumna mediante redes sociales, y se adjunta anexo de protocolo casos Cyberbullying.

- Generalmente se produce con placer manifiesto. El agresor/a se complace con la sumisión de la persona más débil.

- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito

- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes ya sean estos genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

#### **PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS DENTRO DEL CONTEXTO EDUCATIVO**

Con la finalidad de mejorar la convivencia los siguientes procedimientos aborda situaciones escolares que involucra conflicto. Los conflictos forman parte integral de la vida en comunidad; es inherente a la dimensión social del ser humano. Lo importante es tener presente que existe una relación asimétrica entre los miembros de la Comunidad Educativa conformada por adultos, jóvenes y niños. En este contexto, la mayor responsabilidad siempre recae en el adulto en el momento de afrontar y resolver un conflicto. Es por esto, que rechazamos conductas consideradas como conflictos asociados a las relaciones humanas que ocurren en cualquiera de los escenarios sociales; los desacuerdos, las tensiones interpersonales, los enfrentamientos intra o intergrupales que pueden adoptar un carácter violento o destructivo, pudiendo afectar la convivencia escolar y la salud integral.

#### **TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTO ENTRE PARES.**

**NEGOCIACIÓN:** La negociación es una técnica de resolución pacífica de conflictos, que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia.

**ARBITRAJE PEDAGÓGICO:** Es el procedimiento de resolución del conflicto, guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien, a través de un diálogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente de la posición e intereses de las partes, antes de determinar una salida justa a la situación planteada.

**MEDIACIÓN:** Es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona o grupo que no es parte conflicto ayuda a las partes involucradas a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema.

#### **A. CONFLICTOS ENTRE LOS ESTUDIANTES DENTRO DEL AULA**

	<b>Procedimiento</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
1	Frente a la detección de conflicto el o la docente tratará de resolver el conflicto generado durante su clase entre estudiantes. Si el (la) profesor(a) no puede resolver en el instante enviará a un estudiante a solicitar apoyo a un inspector quien abordará el conflicto o a integrante de Equipo de Convivencia Escolar.	Profesor	Inmediatamente Día 1

2	El profesor deberá registrar en el libro de clases la situación e informar al Profesor jefe y a Inspector General.	Profesor	Inmediatamente Día1
3	A quien se le derive el conflicto deberá escuchar a los involucrados y citar a apoderados para entrevista personal, si fuese necesario. Se debe registrar la mediación realizada, los temas conversados y acuerdos.	Profesor jefe y/o Inspector General Profesional de Equipo de convivencia (sólo si fuese necesario)	Día 1
4	Seguimiento de los resultados	Profesor jefe y/o Inspector General. Profesional de Equipo de Convivencia (sólo si fuese necesario)	Día 2 y posterior si se requiera

#### B. CONFLICTOS ENTRE LOS ESTUDIANTES FUERA DEL AULA

Procedimiento		Responsable	Tiempo
1	Todo conflicto que ocurra dentro de un espacio del colegio: patio, baño, biblioteca, gimnasio institucional, entre otros, debe ser atendido por Profesor/a o Inspector educacional que presencie el conflicto generado, y tratar de resolverlo en el lugar ocurrido.	Profesor y/o Inspector educacional	Inmediatamente Día1
2	Si él o la profesor/a o inspector educacional no puede resolver en el instante el conflicto deberá derivarlo a Inspectoría General en el caso de ser necesario.	Profesor y/o Inspector educacional	Inmediatamente Día 1
3	Quien participe del proceso de resolución del conflicto, deberán dejar registro de conversaciones y de los compromisos adquiridos con los estudiantes y citar a apoderados para acordar estrategias remediales. Igualmente, registrar en el libro de clases la observación y la adherencia a la resolución del conflicto.	Profesor y/o Inspector educacional	Inmediatamente Día 1
4	Seguimiento de los resultados.	Profesor jefe y/o Inspector educacional Profesional de Equipo de Convivencia (sólo si fuese necesario)	Día 2 y posterior si se requiera

#### C. CONFLICTO ENTRE UN PROFESOR Y UN ESTUDIANTE DENTRO DEL AULA

Procedimiento		Responsable	Tiempo
1	Todo profesor(a) y/o persona que se encuentre a cargo de un curso durante la clase, deberá intentar resolver los conflictos que se generen dentro de esta. Si no puede resolver el conflicto en el instante, solicitará apoyo a Inspectoría y/o Convivencia Escolar.	Profesor	Inmediatamente Día1
	Quien o quienes hayan mediado en el conflicto deberá registrar lo sucedido, acuerdos y/o compromisos (dependiendo del caso).	Inspectoría y/o Convivencia Escolar	Inmediatamente Día 1

2	La persona que medie el conflicto debe abordarlo de manera equitativa e imparcial, escuchar ambas partes por separado, es decir, al o la estudiante y luego al o él profesor. Posteriormente, deberá convocar a una reunión a los involucrados para dar cumplimiento a la mediación y dar por terminado el conflicto.		
3	El equipo de Inspectoría y/o Convivencia Escolar, deberán citar al apoderado(a) para entrevista personal e informar del conflicto y de las medidas que se aplicarán si fuese necesario.	Inspectoría y/o Convivencia Escolar	Inmediatamente Día 1 y día posterior de acuerdo a los requerimientos detectados.
4	Seguimiento de los resultados.	Profesor jefe y/o Inspector a cargo. Profesional de Equipo de Convivencia (sólo si fuese necesario)	Día 2 y posterior si se requiera.
<b>D. CONFLICTO ENTRE UN FUNCIONARIO Y UN ESTUDIANTE FUERA DEL AULA</b>			
<b>Procedimiento</b>		<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
1	Todo conflicto que ocurra dentro de un espacio del Colegio: patio, baño, biblioteca, laboratorio de computación, entre otros, entre un estudiante y un funcionario, deberá intervenir Inspectoría o Equipo de Convivencia Escolar como mediador. El funcionario que oficie como mediador, deberá abordar la situación de manera equitativa el conflicto, escuchar ambas partes involucradas por separado, es decir, al o la estudiante y luego al o la funcionario/a.	Profesor	Inmediatamente Día1
2	Posteriormente, se deberá convocar a una reunión a las partes involucradas para la mediación y dar por terminado el conflicto. La profesional responsable, deberá registrar lo sucedido.	Inspectoría y/o Convivencia Escolar	Inmediatamente Día 1
3	El Equipo de Inspectoría y/o Convivencia Escolar, deberán citar al apoderado(a) para entrevista personal, informar del conflicto y de las medidas que se aplicarán si fuese necesario.	Inspectoría y/o Convivencia Escolar	Inmediatamente Día 1 y día posterior de acuerdo a los requerimientos detectados.
4	Seguimiento de los resultados	Profesor jefe y/o Profesional de Equipo de Convivencia (sólo si fuese necesario)	Día 2 y posterior si se requiera

<p><b>Situaciones frente a las cuales debe ser activado:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando el Profesor Jefe informa a Inspectoría General la necesidad de activarlo porque el conflicto ha escalado o no ha podido ser resuelto a nivel de aula.</li> <li>2. Cuando cualquier adulto observa o detecta una situación de acoso y/o violencia.</li> <li>3. Cuando los padres presentan el reclamo por la situación que afecta a su hijo o hija</li> <li>4. Cuando se recibe el aviso o reclamo de parte de los estudiantes</li> </ol>
<p><b>Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo</b></p> <p>El Inspector General del establecimiento será quien active el protocolo una vez conocida la situación, la que puede ser informada por cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p><b>El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo</b> también será llevado a cabo por el <b>Inspector General</b>, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso. Por ejemplo: encargado/a de convivencia implementará las medidas de apoyo en la resolución del conflicto con los estudiantes involucrados.</p> <p>El rol del establecimiento es fundamentalmente formativo y de protección. En todo momento se resguardará la confidencialidad de la identidad del o la estudiante y de la información que se reciba durante la aplicación del protocolo.</p> <p>Las entrevistas con los estudiantes no deberán tener el carácter ni el estilo de un interrogatorio.</p>

<b>A. SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE PARES</b>			
<p>La activación del protocolo en este ámbito puede estar originada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A solicitud del Profesor jefe que ha observado o ha sido informado por los padres de situaciones de agresión física y/o psicológica, y donde su intervención no ha sido suficiente para detener el conflicto, ejemplo: burlas constantes de un compañero a otro.</li> <li>• Cuando los padres y apoderados acuden a Inspectoría General reclamando la situación de violencia.</li> <li>• Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa observa una situación de violencia.</li> </ul>			
	<b>Procedimiento</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector/a general <b>activará el protocolo.</b>	Inspector General	Inmediatamente Día 1
2	Conversación entre Inspector/a general, profesor/a jefe, y encargado/a de convivencia para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir. Inspector general delega en Encargado de Convivencia la implementación de medidas.	Inspector General	Inmediatamente Día 1
3	<p>Conversación inicial con estudiantes involucrados para evaluar gravedad, contener emocionalmente y cautelar que la violencia no siga.</p> <p>Particular atención debe otorgarse en caso de conductas autolesivas e ideación suicida. Derivar a red pública para atención psiquiátrica, con carácter de Urgencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se implementarán medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados y a quienes se encuentren involucrados en los hechos que activan el protocolo, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar. Tales medidas, dependiendo el caso pueden ser:</li> <li>- Resguardar la intimidad, honra e integridad del</li> </ul>	Encargado de Convivencia y Profesor Jefe	Inmediatamente Día 1

	<p>estudiante manteniendo expresa confidencialidad del debido proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proporcionar atención médica de primeros auxilios.</li> <li>- Proporcionar contención psicológica y emocional.</li> <li>• Se establecerán las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cooperar con la entrega de antecedentes referente a la situación denunciada.</li> <li>- Resguardo de la información que garantice el debido proceso.</li> <li>- Entrega de orientación legal en caso de que fuese necesario.</li> <li>- Velar por el interés superior del niño.</li> </ul> </li> </ul> <p>Las medidas serán comunicadas a los apoderados mediante una entrevista formal con el Encargado de Convivencia Escolar y/o integrante del Equipo Directivo, en caso de ser necesario.</p>		
4	<p><u>Casos graves de lesiones</u>, activación de Protocolo Accidentes Escolares y citación inmediata a los padres para aplicación de medidas sancionatorias, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suspensión</li> <li>- Condicionalidad</li> <li>- No renovación de matrícula</li> <li>- Expulsión</li> <li>- Y otras mencionadas en el RICE.</li> </ul>	Inspector General	Inmediatamente Día 1
5	<p><b>Procedimiento de Obligación de denunciar.</b> Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieran tenido lugar en el establecimiento educacional. Todo miembro del personal está en la obligación de denunciar el hecho para que se active el protocolo. Esto debe ser realizado con un plazo máximo de 24 horas después de haber conocido la denuncia.</p> <p>Recepción de denuncias dentro del establecimiento educacional: a cargo del Inspector General o Director el cual constatará las denuncias o situaciones relacionadas con hechos de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Se contactará con el abogado de la Fundación para que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal y con el Director del</p>	Director o Inspector General	Inmediatamente Día 1

	<p>establecimiento se establecerá la denuncia al organismo correspondiente.</p> <p>Esta denuncia se efectuará mediante la comparecencia del Director en la comisaría más cercana del establecimiento Educacional, debiendo el director llevar consigo todos los antecedentes y pruebas que haya recopilado. En su defecto puede el funcionario realizar la denuncia ante la PDI o el Ministerio Público. Debiendo el colegio mantener dentro de los respaldos el comprobante de la denuncia.</p> <p>El colegio deberá velar por aportar en todas las medidas investigativas de las cuales soliciten su colaboración.</p> <p><b>Deber de poner en conocimiento al Tribunal de Familia:</b> Deberán cumplir el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, a través de oficios y/o correo electrónico mediante la Oficina Judicial Virtual (OJV) con clave única del Director o del Inspector General. Es deber del funcionario monitorear la causa y las resoluciones, citaciones y/o antecedentes solicitados. Es deber del funcionario velar por las resoluciones emitidas por el Tribunal de Familia.</p>		
6	<p><u>Casos sin lesiones graves:</u> se entrevista con padres para evaluar motivos y definir medidas formativas y de apoyo psicosocial, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derivación a especialistas, si fuere necesario.</li> <li>- Medidas de protección implementadas por el colegio.</li> <li>- Incorporación a talleres de habilidades sociales, mediación escolar, de autocuidado, servicio comunitario, servicio pedagógico, diálogo reflexivo.</li> <li>- Entre otras que mencionen en el RICE.</li> </ul>	Encargado de Convivencia y Profesor jefe	Día 2
7	<p>Implementación de medidas de apoyo distinguiendo situaciones de conflicto entre pares de situaciones de acoso escolar, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derivación a apoyo psicosocial.</li> <li>- Talleres específicos.</li> <li>- Mediación o conciliación del conflicto.</li> <li>- Otras dependiendo del problema.</li> </ul>	Encargado de Convivencia	Día 3
8	<p>Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas, previa comunicación con los padres y apoderados de los estudiantes afectados para el cierre e informe final.</p>	Encargado de Convivencia	30 a 60 días con reporte parcial cada 2 semanas hasta el cierre del protocolo.

## B. SITUACIONES DE AGRESIÓN Y VIOLENCIA DE ESTUDIANTE A ADULTO

La activación del protocolo en este ámbito está originada:

Procedimiento		Responsable	Tiempo
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector/a general <b>activará el protocolo.</b>	Inspector General	Inmediatamente Día 1
2	Conversación entre Inspector General, Profesor jefe, Encargado de Convivencia y adulto afectado para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir (intencionalidad, edad del estudiante, gravedad de la situación). Inspector general delega al Encargado de Convivencia la implementación de medidas.	Inspector General	Inmediatamente Día 1
3	<p>Conversación inicial con estudiante(s) involucrado(s) para evaluar motivación de la conducta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se implementarán medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados y a quienes se encuentren involucrados en los hechos que activan el protocolo, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar. Tales medidas, dependiendo el caso pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resguardar la intimidad, honra e integridad del estudiante manteniendo expresa confidencialidad del debido proceso.</li> <li>- Proporcionar atención médica de primeros auxilios.</li> <li>- Proporcionar contención psicológica y emocional.</li> </ul> </li> <li>• Se establecerán las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cooperar con la entrega de antecedentes referente a la situación denunciada.</li> <li>- Resguardo de la información que garantice el debido proceso.</li> <li>- Entrega de orientación legal en caso de que fuese necesario.</li> <li>- Velar por el interés superior del niño.</li> </ul> </li> <li>• Cuando existan adultos involucrados en los hechos, se establecerán medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, medidas tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- No divulgación de información.</li> <li>- Establecer medidas de no contacto entre el adulto y el estudiante afectado.</li> </ul> </li> </ul>	Encargado de Convivencia y Profesor jefe u otro profesional de acuerdo con la expertise correspondiente	Inmediatamente Día 1

	- La suspensión temporal de sus funciones la que deberá ser aplicada conforme la gravedad del caso.		
4	<p><u>Casos graves de lesiones</u>, derivación del trabajador a la mutual de seguridad para la constatación de lesiones y citación inmediata a los padres para aplicación de medidas sancionatorias, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suspensión</li> <li>- Condicionalidad</li> <li>- No renovación de matrícula</li> <li>- Expulsión</li> <li>- Y otras mencionadas en el RICE.</li> </ul>	Inspector General	Inmediatamente Día 1
5	<p><b>Procedimiento de Obligación de denunciar.</b> Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieran tenido lugar en el establecimiento educacional. Todo miembro del personal está en la obligación de denunciar el hecho para que se active el protocolo. Esto debe ser realizado con un plazo máximo de 24 horas después de haber conocido la denuncia.</p> <p>Recepción de denuncias dentro del establecimiento educacional: a cargo del Inspector General o Director el cual constatará las denuncias o situaciones relacionadas con hechos de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Se contactará con el abogado de la Fundación para que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal y con el Director del establecimiento se establecerá la denuncia al organismo correspondiente</p> <p>Esta denuncia se efectuará mediante la comparecencia del Director en la comisaría más cercana del establecimiento Educacional, debiendo el director llevar consigo todos los antecedentes y pruebas que haya recopilado. En su defecto puede el funcionario realizar la denuncia ante la PDI o el Ministerio Público. Debiendo el colegio mantener dentro de los respaldos el comprobante de la denuncia.</p> <p>El colegio deberá velar por aportar en todas las medidas investigativas de las cuales soliciten su colaboración.</p> <p><b>Deber de poner en conocimiento al Tribunal de Familia:</b></p>	Director o Inspector General	Inmediatamente Día 1 24 horas para hacer la denuncia

	<p>Deberán cumplir el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, a través de oficios y/o correo electrónico mediante la Oficina Judicial Virtual (OJV) con clave única del Director o del Inspector General.</p> <p>Es deber del funcionario monitorear la causa y las resoluciones, citaciones y/o antecedentes solicitados.</p> <p>Es deber del funcionario velar por las resoluciones emitidas por el Tribunal de Familia.</p>		
6	<p><u>Casos sin lesiones graves:</u> se entrevista con padres para evaluar motivos y definir medidas formativas y de apoyo psicosocial, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derivación a especialistas, si fuere necesario.</li> <li>- Medidas de protección implementadas por el colegio.</li> <li>- Incorporación a talleres de habilidades sociales, mediación escolar, de autocuidado, servicio comunitario, servicio pedagógico, diálogo reflexivo.</li> <li>- Entre otras que mencionen en el RICE.</li> </ul>	Encargado de Convivencia y Profesor jefe u otro Profesional a determinar según la expertise	Día 2
7	<p>Implementación de medidas de apoyo distinguiendo situaciones de conflicto entre pares de situaciones de acoso escolar, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derivación a apoyo psicosocial o especialistas que se requieran.</li> <li>- Talleres específicos.</li> <li>- Mediación o conciliación del conflicto.</li> <li>- Acompañamiento por parte del Equipo Directivo durante el proceso.</li> <li>- Otras dependiendo del problema.</li> </ul>	Encargado de Convivencia (derivación a apoyo psicosocial, talleres específicos, reparación del daño)	De acuerdo con plan de apoyo definido
8	<p>Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas, previa comunicación con los padres y apoderados de los estudiantes afectados para el cierre e informe final.</p>	Inspector General y Encargado de Convivencia	30 a 60 días con reporte parcial cada 2 semanas hasta el cierre del protocolo

### C. SITUACIONES DE AGRESIÓN Y VIOLENCIA DE ADULTO A ESTUDIANTE

La activación del protocolo en este ámbito está originada:

- Solicitud del Profesor jefe que ha observado o ha sido informado de una conducta agresiva y/o violenta de parte de un docente, asistente de la educación u otro adulto a un estudiante.
- Cuando un estudiante y/o familia reclama a Inspector/a General de agresión por parte de un docente, asistente de la educación u otro adulto.
- Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa observa una situación de violencia de este tipo.

	Procedimiento	Responsable	Tiempo
1	Frente a la detección o información entregada por	Inspector General	Inmediatamente

	cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector/a general <b>activará el protocolo.</b>		Día 1
2	En Casos graves de lesiones, <u>activación de Protocolo Accidentes Escolares</u> y citación inmediata a los padres para información Inspector General.	Inspector General	Inmediatamente Día1
3	<p>Conversación inicial con estudiante involucrado para contener emocionalmente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se implementarán medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados y a quienes se encuentren involucrados en los hechos que activan el protocolo, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar. Tales medidas, dependiendo el caso pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resguardar la intimidad, honra e integridad del estudiante manteniendo expresa confidencialidad del debido proceso.</li> <li>- Proporcionar atención médica de primeros auxilios.</li> <li>- Proporcionar contención psicológica y emocional.</li> </ul> </li> <li>• Se establecerán las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cooperar con la entrega de antecedentes referente a la situación denunciada.</li> <li>- Resguardo de la información que garantice el debido proceso.</li> <li>- Entrega de orientación legal en caso de que fuese necesario.</li> <li>- Velar por el interés superior del niño.</li> </ul> </li> <li>• Cuando existan adultos involucrados en los hechos, se establecerán medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, medidas tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- No divulgación de información.</li> <li>- Establecer medidas de no contacto entre el adulto y el estudiante afectado.</li> <li>- La suspensión temporal de sus funciones la que deberá ser aplicada conforme la gravedad del caso.</li> </ul> </li> </ul>	Encargado de Convivencia y Profesor jefe	Inmediatamente Día 1
4	Conversación de Inspector General con docente o adulto involucrado para conocer su versión de los hechos.	Inspector General y otro Profesional que se determine según expertise	Inmediatamente Día 1

5	<p><b>Procedimiento de Obligación de denunciar.</b></p> <p>Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieran tenido lugar en el establecimiento educacional. Todo miembro del personal está en la obligación de denunciar el hecho para que se active el protocolo. Esto debe ser realizado con un plazo máximo de 24 horas después de haber conocido la denuncia.</p> <p>Recepción de denuncias dentro del establecimiento educacional: a cargo del Inspector General o Director el cual constatará las denuncias o situaciones relacionadas con hechos de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Se contactará con el abogado de la Fundación para que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal y con el Director del establecimiento se establecerá la denuncia al organismo correspondiente</p> <p>Esta denuncia se efectuará mediante la comparecencia del Director en la comisaría más cercana del establecimiento Educacional, debiendo el director llevar consigo todos los antecedentes y pruebas que haya recopilado. En su defecto puede el funcionario realizar la denuncia ante la PDI o el Ministerio Público. Debiendo el colegio mantener dentro de los respaldos el comprobante de la denuncia.</p> <p>El colegio deberá velar por aportar en todas las medidas investigativas de las cuales soliciten su colaboración.</p> <p><b>Deber de poner en conocimiento al Tribunal de Familia:</b></p> <p>Deberán cumplir el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, a través de oficios y/o correo electrónico mediante la Oficina Judicial Virtual (OJV) con clave única del Director o del Inspector General.</p> <p>Es deber del funcionario monitorear la causa y las resoluciones, citaciones y/o antecedentes solicitados.</p>	Director General o Inspector	Inmediatamente Día 1
---	--	------------------------------	-------------------------

	Es deber del funcionario velar por las resoluciones emitidas por el Tribunal de Familia.		
6	<p>Conversación con el adulto afectado para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir (investigación sumaria, alejamiento del docente del contacto con el niño/a, otras).</p> <p>En caso de que el agresor sea un apoderado, el Inspector general citará a entrevista al apoderado para notificarle de la denuncia; conocer su versión de los hechos e informarle que dependiendo del resultado de la investigación pudiera aplicársele la medida de pérdida de calidad de apoderado.</p>	Inspector General; Profesor jefe y Encargado de Convivencia Escolar o quien se determine según expertise	Día 1
7	<p><u>Casos sin lesiones graves:</u> se entrevista con padres para evaluar motivos y definir medidas formativas y de apoyo psicosocial, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derivación a especialistas, si fuere necesario.</li> <li>- Medidas de protección implementadas por el colegio.</li> <li>- Incorporación a talleres de habilidades sociales, mediación escolar, de autocuidado, servicio comunitario, servicio pedagógico, diálogo reflexivo.</li> <li>- Entre otras que mencionen en el RICE.</li> </ul>	Encargado de Convivencia y Profesor jefe	Día 1
8	<p>Implementación de medidas de apoyo, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derivación a apoyo psicosocial o especialistas que se requieran.</li> <li>- Talleres específicos.</li> <li>- Mediación o conciliación del conflicto.</li> <li>- Acompañamiento por parte del Equipo Directivo durante el proceso.</li> <li>- Otras dependiendo del problema.</li> </ul>	Encargado de Convivencia	De acuerdo con plan de apoyo definido
9	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados.	Encargado de Convivencia	Cada 2 semanas, reportes parciales, hasta la finalización del protocolo
10	Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medidas implementadas, cierre de protocolo, informe final.	Inspector General	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar

#### **D. SITUACIONES DE AGRESIÓN Y VIOLENCIA ENTRE DOCENTE, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN U OTRO ADULTO Y PADRE O APODERADO DEL ESTUDIANTE**

La activación del protocolo en este ámbito está originada:

- A solicitud del Profesor jefe que ha observado o ha sido informado de una conducta agresiva y/o violenta

entre un docente, asistente de la educación u otro adulto y un padre y/o apoderado.			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• A solicitud del adulto afectado/a.</li> <li>• Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa observa una situación de violencia de este tipo.</li> </ul>			
Procedimiento		Responsable	Tiempo
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector/a general <b>activará el protocolo.</b>	Inspector General	Inmediatamente Día 1
2	Casos graves de lesiones, derivación del trabajador a la mutual de seguridad para la constatación de lesiones y al apoderado al consultorio más cercano.	Inspector General	Inmediatamente Día 1
3	Conversación inicial con el adulto afectado para contener emocionalmente y evaluar situación.	Inspector General	Inmediatamente Día 1
	<p><b>Procedimiento de Obligación de denunciar.</b></p> <p>Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieran tenido lugar en el establecimiento educacional. Todo miembro del personal está en la obligación de denunciar el hecho para que se active el protocolo. Esto debe ser realizado con un plazo máximo de 24 horas después de haber conocido la denuncia.</p> <p>Recepción de denuncias dentro del establecimiento educacional: a cargo del Inspector General o Director el cual constatará las denuncias o situaciones relacionadas con hechos de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Se contactará con el abogado de la Fundación para que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal y con el Director del establecimiento se establecerá la denuncia al organismo correspondiente</p> <p>Esta denuncia se efectuará mediante la comparecencia del Director en la comisaría más cercana del establecimiento Educacional, debiendo el director llevar consigo todos los antecedentes y pruebas que haya recopilado. En su defecto puede el funcionario realizar la denuncia ante la PDI o el Ministerio Público. Debiendo el colegio mantener dentro de los respaldos el comprobante de la denuncia.</p> <p>El colegio deberá velar por aportar en todas las medidas investigativas de las cuales soliciten su colaboración.</p>	Director o Inspector General	Inmediatamente Día 1

	<p><b>Deber de poner en conocimiento al Tribunal de Familia:</b></p> <p>Deberán cumplir el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, a través de oficios y/o correo electrónico mediante la Oficina Judicial Virtual (OJV) con clave única del Director o del Inspector General.</p> <p>Es deber del funcionario monitorear la causa y las resoluciones, citaciones y/o antecedentes solicitados.</p> <p>Es deber del funcionario velar por las resoluciones emitidas por el Tribunal de Familia.</p>		
4	<p>Inspector General citará a entrevista al apoderado afectado/a para notificarle la denuncia y conocer su versión de los hechos. Informar las medidas sancionatorias que puede resultar de la investigación, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pérdida de calidad de apoderado.</li> <li>- La no participación del apoderado en actividades relacionadas con el colegio.</li> <li>- Entre otras que determine el establecimiento.</li> </ul> <p>En caso de que el agresor sea un docente o asistente de la educación se deberán iniciar medidas administrativas, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Investigación sumaria.</li> <li>- Suspensión temporal de funciones.</li> <li>- Entre otras que determine el establecimiento.</li> </ul>	Director o Inspector General	Inmediatamente Día 1 24 hrs para realizar la denuncia
5	Entrevista con adultos para evaluar efectividad de las medias implementadas, cierre de protocolo, informe final.	Inspector General	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar

**E. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A BULLYING O ACOSO ESCOLAR**

El maltrato entre compañeros y compañeras puede aparecer de forma muy diversa. No solamente se manifiesta a través de golpizas o agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido/a sin respuesta.

Estas son algunas de esas conductas intimidatorias:

**Maltrato verbal:** Son insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores.

**Intimidaciones psicológicas:** Se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes.

**Maltrato físico:** Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas, y/o Indirecto (Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales).

**Aislamiento social:** Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en la sala.

**Cuidados al atender una situación de bullying:**

-**No enfrentar de forma directa** a quien sufre con quien o quienes le agreden. La persona acosada está en situación de desventaja.

-**No usar la mediación entre iguales** como herramienta de resolución de la situación de violencia o forzar artificialmente que estudiantes se pidan perdón, se den la mano u otras formas.

- **Realizar las gestiones con privacidad y cautela** para impedir nuevas revanchas, amenazas y agravios.

La activación del protocolo en este ámbito está originada:

- A solicitud del Profesor Jefe que ha observado o ha sido informado de una situación de bullying o acoso escolar. Debiendo informar además mediante ficha de derivación.
- A solicitud de estudiante afectado/a.
- Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa observa una situación de Bullying y acoso.

	<b>Procedimiento</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector/a general <b>activará el protocolo.</b>	Inspector General	Inmediatamente Día 1
2	Conversación entre Inspector/a general, profesor/a jefe, y encargado/a de convivencia para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir. Inspector general delega en Encargado de Convivencia la implementación de medidas.	Inspector General	Inmediatamente Día 1
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se implementarán medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados y a quienes se encuentren involucrados en los hechos que activan el protocolo, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar. Tales medidas, dependiendo el caso pueden ser:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resguardar la intimidad, honra e integridad del estudiante manteniendo expresa confidencialidad del debido proceso.</li> <li>- Proporcionar atención médica de primeros auxilios.</li> <li>- Proporcionar contención psicológica y emocional.</li> </ul> </li> </ul>	Inspector General, Encargado de Convivencia escolar o quien se determine	Inmediatamente Día 1
4	Conversación inicial con estudiantes involucrados para evaluar gravedad, contener emocionalmente y cautelar	Inspector General, Encargado de	Inmediatamente Día 1

	<p>que el acoso no siga.</p> <p><u>De quien sufre el Acoso escolar:</u> Escuchar y creer lo que cuenta para conocer sus sentimientos sobre la situación que sufre. Fomentar sentimientos de esperanza sobre la situación y asegurarle ayuda y confidencialidad. Nombrar a un docente para darle acompañamiento (la que ejecuta el Protocolo o una persona adulta de confianza y cercanía a la persona afectada).</p> <p><u>De quien o quienes violentan:</u> Mantener la confidencialidad de todas las partes. Fomentar la responsabilidad de reparar el daño. Promover un compromiso para detener la violencia.</p> <p>Buscar su participación en la búsqueda de soluciones.</p> <p>No implicar y evitar nombrar a la persona agredida.</p> <p>Realizarles un seguimiento durante varias semanas.</p> <p>Referir, en los casos que sea necesario, a las instancias correspondientes.</p> <p><u>De Observadores o testigos:</u> Asegurarles la confidencialidad y reconocer la valentía de informar o denunciar la situación.</p> <p><u>Del adulto responsable de la persona violentada:</u></p> <p>Transmitirles tranquilidad. Apoyarle (que perciba el acompañamiento del centro educativo, evitando que sientan impotencia o indefensión). Informar sobre las medidas más adecuadas para la situación.</p> <p>Particular atención debe otorgarse en caso de conductas autolesivas e ideación suicida. Derivar a red pública para atención psiquiátrica, con carácter de Urgencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se establecerán las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cooperar con la entrega de antecedentes referente a la situación denunciada.</li> <li>- Resguardo de la información que garantice el debido proceso.</li> <li>- Entrega de orientación legal en caso de que fuese necesario.</li> <li>- Velar por el interés superior del niño.</li> </ul> </li> </ul>	Convivencia escolar o quien se determine según expertise	
5	<p><u>Casos graves de lesiones,</u> activación de Protocolo Accidentes Escolares y citación inmediata a los padres para aplicación de medidas sancionatorias, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suspensión</li> <li>- Condicionalidad</li> <li>- No renovación de matrícula</li> <li>- Expulsión</li> </ul>	Director o Inspector General	Inmediatamente Día 1

	- Y otras mencionadas en el RICE.		
6	<p><b>Procedimiento de Obligación de denunciar.</b>          Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieran tenido lugar en el establecimiento educacional. Todo miembro del personal está en la obligación de denunciar el hecho para que se active el protocolo. Esto debe ser realizado con un plazo máximo de 24 horas después de haber conocido la denuncia.</p> <p>Recepción de denuncias dentro del establecimiento educacional: a cargo del Inspector General o Director el cual constatará las denuncias o situaciones relacionadas con hechos de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Se contactará con el abogado de la Fundación para que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal y con el Director del establecimiento se establecerá la denuncia al organismo correspondiente</p> <p>Esta denuncia se efectuará mediante la comparecencia del Director en la comisaría más cercana del establecimiento Educacional, debiendo el director llevar consigo todos los antecedentes y pruebas que haya recopilado. En su defecto puede el funcionario realizar la denuncia ante la PDI o el Ministerio Público. Debiendo el colegio mantener dentro de los respaldos el comprobante de la denuncia.</p> <p>El colegio deberá velar por aportar en todas las medidas investigativas de las cuales soliciten su colaboración.</p> <p><b>Deber de poner en conocimiento al Tribunal de Familia:</b>          Deberán cumplir el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, a través de oficios y/o correo electrónico mediante la Oficina Judicial Virtual (OJV) con clave única del Director o del Inspector General.          Es deber del funcionario monitorear la causa y las resoluciones, citaciones y/o antecedentes solicitados.</p> <p>Es deber del funcionario velar por las resoluciones emitidas por el Tribunal de Familia.</p>	Inspector General	Inmediatamente Día 1 24hrs para realizar la denuncia
7	<u>Casos sin lesiones graves</u>	Inspector General,	Inmediatamente

	<p>Entrevista con padres para evaluar motivos y definir medidas formativas, de apoyo psicosocial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derivación a especialistas, si fuere necesario.</li> <li>- Medidas de protección implementadas por el colegio.</li> <li>- Incorporación a talleres de habilidades sociales, mediación escolar, de autocuidado, servicio comunitario, servicio pedagógico, diálogo reflexivo.</li> <li>- Entre otras que mencionen en el RICE.</li> </ul>	<p>Profesor jefe y Encargado de Convivencia Escolar o quien se determine según expertise</p>	<p>Día 1 o 2</p>
8	<p>Implementación de medidas de apoyo distinguiendo situaciones de conflicto entre pares de situaciones de acoso escolar. Para atender la situación se ejecutan las siguientes medidas:</p> <p>Implementar acciones para detener la situación de bullying (charlas, talleres, jornadas de reflexión, entre otras)</p> <p>Vigilar que no se repitan esas situaciones y actuar diligentemente si se repite.</p> <p>Buscar el apoyo de otras instituciones cuando sea necesario.</p> <p>Garantizar la inmediata seguridad y protección de la integridad de la o el estudiante afectado. Sin culpabilizar ni estigmatizar al presunto agresor.</p> <p>Hablar por separado con cada una de las personas implicadas. Es imprescindible tener en cuenta que la forma de intervenir varía según la necesidad de cada caso particular.</p>	<p>Inspector General, Profesor jefe y Encargado de Convivencia Escolar o quien se determine según expertise</p>	<p>Inmediatamente Día 1 o 2</p>
9	<p>Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas, previa comunicación con los padres y apoderados de los estudiantes afectados para el cierre e informe final.</p>	<p>Inspector General, Profesor jefe y Encargado de Convivencia Escolar o quien se determine según expertise</p>	<p>30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar</p>

#### F. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CIBERACOSO

**El ciberacoso** es el acoso psicológico entre pares, a través de medios tecnológicos, puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal entre otras.

Se caracteriza por:

- Ser situaciones sostenidas en el tiempo, excluyendo situaciones puntuales.
- Constituyen situaciones de hostigamiento psicológico, no necesariamente con contenido sexual, aunque puede existir en algunas situaciones.
- Se desarrolla a través de medios digitales (redes sociales).
- El acosador se ampara bajo el anonimato.
- Normalmente existen testigos que tienden a estar al tanto de la situación, pero no siempre actúan para denunciar o ayudar a la víctima a solucionar el problema.

El ciberacoso puede producirse de distintas formas:

- **Acosos:** envío constante y repetido de mensajes crueles o amenazas.
- **Denigración:** crear o utilizar sitios webs, portales de internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales con el objetivo deliberado de insultar o denostar a otras personas.
- **Injurias o calumnias:** injurias es toda expresión articulada o ejecutada en deshonra, descredito o menosprecio de otra persona. La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso, el propósito de estas acciones es denigrar, dañar la reputación de la otra persona, como también su honra.
- **Suplantación:** Reemplaza la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios web.
- **Usurpación de identidad:** quitar la clave de internet de algún medio en redes sociales para utilizarla enviando material poco adecuado, embarazoso para otros y para la víctima.
- **Exclusión:** intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.
- **Peleas en línea:** generar peleas a través de mensajes electrónicos con lenguaje vulgar, grosero y denigrante.
- **Amenazas:** acto de provocar temor al otro expresándole una intención de daño a otro o a su familia, puede ser su honra personal o propiedad.
- **Happy-slapping:** acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, a través de celulares, cámaras u otros medios tecnológicos difundiendo las agresiones.
- **Grooming:** acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de internet. El grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores.

La activación del protocolo en este ámbito está originada:

- A solicitud del Profesor jefe que ha observado o ha sido informado de una situación de ciberacoso. Debiendo informar además mediante ficha de derivación.
- A solicitud de estudiante afectado/a.
- Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa observa una situación de ciberacoso.

	<b>Procedimiento</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector General <b>activará el protocolo.</b>	Inspector General	Inmediatamente Día 1
2	Conversación entre Inspector General, Profesor jefe, y Encargado de Convivencia para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir. Inspector general delega en Encargado de Convivencia la implementación de medidas.	Inspector General, Profesor jefe y Encargado de Convivencia escolar o quien se determine según expertise	Inmediatamente Día 1
3	El Encargado de Convivencia recogerá las evidencias por escrito de la denuncia tales como, pantallazos almacenados y/o impresos y realizará una indagación para determinar la veracidad de la denuncia.	Inspector General, Profesor jefe y Encargado de Convivencia escolar o quien se determine según expertise	Inmediatamente Día 1, 2 y posterior
4	Entrevistas a todas las personas involucradas, tales como: los estudiantes afectados, los apoderados de los estudiantes afectados, el o los apoderados de los estudiantes acusados de acoso, el o los estudiantes acusados de acoso.	Inspector General, Profesor jefe y Encargado de Convivencia escolar o quien se	Inmediatamente Día 1

	<p>Se establecerán las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cooperar con la entrega de antecedentes referente a la situación denunciada.</li> <li>- Resguardo de la información que garantice el debido proceso.</li> <li>- Entrega de orientación legal en caso de que fuese necesario.</li> <li>- Velar por el interés superior del niño.</li> </ul>	determine según expertise	
5	<p>Se informará de la situación al Director del establecimiento. Si se estima oportuno se comunicará a docentes y a otras instancias externas al colegio (organismo judicial en función de la valoración inicial).</p>	Inspector General, Profesor jefe y Encargado de Convivencia escolar o quien se determine según expertise	Inmediatamente Día 1-2
6	<p>Si la indagación demuestra que era verídica la denuncia, se aplicarán las medidas pedagógicas, formativas y de reparación del daño causado. El equipo de Convivencia Escolar, determinará un plan de intervención que involucre estas medidas las cuales pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo reflexivo.</li> <li>- Taller de habilidades sociales</li> <li>- Taller de autocuidado.</li> <li>- Mediación Escolar.</li> <li>- Servicio Comunitario.</li> <li>- Servicio Pedagógico.</li> </ul> <p>En el caso que las acciones sean graves, las medidas sancionatorias serán las contenidas el RICE, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suspensión.</li> <li>- Condicionalidad.</li> <li>- Cancelación de Matrícula.</li> <li>- Expulsión.</li> </ul>	Inspector General, Profesor jefe y Encargado de Convivencia escolar o quien se determine según expertise	Día 2 o posterior
7	<p>Se citará a los apoderados de los estudiantes involucrados para informarles los resultados de la indagación y las medidas pedagógicas, formativas y/o sanciones que recibirán sus pupilos.</p>	Inspector General, Profesor jefe y Encargado de Convivencia escolar o quien se determine según expertise	Inmediatamente. Día 1, 2 o posterior
8	<p>Si la indagación demuestra que era verídica la denuncia, se aplicaran todas las medidas pedagógicas, formativas y de reparación del daño causado. El equipo de Convivencia Escolar, intervienen con un plan de intervención: realiza registro psicosocial y deriva a red de apoyo al o los implicados, acogiendo a la posible víctima, así como</p>	Inspector General, Profesor jefe y Encargado de Convivencia escolar o quien se determine según	Día 2 o posterior

	sancionando (medidas disciplinarias o sancionatorias según reglamento) y educando al posible agresor.	expertise	
9	<p>Si las acciones desplegadas a través del Ciberacoso constituyen delito, se establece comunicación con abogado de la Fundación Educacional para dar cumplimiento a la denuncia y/o medida proteccional, si así correspondiere.</p> <p><b>Procedimiento de Obligación de denunciar.</b>          Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieran tenido lugar en el establecimiento educacional. Todo miembro del personal está en la obligación de denunciar el hecho para que se active el protocolo. Esto debe ser realizado con un plazo máximo de 24 horas después de haber conocido la denuncia.          Recepción de denuncias dentro del establecimiento educacional: a cargo del Inspector General o Director el cual constatará las denuncias o situaciones relacionadas con hechos de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Se contactará con el abogado de la Fundación para que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal y con el Director del establecimiento se establecerá la denuncia al organismo correspondiente</p> <p>Esta denuncia se efectuará mediante la comparecencia del Director en la comisaría más cercana del establecimiento Educacional, debiendo el director llevar consigo todos los antecedentes y pruebas que haya recopilado. En su defecto puede el funcionario realizar la denuncia ante la PDI o el Ministerio Público. Debiendo el colegio mantener dentro de los respaldos el comprobante de la denuncia.</p> <p>El colegio deberá velar por aportar en todas las medidas investigativas de las cuales soliciten su colaboración.</p> <p><b>Deber de poner en conocimiento al Tribunal de Familia:</b>          Deberán cumplir el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, a través de oficios y/o correo electrónico mediante la Oficina Judicial Virtual (OJV) con clave única del Director o del Inspector General.          Es deber del funcionario monitorear la causa y las resoluciones, citaciones y/o antecedentes solicitados.          Es deber del funcionario velar por las resoluciones emitidas</p>	Director y/o Inspector General	Inmediatamente Día 1

	por el Tribunal de Familia.		
10	Intervención en clases de orientación a cargo del Profesor Jefe en: -Acompañamiento de profesional de convivencia, con el fin de enseñar sobre los nocivos efectos del ciberacoso. -Reforzar la importancia del correcto uso de internet y las redes sociales en general, manteniendo siempre el debido respeto por sus compañeros al utilizar dichos medios, según el Plan de Gestión de Convivencia escolar.	Encargado de Convivencia Escolar, Profesor jefe o quien se determine	Inmediatamente Día 1, 2 o posterior
11	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas, previa comunicación con los padres y apoderados de los estudiantes afectados para el cierre e informe final.	Inspector General, Profesor jefe y Encargado de Convivencia Escolar o quien se determine según expertise	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar

- Deberá quedar debidamente registrada la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, entre otras).
- Cuando lo acontecido ha tenido impacto en la comunidad escolar, evaluar junto con la Dirección Nacional de Educación Adventista el mecanismo de información más idóneo para comunicar la adopción de medidas de resguardo para la protección de los estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar.

- Es obligación resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.
- Todas las medidas que se tomen con los estudiantes afectados se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberán resguardarse el interés superior del NNA y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

**Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad:** Director del establecimiento.

El Inspector general a los docentes y asistentes de la educación.

Los profesores jefes en reunión de padres y apoderados, y clases de orientación para estudiantes.

Entrega de protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web institucional.

## 5. PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO, PORTE Y/O VENTA DE ALCOHOL Y DROGAS

### Objetivo(s) del protocolo:

Establecer un procedimiento frente a la detección o comunicación que uno o más estudiantes están involucrados en situaciones de consumo o venta de alcohol, drogas o cualquier otro tipo de sustancias dañinas para la salud, buscando en todo momento protegerlos con las acciones que resulten más idóneas y resguardando al resto de la comunidad escolar.

### Situaciones frente a las cuales debe ser activado

Conocimiento de estudiantes que pudieran consumir o estar consumiendo, portando y/o vendiendo alcohol o drogas por parte de uno o más estudiantes del establecimiento, al interior del mismo, o en actividades extracurriculares.

Igualmente se activará si cualquiera de las conductas mencionadas ocurre fuera del establecimiento, atendida la necesidad de protección de los estudiantes.

Esto es sin perjuicio de los planes de prevención y capacitación que deberán desarrollarse durante el año escolar, a los distintos estamentos de la comunidad, de lo cual deberán mantenerse siempre disponibles los respectivos verificadores.

### Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo

El Inspector General del establecimiento será quien **active el protocolo** una vez conocida la situación, la que puede ser informada por cualquier miembro de la comunidad educativa.

El **registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo** también será llevado a cabo por el **Inspector General**, sin perjuicio que otros profesionales o directivos puedan apoyar el proceso. Por ejemplo: orientadora trabajará con el estudiante en talleres de autocuidado; o las medidas que se estimen convenientes.

El rol del establecimiento es fundamentalmente formativo y de protección. En todo momento se resguardará la confidencialidad de la identidad del alumno y de la información que se reciba durante la aplicación del protocolo.

Las entrevistas con los estudiantes no deberán tener el carácter ni el estilo de un interrogatorio.

	Procedimiento	Responsable	Tiempo
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector general <b>activará el protocolo.</b>	Inspector General	Inmediatamente Día 1
2	Conversación con profesor jefe, para compartir información relevante del o la estudiante y su contexto psicosocial y familiar.	Inspector General y encargada de	Inmediatamente Día 1, antes de hablar con

		convivencia. Profesor jefe del estudiante.	apoderados y estudiante
3	En conformidad a la normativa vigente ante el porte de sustancias ilícitas por parte de un/a estudiante se procederá a llamar a Carabineros de Chile o PDI según lo establece la ley 20.000.	Inspector General o Director	Día 1
4	En consideración de las conductas observadas y/o denunciadas, evaluar activación de protocolos acordes (vulneración de derechos u otros)	Inspector General	Día 1
5	Entrevista al estudiante: La actitud ante el estudiante <u>debe ser comprensiva</u> , tratando de determinar el conflicto o situación que determinó la activación del presente protocolo. Como también se deben terminar las consecuencias de la reiteración de las conductas. Estas consecuencias o medidas se evaluarán dependiendo del riesgo que ocasionan para el resto de la comunidad y gravedad de la conducta.	Inspector General en compañía del Encargado de Convivencia Escolar	Día 2
6	Entrevista con padres o apoderados: Actitud receptiva y de comprensión. Comunicar las medidas del Plan de Apoyo que pudieran determinarse por el equipo multidisciplinario y consecuencias, en caso de no revertirse la situación, las que serán evaluadas según riesgo que ocasiona para el resto de la comunidad y gravedad de la conducta.	Inspector General	Día 2
7	Evaluar y contemplar medidas administrativas, formativas, de apoyo psicosocial y sancionatorias, en el caso que correspondan, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo reflexivo.</li> <li>- Taller de habilidades sociales</li> <li>- Taller de autocuidado.</li> <li>- Mediación Escolar.</li> <li>- Servicio Comunitario.</li> <li>- Servicio Pedagógico.</li> </ul> En el caso que las acciones sean graves, las medidas sancionatorias serán las contenidas el RICE, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suspensión.</li> <li>- Condicionalidad.</li> <li>- Cancelación de Matrícula.</li> <li>- Expulsión</li> </ul>	Equipo multidisciplinario liderado por Inspector General y compuesto por Profesor jefe del estudiante, Encargado de Convivencia Escolar, Orientador y Capellán del establecimiento	Día 3

8	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas.	Inspector General, en coordinación con la totalidad o parte del equipo mencionado en la actividad anterior	Cada 2 semanas, reporte parcial hasta el cierre del protocolo
9	Cierre de protocolo, informe final y monitoreo.	Inspector General	30 a 60 días. Sin perjuicio que el monitoreo se pueda prolongar

### **Frente a situaciones de consumo, porte y venta de drogas y/o alcohol por parte de los estudiantes**

Se desplegarán las mismas actividades comprendidas en el cuadro anterior, sin perjuicio de la responsabilidad de carácter penal que pudiera originarse con ocasión de la conducta de los estudiantes.

Considerando la gravedad de la situación; la protección del propio estudiante y demás miembros de la comunidad escolar, el establecimiento **podrá determinar la suspensión del estudiante de sus actividades académicas** mientras no se diseñe el plan de apoyo o aplicación de otro tipo de medidas particularmente sancionatorias.

#### **Deberemos distinguir si los estudiantes son mayores o menores de 14 años, por la responsabilidad penal que de ello pudiera derivarse:**

Los menores de 14 años aún no son responsables penalmente. Lo anterior, es sin perjuicio de las medidas de apoyo, administrativas y eventualmente sancionatorias que pudieran aplicarse, según la evaluación de cada caso por parte del establecimiento.

Ante la circunstancia, que los padres no tomen conciencia de la gravedad de la situación como por ejemplo no asistan a las entrevistas citadas por la dirección del colegio, se comunicará a los abogados de la Fundación, para evaluar la presentación de una Medida de Protección ante los tribunales de familia, solicitando medidas concretas para el alumno.

#### **Estudiantes Mayores de 14 años:**

Los mayores de 14 años son responsables penalmente de sus conductas, pudiendo ser objeto de sanciones y medidas judiciales.

Lo anterior, es sin perjuicio de las medidas de apoyo, administrativas y eventualmente sancionatorias que pudieran aplicarse, según la evaluación de cada caso.

Atendido a que esta conducta, pudiera ser constitutiva de delito, el Director o Inspector General, en su calidad de responsable de la activación del protocolo, deberá comunicarse de inmediato con los

abogados de la Fundación sostenedora, de manera de dar cumplimiento a la obligación de denuncia establecida en el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal al Ministerio Público, en su calidad de Jefes del Establecimiento Educacional. 24 hrs de plazo para presentar la denuncia.

- Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, entre otros.)
- Cuando lo acontecido ha tenido impacto en la comunidad escolar, evaluar junto con la Dirección Nacional de Educación Adventista el mecanismo de información idóneo, para comunicar la adopción de medidas de resguardo para la protección de los estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar.
- Es obligación resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.
- Todas las medidas que se tomen con los estudiantes afectados se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberán resguardarse el interés superior del NNA y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

**Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad:** Director del establecimiento.

El Inspector General a los docentes y asistentes de la educación.

Los profesores jefes en reunión de padres y apoderados, y clases de orientación para estudiantes.

Entrega de protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web institucional.

## 6. PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA EL MANEJO DE RIESGO DE SUICIDIO EN EL CONTEXTO ESCOLAR

### Objetivo del Protocolo:

Definir un correcto procedimiento frente a situaciones de conductas suicidas, intentos de suicidio o suicidio consumado.

Visibilizar frente a la comunidad educativa aquellas conductas que es necesario considerar para levantar alertas y prevenir una conducta sobre ideación suicida y/o un suicidio.

**Definiciones importantes:**

El comportamiento suicida se manifiesta por un amplio espectro de conductas, que van desde: ideación suicidada, planificación e intento, cada una asociada con distintos tipos de riesgos:

**a) Ideación suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”).

**b) Planificación:** es cuando la idea se va concretando en un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Ejemplo, saber qué usar y cómo acceder a esto, cómo hacerlo, entre otras.

**c) Intento suicida:** conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando la consumación de esta.

**d) Suicidio consumado:** término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y premeditación.

*(Extraído de recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos. Programa Nacional de Prevención de Suicidio PRIMERA VERSIÓN 2019)*

**Situaciones frente a las cuales debe ser activado**

Ante cualquier indicio de ideación suicida, intento de suicidio o suicidio consumado de un/a estudiante.

**Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo**

El **Encargado de Convivencia Escolar** será el responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo. Para todo lo anterior, la encargada contará con un Equipo de Intervención.

**PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE AL RELATO DE IDEACIÓN, PLANIFICACIÓN Y/O INTENTO SUICIDA**

La activación del protocolo en este ámbito puede estar originada:

1. Se pesquisa la situación de ideación o intento suicida. Lo anterior, por parte de Padres y/o Apoderados (Familia); o en el contexto escolar, por parte de Profesores, Asistentes de la Educación, Integrantes del Equipo de Gestión, compañeros u otros estudiantes del Establecimiento.
2. **El funcionario quien pesquise cualquier indicio de pensamiento o intento suicida en un estudiante del colegio deberá dar aviso a cualquier integrante del equipo de convivencia.** Es muy importante que quien reciba esta información (sea ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener el lenguaje corporal y verbal con tranquilidad por parte del adulto. **Evitar el carácter de alarma. Hacer el menor ruido y ser respetuosos con la información compartida.** Agradecer la confianza del estudiante. Indagar si ha conversado con alguien más sobre este tema y si está siendo acompañado por algún especialista del área de salud mental. Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con sus padres / cuidadores. Si el estudiante pide mantener reserva, es necesario que con

respeto y cautela, indique que esto no es posible, ya que para cuidarlo/a hay que pedir ayuda a otros adultos.			
Procedimiento		Responsable	Tiempo
1	Recepción de la información: Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa en relación con ideación, planeación o intento de suicidio.	Encargado de Convivencia escolar u otro integrante del equipo de convivencia	Inmediatamente Día 1
2	Información a Profesionales del Área de la Salud Mental (psicólogos) y/o Equipo de Convivencia. Por lo tanto, la persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de informar al Equipo de Convivencia Escolar (de preferencia a la Psicólogo), en donde este equipo tomará el caso y realizará seguimiento de este, por intermedio de las siguientes acciones: entrevista con el estudiante, contención emocional, contacto con la familia y derivación a especialistas, entre otros. En el caso de no encontrarse disponible la Psicólogo del Equipo de Convivencia o Psicólogo de PIE, informar a la Encargado de Convivencia Escolar u Orientador.	Encargado de Convivencia Escolar u otro Integrante del Equipo de Convivencia	Inmediatamente Día 1
3	Entrevista con el estudiante: Evaluación de riesgo.	Encargado de Convivencia, Psicólogo, u Orientador	Inmediatamente Día 1
4	Comunicación a Dirección del Colegio: El Profesional encargado de evaluar el riesgo suicida, deberá informar a Dirección del Colegio sobre la situación ocurrida.	Encargado de Convivencia, Psicóloga u Orientadora	Inmediatamente Día 1.
5	Comunicación inicial con la familia: Es deber del establecimiento educacional, comunicarlo a los padres y/o apoderados del/la estudiante mediante entrevista, durante la jornada escolar en que se recepciona la información. Se entregan recomendaciones de ayuda profesional, y ofrecer dentro del contexto familiar escucha, apoyo emocional y espiritual al estudiante. Así también, recomendar a los adultos responsables del estudiante, retirar los medios que pudiesen facilitar el suicidio. Se debe recomendar a los familiares a retirar de casa cualquier medio que pudiese facilitar la situación de suicidio en el NNA, por ejemplo: medicamentos, elementos afilados, pesticidas, etc.	Encargado de Convivencia, Psicólogo u Orientador	Inmediatamente Día 1
6	De no asistir el apoderado a dicha reunión se establecerá contacto telefónico y/o visita domiciliaria lo antes posible, de no lograr establecer contacto con el apoderado/a del estudiante o verse resistencia a proporcionar ayuda especializada, se solicitará medida proteccional a tribunales, de acuerdo a situación de vulneración de derechos (si	Encargado de Convivencia y Dirección	Día 1

	es que lo amerita) a fin de salvaguardar la integridad física y psicológica del NNA.		
7	<p>Derivación a profesional del área de salud mental: Realizar derivación a instituciones especializadas, tales como: Programa de Salud Mental del Centro de Salud Familiar (CESFAM), Unidad Infanto Juvenil, SAMU.</p> <p>Se delega la responsabilidad de solicitar atención profesional a los Padres o Apoderado del/la estudiante. El apoderado contará con el derecho de seleccionar al psicólogo y/o psiquiatra de su preferencia para tratar a NNA (Servicio público o privado).</p> <p>El o la profesional que detecta el nivel de riesgo del estudiante, es quien envía Ficha de Derivación al Centro de Salud correspondiente.</p> <p>En el caso de que exista riesgo alto, lo cual no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado/a, se debe contactar a sus padres para coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.</p> <p>En caso de riesgo inminente se debe llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres.</p>	Encargado de Convivencia, Psicólogo u Orientador	Día 1
8	<p>Seguimiento: asegurarse que el/la estudiante haya recibido la atención necesaria. Una vez que el/la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado. Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud externo, a través de los apoderados o directamente. Preguntar directamente a él o la estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.</p> <p>En el caso de que el apoderado no haya tomado las medidas necesarias (asistencia a un profesional de la salud dentro de 2 semanas) se dejará constancia en el Juzgado de Familia, quienes tomaran las medidas de protección necesarias (Si es que lo amerita).</p>	Profesional de Equipo de Convivencia	30 a 60 días. Sin perjuicio que el monitoreo se pueda prolongar
<b>PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIÓN DE INTENTO DE SUICIDIO AL INTERIOR DEL COLEGIO</b>			
<b>Procedimiento</b>		<b>Responsable</b>	<b>Tiempo de ejecución</b>
1	Intervención en crisis: Esta intervención debe ser realizada por un profesional del área de la salud	Psicólogo u otro Profesional idóneo	Inmediatamente Día 1

	<p>mental (psicólogo) o bien, un profesional del equipo de convivencia o cercano a la persona involucrada que cuente con las habilidades necesarias para contener.</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No dejar al estudiante solo/a. (vigilancia constante del afectado/a hasta la llegada de apoderado)</li> <li>- No hacerle sentir culpable.</li> <li>- No desestimar sus sentimientos.</li> <li>- Expresarle apoyo y comprensión.</li> <li>- Permitirle la expresión de sentimientos.</li> </ul>	de Equipo de Convivencia Escolar	
2	Dar aviso inmediato al/la apoderado/a del/la estudiante afectado/a quien deberá presentarse lo antes posible al colegio.	Inspector General/Subdirector u otro Integrante del Equipo Directivo	Inmediatamente Día 1
3	Una vez el/la apoderado/a llegue al recinto, el Equipo de Intervención entregará toda la información recabada sobre el caso, mencionando cuales son los centros de atención más cercanos.	Inspector General/Subdirector u otro Integrante del Equipo Directivo	Inmediatamente Día 1
4	De haberse producido el intento de suicidio o autoagresión en horario de clases o si el/la estudiante presenta lesiones recientes, que requieran atención médica, <u>se seguirá el Protocolo de Accidentes vigente en el establecimiento.</u>	Inspector General/Subdirector u otro integrante del equipo directivo	Inmediatamente Día 1
5	En el caso de que el/la apoderado/a del afectado/a no pueda presentarse al colegio o si no se logra establecer contacto con este antes del término de la jornada escolar, se trasladará al/la Estudiante al Servicio de Urgencias del Hospital. Lo anterior, en compañía de algún funcionario del Establecimiento Educativo.	Inspector General/Subdirector u otro Integrante del Equipo Directivo.	Inmediatamente Día 1
6	<p>Traslado asistencial: Frente a un riesgo inminente de suicidio, la persona encargada debe solicitar ayuda de forma inmediata. Llamar en primera instancia al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) para solicitar el traslado de la persona. Se deben seguir todas las indicaciones que se entreguen a nivel telefónico por parte del equipo médico.</p> <p><b>Consideraciones: Si la persona no presenta pulso, y se observa compromiso total de consciencia, no debe ser movilizado, es debido esperar el traslado de SAMU-SAPU o otra entidad de salud.</b></p>	Inspector General/Subdirector u otro Integrante del Equipo Directivo	Inmediatamente Día 1
7	Ya atendidas las necesidades vitales del/la estudiante y una vez logre reincorporarse al colegio,	Psicólogo u otro profesional idóneo	Día 2

	se recabarán antecedentes que involucra la situación que motiva la ideación o intento suicida en el/la Estudiante. De lo anterior, se estimará la pertinencia de enviar información al Juzgado de Familia, por posible solicitud de medida de protección para el/la joven, de acuerdo con la situación de vulnerabilidad de derechos (si es que lo amerita)	de Equipo de Convivencia Escolar. Dirección	
8	Seguimiento del caso. Se realizará un seguimiento del caso por parte del Equipo, orientación o psicólogo con el motivo de conocer cuáles han sido los pasos tomados por los apoderados al momento de abordar el pensamiento suicida en su pupilo. En el caso de que el apoderado no haya tomado las medidas necesarias (asistencia al servicio de urgencias dentro de 24 horas posteriores al intento de suicidio) se dejará constancia en el Juzgado de Familia, quienes tomaran las medidas de protección necesarias (Si es que lo amerita).	Psicólogo u otro Profesional idóneo de Equipo de Convivencia Escolar	30 a 60 días. Sin perjuicio que el monitoreo se pueda prolongar
9	Se implementará un comunicado informativo sobre lo sucedido informando a la comunidad educativa. Es relevante que el tema de intento de suicidio sea abordado con los docentes, compañeros, padres y apoderados del curso del estudiante que haya intentado suicidarse, con la finalidad de prevenir suicidios en cadena. Este efecto contagioso, proviene de la tendencia de niños y adolescentes de identificarse con las soluciones destructivas adoptadas por personas que intentaron o cometieron suicidio (OMS, 2011)	Psicólogo u otro Profesional idóneo de Equipo de Convivencia Escolar	Día 1 - 2
10	Intervención grupal de carácter preventivo en el aula: Se recomienda que los profesionales del área de la salud mental del colegio o el Equipo de Convivencia Escolar, favorezcan la reflexión sobre la necesidad de expresar las emociones, identificar redes de apoyo, contención emocional y la toma de consciencia sobre la necesidad de fortalecer factores protectores frente a conductas de riesgo.	Psicólogo u otro Profesional idóneo de Equipo de Convivencia Escolar	Día 1 - 2

### EN CASO DE SUICIDIO CONSUMADO

Si la ocurrencia del hecho fuese dentro del establecimiento o en una actividad oficial del colegio, se deberá llamar de inmediato a las autoridades policiales; seguidamente, el Director deberá comunicarse con los padres y se arbitrarán las medidas correspondientes para que la comunidad escolar no esté expuesta ante la situación ocurrida. El **Inspector General/Subdirector** abrirá el protocolo y dará cierre al mismo.

El pastor institucional otorgará el apoyo espiritual a la familia y curso afectado, como también colaborará si la familia lo permite, en todo lo concerniente al sepelio. Profesionales del área de salud mental, realizarán Intervención Grupal con el curso afectado y harán un análisis respecto de la necesidad de apoyo psicosocial que manifieste la familia del estudiante fallecido.

- Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, entre otros.)
- Cuando la acontecido ha tenido impacto en la comunidad escolar, evaluar junto con la Dirección Nacional de Educación Adventista el mecanismo de información idóneo, para comunicar la adopción de medidas de resguardo para la protección de los estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar.
- Es obligación resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.
- Todas las medidas que se tomen con los estudiantes afectados se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberán resguardarse el interés superior del NNA y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

**Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad:** Director del establecimiento.

El Inspector general a los docentes y asistentes de la educación.

Los profesores jefes en reunión de padres y apoderados, y clases de orientación para estudiantes.

Entrega de protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web institucional.

## 7. PROTOCOLO FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES DE LOS ESTUDIANTES

### **Objetivo(s) del protocolo:**

Asistir de manera oportuna y responsable al estudiante accidentado o con situaciones imprevistas de salud con el objeto de protegerle y entregar los primeros auxilios y así evitar un agravamiento de su condición.

Es fundamental mantener la comunicación oportuna con la familia.

En el caso de accidentes, la atención y recuperación completa de los estudiantes estará cubierta por el seguro escolar. (Decreto Supremo N° 313 /1972).

Este protocolo es parte del PISE (Plan Integral de Seguridad Escolar)

#### **Situaciones frente a las cuales debe ser activado**

Frente al aviso o detección de un accidente de algún estudiante o condición imprevista de salud, cualquiera haya sido el motivo o su causa: caídas, golpes con ocasión de peleas, dolores agudos de estómago o de cabeza, desvanecimiento, pérdida de conciencia, autoagresión, crisis emocional, entre otras.

Este Protocolo también será aplicable cuando ocurran las situaciones señaladas, con ocasión de salidas pedagógicas fuera del colegio.

#### **Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo.**

1. El **Inspector General/Subdirector** es el responsable de desplegar el protocolo de manera inmediata.
2. Cualquier miembro de la comunidad que sea testigo o reciba la información de un estudiante accidentado o con problemas de salud, debe informar al Inspector general del Colegio inmediatamente, quien lo activará.
3. Para la correcta aplicación del presente protocolo, es supuesto indispensable que cada comunidad escolar tenga , a lo menos, dos adultos que cuenten con la capacitación necesaria, debidamente certificada por alguna institución, tales como ACHS, Cruz Roja, Consultorio o Servicio de Urgencia, para evaluar la gravedad de la condición del o la estudiante ; si el traslado puede verificarse por el propio establecimiento (según la disponibilidad de recursos ) ; por los padres o necesariamente el uso de ambulancia.
4. En el caso de un golpe en la cabeza, en la espalda, dolores agudos, mal estado general del estudiante u otro que necesite de una evaluación médica, el estudiante será trasladado al SAPU más cercano o en casos de mayor complejidad al Hospital de Quilpué. El estudiante estará acompañado en todo momento por un adulto del personal del establecimiento.
5. Si la evaluación indica que el traslado debe verificarse en ambulancia, el Inspector General/Subdirector le solicitará a la secretaria y/o recepcionista que lo gestione al número de la urgencia del local asistencial más cercano En casos graves, no se esperará la llegada de los padres. Para lo anterior, se sugiere contactar previamente al servicio de ambulancia evaluando el tiempo de demora.
6. El Acta de Seguro Escolar deberá ser suscrita por el Director o quien lo reemplace en esta función.

7. La secretaria recepcionista llamará al apoderado Titular o suplente para informar del accidente; las medidas adoptadas por el colegio a favor del estudiante y donde hubiere sido trasladado. Además, informará al Profesor/a jefe.

8. Quien acompañe al estudiante hasta el SAPU u hospital, llevará el documento Formulario Seguro Escolar e informará al establecimiento la situación del estudiante. Sólo podrá retirarse cuando llegue el apoderado/a.

El Inspector General/Subdirector llevará el **Libro de Crónica Accidentes Escolares** y entregará un reporte semanal a la Dirección.

9. El Inspector General/Subdirector, abre, despliega y cierra Protocolo, con la Información entregada por quienes hayan intervenido en alguna de las acciones.

#### **TIEMPO DE EJECUCION.**

**El despliegue del presente protocolo y sus acciones se ejecutarán de manera inmediata, y la mayor parte de ellas simultáneamente, hasta tener debidamente controlada la emergencia para dar máxima protección al estudiante accidentado o con alguna situación imprevista de salud.**

#### **Ficha Informativa de Enfermería de los estudiantes.**

Cada colegio deberá mantener una ficha de salud de los estudiantes. En ella deberá considerarse, a lo menos la siguiente información: condiciones especiales de salud: diabetes, hemofilia; hipertensión, asma, alergia a algún tipo de medicamento, entre otras. Indicación de los medicamentos que el estudiante debe ingerir durante las horas de clases. Esta ficha debe indicar también si el estudiante cuenta con seguro escolar privado, de manera de saber en caso de accidente donde debe ser trasladado. Informar el sistema de salud de los estudiantes. (ISAPRE o FONASA).

#### **Registro Actualizado de padres y apoderados y los teléfonos de contacto.**

Este registro se mantendrá en la recepción del Colegio o Inspectoría. Deberá contener a los menos: nombres de padres, apoderados u otro adulto responsable en caso de emergencia; los teléfonos de contacto, celulares y de la casa u oficina. Usar e-mail en caso de problemas de señal. Es prioridad la comunicación con los padres.

**Transmitir a los padres, la responsabilidad de mantener actualizada esta información.**

- Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, entre otras).

- Cuando lo acontecido ha tenido impacto en la comunidad escolar, evaluar junto con la Dirección Nacional de Educación Adventista el mecanismo de información idóneo, para comunicar la adopción de medidas de resguardo para la protección de los estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar.
- Es obligación resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.
- Todas las medidas que se tomen con los estudiantes afectados se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberán resguardarse el interés superior del NNA y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

**Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad:** Director del establecimiento.

El Inspector General/Subdirector a los docentes y asistentes de la educación.

Los profesores jefes en reunión de padres y apoderados, y clases de orientación para estudiantes.

Entrega de protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web institucional.

## 8. PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y ACTIVIDADES FUERA DEL RECINTO EDUCACIONAL

### Objetivo(s) del protocolo:

Establecer un procedimiento que cautele la correcta organización de la actividad, para la seguridad y protección de los estudiantes en caso de realizar actividades fuera del recinto educacional.

Estas actividades serán una oportunidad de aprendizaje, para promover valores del Proyecto Educativos Institucional Adventista

### Situaciones frente a las cuales debe ser activado

Durante la organización y realización de: salidas pedagógicas, actividades de intercambio, retiros espirituales, representación del colegio con ocasión de torneos deportivos o académicas entre otras actividades, ya sea que tengan una duración de uno o más días, con o sin pernoctar.

**En la red de colegios adventistas no se desarrollarán las denominadas Giras de Estudio, por no ser parte de las actividades oficiales de la institución.**

**Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo**

El **Inspector General**/Subdirector, será el responsable de la activación del protocolo, quien supervisará que la organización y requerimientos sean los contemplados en el presente protocolo.

Los responsables de la organización serán los siguientes, de acuerdo con la naturaleza de la actividad.

**Salidas pedagógicas: Jefe Unidad Técnica Pedagógica**

**Encuentros o torneos deportivos u otros de extensión de talleres: Encargado de ACLES**

**Retiro o Jornada Espiritual: Pastor institucional del establecimiento.**

**El establecimiento deberá disponer de actividades alternativas, para aquellos estudiantes, que por cualquier razón no participen en ella, si la actividad se desarrollare en horario de clases.**

Las situaciones de carácter disciplinario que ocurran durante la actividad deberán ser abordadas y resueltas según establece el Reglamento Interno del establecimiento.

	<b>Procedimiento</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
1	Formalizar actividad con las autoridades del establecimiento.	Encargado de la actividad	Al menos 3 semanas antes de la actividad para ser revisado y aprobado por el equipo directivo del establecimiento. Explicitar los objetivos pedagógicos de la actividad, programa de trabajo y medidas frente a emergencias
2	Comunicar actividad a los estudiantes, apoderados y plantel docente.	Inspector General/Subdirector	2 semanas antes de la salida, se comunicará a los estudiantes la actividad, transmitiéndoles el sentido de ella y medidas de seguridad a adoptar. Conductas de autocuidado y respeto, que se espera de ellos en esta instancia.  La Comunicación a los padres deberá contener, a lo menos, la siguiente información:(i) Sentido de la actividad; (ii) Lugar, Fecha y duración de ella; (iii) Medio de transporte, horario de salida y llegada al establecimiento;(iv) Nombre de los encargados(as) responsables que acompañarán a los estudiantes; y (v) Cualquier otra información que se

			<p>estime necesaria, Ej: Uniforme, alimentación, etc.</p> <p>En una colilla de la misma comunicación los padres, darán su consentimiento o no a la participación de su hijo(a).</p> <p>Solicitar, en la misma comunicación, a los padres que actualicen los contactos en caso de emergencia y que indiquen si cuentan con seguro privado de salud.</p>
3	Informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, de la Salida Pedagógica, fecha, sentido, detalles de la organización y responsables.	Inspector General/Subdirector	A lo menos 1 semana antes de la fecha de la actividad.
4	Chequear que se han adoptado las medidas de seguridad del traslado y del lugar	Inspector General/Subdirector	Con al menos 2 días de anticipación antes de la salida.
5	Reiterar en aula a los estudiantes, las normas y medidas específicas de seguridad de la actividad	Inspector General/Subdirector en compañía de Profesor encargado de la actividad.	1 día antes de la salida.
6	Desplegar protocolo de Accidentes Escolares.	Profesor Encargado de la Actividad.	En caso de ocurrir algún hecho imprevisto como accidentes, repentina situación de salud de un estudiante, etc.
7	Cierre de protocolo con breve evaluación de la actividad realizada.	Inspector General/Subdirector, previa evaluación del Encargado de la salida.	1 semana después de realizada la salida.

Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Acta de reunión, aprobación de la actividad, Informe al Departamento Provincial respectivo, anotación en un libro, bitácora, entre otras).

**Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad:** Director del establecimiento.

El Inspector General/Subdirector a los docentes y asistentes de la educación.

Los profesores jefes en reunión de padres y apoderados, y clases de orientación para estudiantes.

Entrega de protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web institucional.

## 9. PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACION EMOCIONAL-CONDUCTUAL

### Objetivo(s) del protocolo:

Establecer un procedimiento y guía frente a posibles situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes en el contexto escolar. Cabe destacar, que cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad.

Entenderemos por DEC “La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. *(Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)*

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001)

Por su parte, la regulación emocional es el proceso que implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007). Cuando NNAJ no logra regular sus emociones en forma adecuada, éstas interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación (Cardemil, 2015).

Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018).

*(Extraído de Orientaciones protocolo de respuesta a situaciones de DEC, MINEDUC 2022)*

### Situaciones frente a las cuales debe ser activado

Cuando cualquier integrante de la Comunidad Educativa observa o detecta una situación de DEC.

Importante a considerar:

Se llevará el registro de los episodios en bitácora de DEC que se adjunta a este protocolo, según las orientaciones otorgadas por MINEDUC.

**Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo**

El **Encargado de Convivencia Escolar o Psicólogo**, será el responsable de la activación del protocolo, quien supervisará que la organización y requerimientos sean los contemplados en el presente protocolo.

	<b>Procedimientos</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
1	Las primeras personas a cargo del abordaje de la situación será el Profesor jefe o Asistente de aula o Profesor de asignatura o Profesional PIE que se encuentre en aula en ese momento.	Profesor jefe o Profesor de asignatura o Profesional PIE que se encuentre en aula en ese momento.	Inmediatamente Día 1
2	Si la conducta del niño no mejora, se torna más violenta, o impide el normal funcionamiento del aprendizaje se solicitará la presencia de Inspector del nivel, Asistente de educación, Psicólogo o algún miembro del equipo de apoyo del ciclo, quienes deben: a) Considerar que un niño que se defiende o ataca, es porque se siente vulnerado, lo que lo impulsa a reaccionar de esta manera. b) Mantener la calma y no tomar la conducta del NNA como un ataque personal. c) Mantener una actitud firme pero afectuosa al mismo tiempo, cuidando el vínculo. d) Considerar que el NNA se encuentra alarmado y que debe pasar la crisis para poder intervenir y ayudarlo a calmarse. No intentar sujetarlo, no amenazar ni castigar sólo acompañarlo para cuidar que no se dañe a sí mismo, ni a los demás. (niños o adultos). En caso de que el NNA requiera ser sujetado, o contenido físicamente, para el resguardo de su seguridad, los adultos deberán tomarlo de la cintura ubicándolo a un costado de su cuerpo y así evitar que con sus pies o brazos, golpee al adulto que lo sostiene. e) Intentar visualizar lo que gatilló la situación, para empatizar con la emoción del NNA, expresando que entiende lo que le está sucediendo. f) Dar un espacio para que el NNA pueda bajar la intensidad de la emoción, también intentar ayudarlo a cambiar el foco de atención, para que luego pueda volver a la actividad. g) Ofrecer al NNA palabras que lo ayuden a tranquilizarse en compañía de un adulto significativo, tales como: “Entiendo que hay algo que	Asistente de educación, Psicólogo o algún miembro del Equipo de apoyo del curso, nivel o ciclo	Inmediatamente Día 1

	<p>te hizo enojar, no te preocupes lo podemos solucionar juntos, vamos a sentarnos aquí y haremos unas respiraciones que te van a ayudar”, “Estás enojado, pero no se puede tirar las cosas dentro de la sala de clases porque es peligroso. Escojamos juntos lo que vamos a hacer ahora, la próxima vez tendremos que salir de la sala.”, “Vamos a salir de la sala, yo te voy a acompañar, entre otras.</p>		
2	<p><b>En caso de que el NNA esté muy desbordado/a, manifestando conductas agresivas hacia sí mismo/a o alguna otra persona de nuestra comunidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se generará primeramente un espacio distinto de cuidado (patio, sala de contención emocional), y tiempo para que se calme. Se sugiere proponer al NNA la posibilidad de realizar otra actividad para desfocalizar, tales como: respirar, ir a tomar agua, ir a dar una vuelta al patio, pintar, entre otras.</li> <li>- Una vez que la situación de desregulación haya cedido, es importante retomar lo ocurrido en calma para reflexionar con el NNA, intentando que éste pueda identificar emociones, tanto en él como en los demás y darse cuenta de las consecuencias de su actuar. Se debe ser enfático con el NNA en que su conducta inadecuada no daña su relación con los adultos a su cuidado, quien siempre estará comprometido con él/ella para ayudarlo a transitar los momentos difíciles y a su vez validar las buenas intenciones que se logre visibilizar en el NNA para poder avanzar.</li> </ul>	Encargado de Convivencia Escolar u otro integrante del Equipo de Convivencia	Inmediatamente Día 1
3	<p>En el caso de que el NNA no logre regularse en un tiempo prudente a pesar de las intervenciones de los adultos a cargo, Inspectoría de nivel se pondrá en contacto con sus apoderados para que el/la estudiante sea retirado del colegio de manera inmediata.</p>	Inspector General/Subdirector	Día 1
4	<p>Como última acción de este protocolo, se analizará y evaluará la gravedad de la situación ocurrida para definir los procedimientos disciplinarios que correspondan, entre los que se consideran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de que las manifestaciones que el NNA haya tenido fueran; llorar intensamente, salir de la sala sin autorización, esconderse en algún lugar de su sala o patio, aislarse de otros, gritar sin razón aparente, y logre salir de la crisis durante un tiempo acotado, permitiéndole</li> </ul>	Equipo de Convivencia escolar y PIE	Día 1

	<p>retomar las actividades académicas con normalidad antes de dar inicio al módulo siguiente de clases, se enviará una comunicación a los apoderados para informarles lo sucedido y se registrará la conducta en el Libro de Clases.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de gritos con garabatos e insultos o trato descalificativo a las profesoras y/ asistentes de aula y, considerando que el NNA logre salir de la crisis durante un tiempo acotado, permitiéndole retomar las actividades académicas con normalidad antes de dar inicio al módulo siguiente de clases, se enviará una comunicación a los apoderados y los citará a entrevista al día siguiente para abordar la situación considerada falta grave en el RICE y se registrará la conducta en la hoja de vida del estudiante.</li> <li>- En caso de que las manifestaciones que el NNA haya tenido fueran; maltrato físico, golpes a otros alumnos, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa, lanzamiento de objetos (sillas, mesas, escupo, piedras, palos, tierra, entre otras) y las medidas de contención no son suficientes, se llamará al apoderado o en su defecto, apoderado suplente, quienes deberán retirar al alumno del colegio, durante lo que reste de la jornada escolar de ese día. El reingreso del alumno/a deberá efectuarse luego de la entrevista con los apoderados a la mañana siguiente. La información del episodio quedará registrada en la hoja de vida del estudiante.</li> <li>- En caso de que el alumno/a sufriera una crisis de pánico o alguna otra manifestación que altere su salud y bienestar se activará el protocolo desde enfermería, resguardando la atención y contención por las personas preparadas para esto. Se informará de inmediato a los apoderados quienes deberán retirar al alumno del colegio, durante lo que resta de la jornada escolar. La reincorporación de alumno/a al día siguiente pudiese requerir de una entrevista a primera hora según lo determine el Equipo de convivencia.</li> </ul>		
--	---	--	--

**Consideraciones importantes:**

Para ayudar al niño a alcanzar la madurez necesaria para integrar la vida escolar y su pleno desarrollo, el colegio podrá solicitar terapia psicológica y/o psiquiátrica luego de estos episodios emocionales. Es importante considerar que si dado los ajustes de procedimientos, el alumno

continúa manifestando desregulación emocional en el tiempo. El Equipo de Convivencia Escolar o profesionales asignados, podrán hacer solicitud de certificado de atención con especialista, así como realizar coordinaciones con el equipo profesional que intervienen con el estudiante. Dependiendo de las necesidades y comportamientos del alumno y llevando un proceso cercano junto a la familia y equipo de especialistas, se podrán tomar algunas medidas pedagógicas en acuerdo, entre las partes, necesarias para el cuidado socioemocional del alumno tales como; reducción de jornada, retiro anticipado, ingreso tardío a la jornada, tutor emocional, entre otros, con el único objetivo de permitir que el alumno vaya transitando de forma segura y resguardada su etapa escolar, mientras alcanza el equilibrio y madurez que le permitan tener una incorporación normalizada a la vida escolar de su curso/ nivel.

Se realizará un protocolo individualizado para estudiantes con NEE, con contrato de contingencia siendo firmado y autorizado por apoderados para proceder de forma específica con los estudiantes. Previo a su confección equipo de aula, especialistas PIE, convivencia escolar e inspectores se reunirán para determinar qué acciones establecer en dicho protocolo individual para socializar con apoderado, conocer sugerencias y/o opiniones respecto a este, hacer últimos ajustes (de ser necesario) y proceder a su ejecución.

De persistir las conductas violentas o descalificativas, por parte del NNA y que pongan en riesgo la seguridad de sí mismo y otras personas de la comunidad, y que alteran permanentemente el clima de aprendizaje del resto de los alumnos, y habiendo realizado un camino de acompañamiento responsable con el alumno y su familia, el colegio deberá tomar medidas disciplinarias de excepcionalidad, contenidas en el RICE, que incluye medidas pedagógicas y sanciones disciplinarias. El colegio no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos que necesita el estudiante, debiendo tomar los resguardos necesarios para proteger al NNA, en el cumplimiento de su responsabilidad parental, siendo importante evaluar medida proteccional vía Tribunal de familia, OPD, entre otros.

**Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad:** Director del establecimiento.

El Inspector general a los docentes y asistentes de la educación.

Los profesores jefes en reunión de padres y apoderados, y clases de orientación para estudiantes.

Entrega de protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web institucional.